



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
MENCIÓN : PROMOCIÓN DEL DESARROLLO



**“ANÁLISIS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES EN ILAVE, CON ÉNFASIS EN LOS COMEDORES
POPULARES”**

TESIS

PRESENTADA POR:

RENE MAQUERA NAYRA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER SCIENTIAE EN CIENCIAS SOCIALES

MENCIÓN: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO



PUNO - PERÚ

2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

BIBLIOTECA CENTRAL

Fecha Ingreso: 28 SET. 2012

Nº 00126



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO



ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES
MENCION: PROMOCION DEL DESARROLLO
PRESENTACIÓN DE TESIS DE GRADO

SEÑOR DIRECTOR DE LA MAESTRÍA DE CIENCIAS SOCIALES.

MAQUERA
Apellido Paterno

NAYRA
Apellido Materno

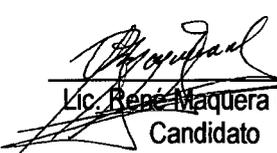
RENÉ
Nombre

Ex estudiante de la escuela de Post Grado de la Maestría en Ciencias Sociales con matrícula N° 021691 presento ante Ud. El final de tesis de grado que adjunto titulado.

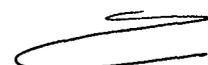
“ANALISIS DE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN ILAVE, CON ENFASIS EN LOS COMEDORES POPULARES”

El cual se ha elaborado de acuerdo a las normas establecidas por la Maestría de Ciencias Sociales de la Escuela de Post Grado, revisado y aprobado por los Asesores.

Puno, Enero del 2008.


Lic. René Maquera Nayra
Candidato


M.Sc. Juan Gómez Palomino
Asesor


M.Sc. Antonio Mamani Coa
Asesor

APROBADO POR EL COMITÉ DE JURADO DE TESIS

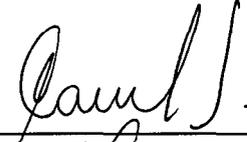
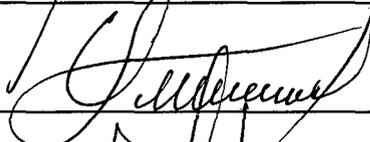
M.Sc. Carlos A. Espinoza Zevallos
PRESIDENTE

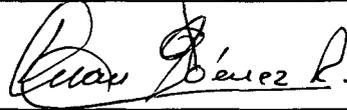
M.Sc. Félix Quispe Mamani
PRIMER MIEMBRO

M.Sc. Wilfredo Parra Valdivia
SEGUNDO MIEMBRO

M.Sc. Juan Gómez Palomino
TERCER MIEMBRO Y ASESOR

M.Sc. Antonio Mamani Coa
ASESOR




VºBº Director de la EPG.

Director de la Maestría CC.SS.

Puno, Enero del 2009.

Sustentada y Aprobado el 16 de Julio del 2008.

DEDICATORIA

Mi tesis le dedico con todo mi amor y cariño.

A ti DIOS, que me diste la oportunidad de vivir y regalarme una familia tan maravillosa.

A Dios, por las personas que puso en mi camino.

Principalmente con mucho cariño, a mis Padres que me dieron la vida y han estado conmigo en cada momento. Gracias Papá y Mamá (Hilario, María) por su infinito comprensión, enseñanza y amor a la vida y darme la oportunidad de obtener un Grado más para mi futuro y por creer en mí, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre han estado apoyándome y brindándome todo su amor, por todo esto les agradezco de todo corazón. Les adoro Padres míos.

A mi esposa, Ana Paola, por su constante apoyo, comprensión y constituir la fuente y la razón de mi vivencia cotidiana. Amor, solo quiero expresarte, mientras más reniegues más te amo.

A mi hijo Diego Fernando, el muy travieso y parlanchín de la familia motor de mi vida a quien amo y protegeré siempre. (Los amo con toda la fuerza de mi corazón)

A ti Hermana Rossmery, que te puedo decir, muchas gracias por estos largos años de habernos conocido y crecido juntos en una familia fortalecida de amor y sin rencores y en los cuales hemos compartido tantas cosas como la felicidad y la tristeza, así es la vida. Gracias Kullaka por haberme apoyado en los momentos más difíciles y brindarme tu apoyo incondicional. Hoy eres Madre de un pequeño bebé lloroncito, es tu felicidad. (Te quiero mucho lechucita)

Quiero expresar mediante esta redacción lo orgulloso y feliz que me siento el haber conocido a mi primer único sobrino **Yusef Miguel**, un sobrino muy guapetoncito y que las lagrimitas no se le acaban de tanto llorar, un día serás grande ante esta sociedad te quiero mucho, te desea tu tío René.

A mis cuñados, **Alex Alberto y Alan Saúl**, gracias por acompañarme en todo este tiempo de esfuerzo y de lucha que he vivido y momentos de felicidad, gracias por ser grandes amigos y consentirme tanto en las reuniones que compartimos en nuestra cancha favorita del fulvazo, recuerden que siempre los llevaré en mi corazón, los aprecio tanto.

Sobrinos y sobrinas, quisiera nombrarlas a cada uno de ustedes pero eso no quiere decir que no me acuerde, a todos los quiero mucho.

No me puedo ir sin antes decirles, a mis Compadres Julio y Nely, Pablo y Rosita, les agradezco el haber conocido unos compadres tan buenas personas de buen corazón y entendimiento como lo son ustedes. Siempre les recordaré.

René Maquera Nayra

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi más sinceras muestras de agradecimiento.

- ❖ A la Universidad Nacional del Altiplano Puno, que mediante la Maestría de Ciencias Sociales en su mención Promoción del Desarrollo, me brindó de seguir creciendo y progresando en lo personal y profesional, que mediante su brillante plana docente supieron realizar mis anhelos
- ❖ Mi especial consideración y más sincero agradecimiento y reconocimiento a mis Maestros y muy amigos Carlos, Félix, Juan, Wilfredo. Por su orientación para el desarrollo de la presente investigación que con sus apoyos eficientes incondicionales y permanentes en mi desempeño profesional y en el proceso de la presente investigación.
- ❖ Mi agradecimiento fraterno a la Municipalidad Provincial de El Collao, y la Sra. Maria Chino Aro, encargada en el área de los comedores populares de la jurisdicción de llave (Programa Comedores Populares), y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaría (PRONAA), por el apoyo para la realización del presente trabajo de investigación.
- ❖ También hago extensivo mi agradecimiento a las Presidentas de los Comedores Populares y Organizaciones Femeninas de las cuatro zonas: baja, media, alta y urbano. Y a todas sus participantes que fueron entrevistados y encuestadas y que me brindaron su valiosos tiempo y percepción para el contenido.
- ❖ Finalmente a todas las personas que se cruzaron en este camino y que me dieron palabras de aliento y apoyo.

EL AUTOR

ÍNDICE

CONTENIDOS

DEDICATORIA.
AGRADECIMIENTO.
INDICE GENERAL.
INDICE DE CUADROS.
RESUMEN.
ABSTRACT.
INTRODUCCIÓN.
CAPITULOS DE CONTENIDO.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	23
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	26
1.3. ANTECEDENTES.....	27
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	28
1.5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	30
1.5.1. Objetivo General.....	30
1.5.2. Objetivos Específicos.....	30

CAPITULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUALIZACIÓN

MARCO TEÓRICO

2.1. EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	33
2.1.1. Los Gobiernos Regionales.....	34
2.1.2. Los Gobiernos Locales.....	36

2.1.3. Proceso de Transferencia.....	38
2.2. LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	40
2.2.1. Los Programas Sociales Alimentarios.....	42
2.3. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS.....	46
2.4. LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	48
2.5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	52
2.5.1. El Sentido de la Participación Ciudadana.....	56
2.5.2. La Participación Ciudadana en los Programas Sociales.....	61
2.6. POLITICAS NACIONALES.....	61
2.6.1. Acuerdo Nacional.....	62
2.6.2. Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidad Económicas para las Personas en Pobreza (PCM).....	63
2.6.3. La estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.....	64
2.7. EL DESARROLLO LOCAL.....	64
2.7.1. Antecedentes.....	64
2.7.2. El Enfoque del Crecimiento Económico.....	65
2.7.3. El Enfoque Neoliberal.....	66
2.7.4. El Enfoque del Ser Humano como Centro de Desarrollo.....	68
2.7.5. El Enfoque de Desarrollo Humano.....	69
2.7.5.1. El Desarrollo en Sí.....	71
2.7.5.2. Los Actores del Desarrollo Local.....	73
2.7.5.3. La Planificación Concertada del Desarrollo Local...	75
2.8. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	76
2.8.1. Breve Balance de los Primeros de la Transferencia de Programas Sociales a los Gobiernos Locales.....	78
2.8.2. El Proceso de Transferencia de Programas Sociales a Gobiernos Locales (2003-2005).....	77
2.8.2.1. El Primer Año (2003).....	77
2.8.2.2. El Segundo Año (2004).....	79
 MARCO CONCEPTUAL.....	 80

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	108
3.2.	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS Y VARIABLES.....	108
	3.2.1. Planteamiento de Hipótesis.....	108
	3.2.2. Operacionalización de Hipótesis.....	110
3.3.	METODO DE INVESTIGACIÓN.....	111
	3.3.1. Ámbito de Estudio.....	111
	3.3.2. Dimensión y Niveles de Análisis.....	111
	3.3.3. Unidad de Análisis y de Observación.....	112
3.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	113
	3.4.1. Población.....	113
	Tabla "A" Población Beneficiaria.....	114
	3.4.2. Muestra.....	115
	Tabla "B" Muestra Representativa.....	115
	Tabla "C" Representantes de los Comedores Populares.....	115
3.5.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..	116
	3.5.1. Fuentes Primarias o Trabajo de Campo.....	116
	3.5.2. Fuentes Secundarias o Documentarias.....	116
3.6.	PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS.....	116

CAPITULO IV

ANALISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN

4.1.	GENERALIDADES.....	117
4.2.	CONOCIMIENTO SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN.....	126

4.3.	DESCENTRALIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN DEL PRONAA PUNO.....	147
4.4.	DESCENTRALIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ILAVE.....	157
4.5.	EFFECTOS QUE PRODUCE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	165

ANALISIS DE RESULTADOS CON PRUEBA DE HIPÓTESIS

5.1.	DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	171
5.2.	GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES... ..	173
5.3.	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	175
5.4.	DESARROLLO LOCAL.....	177
5.5.	EFFECTOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	180

	CONCLUSIONES.....	186
	RECOMENDACIONES.....	189
	BIBLIOGRAFÍA.....	191
	ANEXOS.....	199

- Encuesta.
- Diapositivas de Exposición de Tesis.
- Relación de Comedores Populares a Nivel del Distrito de Ilave.
- Copias de Resoluciones de Alcaldía de los Comedores Populares del Distrito de Ilave. (04 zonas).
- Mapa de la Provincia de El Collao. (Ubicación distrito Ilave)

INDICE DE CUADROS

4.1. GENERALIDADES

<i>CUADRO 1</i>	
BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	117
<i>CUADRO 2</i>	
SECTOR DE USUARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	118
<i>CUADRO 3</i>	
ZONA DE UBICACIÓN DE USUARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	119
<i>CUADRO 4</i>	
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS.....	120
<i>CUADRO 5</i>	
ESTADO CIVIL DE LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS.....	122
<i>CUADRO 6</i>	
OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS.....	123
<i>CUADRO 7</i>	
ASISTENCIA A REUNIONES EN SUS ORGANIZACIONES DE BASE.....	125

4.2. CONOCIMIENTO SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN

<i>CUADRO 8</i>	
OPINIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONOCER ACERCA DE LA DESCENTRALIZACIÓN.....	127
<i>CUADRO 9</i>	
LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SE INFORMAN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.....	129
<i>CUADRO 10.</i>	
DEBERÍAN IMPLEMENTARSE CURSOS REFERIDOS A LA DESCENTRAL... 130	130
<i>CUADRO 11</i>	
LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA DESCENTRALIZACIÓN. 132	132
<i>CUADRO 12</i>	
FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOC. CIVIL EN LA DESCENTRALIZAC. 134	134
<i>CUADRO 13</i>	
SE INFORMÓ SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO LOCAL..... 135	135
<i>CUADRO 14</i>	
SU ORGANIZACIÓN DE BASE PARTICIPA ACTIVAMENTE, APORTANDO IDEAS, PROPUESTAS EN LAS REUNIONES..... 137	137
<i>CUADRO 15</i>	
EXISTENCIA DE ALGÚN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 138	138
<i>CUADRO 16</i>	
MECANISMOS MAS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 140	140
<i>CUADRO 17</i>	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UN MECANISMO QUE CONTRIBUYE A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA LOCALIDAD..... 142	142
<i>CUADRO 18</i>	
AUTORIDADES LOCALES TOMAN EN CUENTA EL APORTE DE LA SOC..... 143	143
<i>CUADRO 19</i>	
NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS AUTORID. SOBRE EL DESARR. LOCAL 144	144
<i>CUADRO 20</i>	
NECESIDAD DE RECIBIR CURSOS DE CAPACITACIÓN DE DESARROLLO.. 146	146

4.3. DESCENTRALIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN DEL PRONAA PUNO.

<i>CUADRO 21</i>	
FUNCIONAMIENTO DE SU COMEDOR POPULAR CON EL PRONAA.....	147
<i>CUADRO 22</i>	
PERCEPCIÓN SOBRE LA DINAMICIDAD DE SU COMEDOR CON PRONAA..	149
<i>CUADRO 23</i>	
CALIFICACIÓN SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PRONAA.....	151
<i>CUADRO 24</i>	
EVALUACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL PRONAA.....	152
<i>CUADRO 25</i>	
ACTITUD RESPECTO A LA VOLUNTAD POLÍTICA QUE TIENEN LAS AUTORIDADES LOCALES, EN RELACIÓN A SU COMEDOR CON PRONAA..	153
<i>CUADRO 26</i>	
ACTITUD RESPECTO DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y LA SOCIEDAD CIVIL DE ILAVE, EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL PRONAA.....	155
<i>CUADRO 27</i>	
EXPECTATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS POR PARTE DEL PRONAA, CON RESPECTO A SU COMEDOR.....	156

4.4. DESCENTRALIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ILAVE.

<i>CUADRO 28</i>	
EL FUNCIONAMIENTO DE SU COMEDOR POPULAR CON EL MUNICIPIO....	157
<i>CUADRO 29</i>	
PERCEPCIÓN SOBRE LA DINAMICIDAD DE SU COMEDOR POPULAR EN RELACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ILAVE.....	159
<i>CUADRO 30</i>	
EVALUACIÓN SOBRE LA ACTITUD DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPAC CIUDADANA DE LOS COMEDORES, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD...	160
<i>CUADRO 31</i>	
ACTITUD DE LAS AUTORIDADES CON RESPECTO A LA VOLUNTAD POLITICA EN RELACIÓN A SUS COMEDORES POPULARES.....	162
<i>CUADRO 32</i>	
LA ACTITUD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y LA SOCIEDAD CIVIL EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO EN COMEDORES.....	163
<i>CUADRO 33</i>	
EXPECTATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS A CUERDOS Y COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON RESPECTO A SU COMEDORES.....	164

4.5. EFECTO QUE PRODUCE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

<i>CUADRO 34</i>	
CALIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS COMEDORES POPULARES A LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.....	165
<i>CUADRO 35</i>	
LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DEBE ESTAR A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE.....	167
<i>CUADRO 36</i>	
LA NUEVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HA APOYADO A DISMINUIR LOS CONFLICTOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE.....	168

<i>CUADRO 37</i>	
OPINIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE MEJORAR LA ACCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECTIVA DE SU COMEDOR POPULAR.....	169

PRUEBA DE HIPÓTESIS

5. ANALISIS DE RESULTADOS

5.1 DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

<i>CUADRO 38</i>	
GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZ.....	171

5.2. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

<i>CUADRO 39</i>	
OPINIÓN SOBRE EL LIDERAZGO Y LA NEGOCIACIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE SU COMEDOR POPULAR CON EL MUNICIPIO.....	174

5.3. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

<i>CUADRO 40</i>	
OPINIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE SU COMEDOR POPULAR CON EL MUNICIPIO DE ILAVE.....	175

<i>CUADRO 41</i>	
LA GESTIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ILAVE EN RELACIÓN A SU COMEDOR POPULAR.....	176

5.4. DESARROLLO LOCAL

<i>CUADRO 42</i>	
NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO.....	176

<i>CUADRO 43</i>	
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES IMPORTANTE EN EL DESARROLLO LOCAL.....	179

5.5. EFECTOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

<i>CUADRO 44</i>	
CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMEDORES.....	180

<i>CUADRO 45</i>	
OPINIÓN SOBRE LAS ADQUISICIONES DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES DE PROVEEDORES DE LA REGIÓN PUNO.....	181

<i>CUADRO 46</i>	
REPERCUSIONES QUE TRAE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL FUTURO...	183

<i>CUADRO 47</i>	
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES CON EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN.....	184

RESUMEN

La investigación realizada Titulada “Análisis de la Descentralización de los Programas Sociales en llave con Énfasis de los Comedores Populares”, se realizó con la motivación de conocer de cerca la realidad existente y ante las pocas investigaciones relacionadas con el tema.

El proceso de la descentralización de los programas sociales iniciado en el año 2003, ha avanzado gradualmente de lo planeado, ha traído consigo importantes cambios en la gestión de los programas alimentarios, otorgándoseles un rol preponderante a los Gobiernos Locales.

Las representaciones sociales que tienen las beneficiarias de los sectores urbano marginal y rural en el distrito de llave sobre los programas alimentarios (comedores populares), están en función al conocimiento y fortalecimiento de las relaciones entre el binomio Municipalidad-Comunidad, para el co-gobierno de la ciudad, donde se definen los roles y otros aportes en el presupuesto operativo anual, en relación al grado de participación de la sociedad civil se determinan y se deciden tomar desiciones solidarias, ya que se busca el bienestar y mejorar la calidad de vida de la población.

MOSCOVICI (1981) considera que: Por representaciones sociales, entendemos un conjunto de conceptos, proposiciones y explicaciones originados en la vida cotidiana en el curso de las comunicaciones interpersonales. Ellos son, el equivalente, en nuestra sociedad, de los mitos y

sistemas de creencias de las sociedades tradicionales; pueden también ser vistas como la versión contemporánea del sentido común.

La transferencia de los programas sociales en el nivel local, comprendieron el fomento de una administración más eficiente de los recursos asignados a dichos programas, la canalización de estos esfuerzos a través de instancias más cercanas a los beneficiarios y el impulso de una mayor participación de parte de la sociedad civil; que ha generado efectos positivos en los programas sociales.

Ha sido muy necesario conocer y sistematizar las experiencias de los procesos de la descentralización y transferencia en los programas sociales (Comedores Populares), a partir de esos hallazgos, se planteó propuestas para mejorar la gestión, administración, organización, cuya gestión mejore el funcionamiento y seleccione mejor a la población objetiva, a la vez genere nuevas oportunidades de desarrollo Local.

La gestión de la autoridad Edil programó con criterios de racionalidad y austeridad, lo cual supuso un esfuerzo de creatividad e innovación de los funcionarios y trabajadores municipales para reducir los gastos sin afectar el logro de los resultados de los proyectos y poder así alcanzar las metas presupuestadas para la implementación de los comedores populares de todo el ámbito del distrito de Ilave.

En relación al desarrollo local se fortaleció la gobernabilidad local, para ello se implementó mecanismos de participación activa de los ciudadanos en la planificación, ejecución, evaluación y control de las acciones de la gestión municipal, así también se aplicó los conocimientos activos de organización técnicas de participación, procesos y procedimientos que mejoran la eficacia, eficiencia y productividad de la gestión de la autoridad local.

En la presente investigación se llega a un claro resumen que la mayoría de las Beneficiarias de los programas sociales se menciona que la descentralización en los programas sociales, ha influido positivamente; en la gestión, administración, dirección dotación de insumos, de los programas sociales en el Distrito de Ilave.

SUMMARY

The Titled carried out investigation "Analysis of the Decentralization of the Social Programs in Ilave with Emphasis of the Popular Dining rooms", he/she was carried out with the motivation of knowing the existent reality closely and before the few investigations related with the topic.

The process of the decentralization of the social programs begun in the year 2003, it has advanced gradually of that drifted, he/she has brought I get important changes in the administration of the alimentary programs, otorgándoseles a preponderant list to the Local Governments.

The social representations that have the beneficiaries of the marginal and rural urban sectors in the district of Ilave on the alimentary programs (popular dining rooms), they are in function to the knowledge and invigoration of the relationships among the binomial Municipality-community, for the co-government of the city, where they are defined the lists and other contributions in the annual operative budget, in relation to the grade of participation of the civil society they are determined and they decide to take solidary desiciones, since the well-being is looked for and to improve the quality of the population's life.

MOSCOVICI (1981) it considers that: For social representations, we understand a group of concepts, advance and explanations originated in the daily life in the course of the interpersonal communications.

They are, the equivalent one, in our society, of the myths and

systems of beliefs of the traditional societies; they can also be seen as the contemporary version of the common sense.

The transfer of the social programs in the local level, they understood the development of a more efficient administration of the resources assigned to this programs, the canalization of these efforts through nearer instances to the beneficiaries and the impulse of a bigger participation on behalf of the civil society; that it has generated positive effects in the social programs.

It has been very necessary to know and to systematize the experiences of the processes of the decentralization and transfer in the social programs (Popular Dining rooms), starting from those discoveries, he/she thought about proposals to improve the administration, administration, organization whose administration improves the operation and select the objective population better, at the same time generate new opportunities of Local development.

The administration of the authority Edil programmed with approaches of rationality and austerity, that which supposed an effort of creativity and the officials' innovation and municipal workers to reduce the expenses without affecting this way the achievement of the results of the projects and power to reach the goals budgotten for the implementation of the popular dining rooms of the whole environment of the district of Ilave.

In relation to the local development he/she strengthened the local gobernabilidad, for it was implemented its mechanisms of the citizens' active participation in the planning, execution, evaluation and control of the actions of the municipal administration, likewise were applied the technical active knowledge of organization of participation, processes and procedures that improve the effectiveness, efficiency and productivity of the administration of the local authority.

In the present investigation you arrives to a clearing summary that most of the Beneficiaries of the social programs are mentioned that the decentralization in the social programs, it has influenced positively; in the administration, administration, address endowment of inputs, of the social programs in the District of Ilave.

INTRODUCCIÓN

En el Perú desde 1950 se instituyen programas sociales tendientes a superar la desnutrición infantil y paliar el hambre de las poblaciones en situación de carencia alimentaria y pobreza extrema.

En Puno e Ilaya a partir de 1980, en los barrios urbano marginales se han dinamizado diversas formas de organizaciones de base (Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.), las cuales vienen implementando una serie de estrategias de sobrevivencia, canalizando a través de ellas la asistencia de diversas entidades como el Municipio, PRONAA, etc., mediante la autoprestación de servicios.

La presencia de programas sociales alimentarios (Comedores Populares) en la ciudad de Ilaya (Área Urbana y Área Rural): por un lado dinamiza y fortifica el nivel organizativo de las organizaciones de base, genera al mismo tiempo conflictos, dependencia y clientelismo, promoviendo el asistencialismo ya que la participación se da bajo presión e intereses individuales; mientras que por otro lado, a nivel familiar, alivia el déficit alimentario y nutricional, ya los magros ingresos adquiridos en el hogar no logran cubrir las necesidades básicas.

El comedor popular es una modalidad de las necesidades de alimentación de la población de sectores pobres. Se define esencialmente como una organización de mujeres, amas de casa, vecinas de un barrio, que

se agrupan para preparar en forma colectiva raciones alimentarias para familias o usuarios individuales (BLONDET y MONTERO: 1995).

El interés central para participar en un comedor es el abaratamiento de costos de los alimentos. La reducción de costos se logra en la medida en que, vía la acción grupal, es posible acceder a alimentos donados o subsidios, y beneficiarse además de la economía de escala que implica la compra de masiva de productos y la preparación de menús en gran cantidad.

Como antecedentes de los comedores populares podemos identificar una variedad de prácticas de acción colectiva femenina promovidas por el Estado, las iglesias y los partidos políticos en el proceso de urbanización popular desarrollado en las “*barriadas*” de Lima en décadas pasadas.

Los programas de distribución de víveres entre las mujeres de los asentamientos populares de Lima datan del gobierno de general Odría (1948 - 1956), cuando se organizan los primeros clubes de madres auspiciados por la primera dama, doña María Delgado de Odría, a través del centro de asistencia social que ella funda. Esta institución basó en la caridad y la ayuda a los pobres su relación con los sectores populares, como una manera de obtener bases de apoyo político para su gobierno (COLLIER: 1978).

En esta misma época, la iglesia católica, a través de la misión de Lima y con víveres y medicinas donadas por CARITAS en el programa materno – infantil, inicia su obra social en las *barriadas* de la capital. Las mujeres de la

clase alta encontraron el canal para *hacer* obra y se movilizaron a los barrios pobres, una o dos tardes por semana, organizando a las mujeres pobladoras en clubes de madres para tejer, coser, hacer manualidades y así recibir las donaciones.

En las siguientes décadas los programas caritativos orientados hacia las mujeres pobres aumentaron y se diversificaron, los sucesivos gobiernos, a través de la Oficina de la Primera Dama, institucionalizaron esta modalidad de reparto de alimentos y regalos en los barrios populares. La iglesia Adventista (OFASA) se sumó a estas acciones promoviendo en los clubes de madres el trabajo comunal a cambio de víveres y el Programa Materno Infantil – PAMI, ejecutado por el Estado a través del Sector Salud, mediante el Programa de Formación de Delegadas de Salud, también distribuyó alimentos en crudo. Todas estas instituciones definieron, en mayor o menor medida, un tipo de relación paternalista con las mujeres populares.

Sin embargo, hubo otras experiencias con características diferentes que también convocaron el interés de las mujeres pobladoras. La lucha por los servicios básicos: agua, luz, transporte, colegios y postas médicas para sus invasiones generó una incansable movilización ante el Estado durante las décadas del sesenta y setenta, de la que las mujeres formaron parte importante.

Las organizaciones vecinales constituyeron lugares de aprendizaje de acción social y política. Si bien las mujeres no participaron al nivel de las

dirigencias, su presencia fue considerable en la preparación de las ollas comunes para la faena comunal, o en las marchas a oficinas públicas exigiendo atención a sus demandas. A través de estas experiencias, la noción paternalista y centrada en una relación de dependencia con el Estado se fue combinando con las actitudes de confrontación que los pobladores se vieron obligados a adoptar para lograr que sus reclamos fueran atendidos.

Hacia fines de la década de los setenta, en un marco de grandes movilizaciones sociales, las mujeres pobladoras añadieron a su experiencia un nuevo tipo de participación. El Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTEP), presionando por mejoras salariales en 1978 y 1979, realizó una serie de manifestaciones en los barrios populares que culminó con la toma de los locales escolares. Las mujeres se solidarizaron con los maestros y apoyaron la medida colaborando en la preparación de las ollas comunes para alimentar a los huelguistas.(IBID: 1995).

En síntesis, se observa en la historia de los barrios populares un conjunto de prácticas sociales diversas en las que gradualmente fueron participando las mujeres pobladoras, generalmente asociadas a objetivos muy inmediatos vinculados con el que hacer doméstico, la construcción del espacio familiar y la organización de la vida cotidiana en los nuevos asentamientos. En mayor o menor medida, estas actividades obligaron a las mujeres a romper el aislamiento del ámbito privado para participar en acciones comunales.

En este marco de acciones colectivas, y teniendo como principal estímulo las primeras manifestaciones de la crisis económica, en 1978, en el distrito popular de Comas, al Norte de la capital de Lima, se crean los primeros comedores populares autogestionarios.

La reacción frente a experiencias frustrantes de entrega de alimentos en crudo llevó a un grupo de mujeres asesoradas por una religiosa con amplia experiencia de trabajo con mujeres en los barrios, a ensayar una nueva forma de organización más eficiente que tuviera continuidad y que ofreciera una mejor alimentación para las familias de menores recursos. La presencia de la monja-enfermera María Vander Linde fue determinante en el surgimiento de esta nueva modalidad de cocina colectiva, así como lo fue el apoyo de la Comisión Episcopal de Acción social (CEAS), durante los primeros meses.

Poco a poco la experiencia se fue difundiendo, representantes de parroquias y organismos no gubernamentales de desarrollo de otros distritos fueron a ver los nuevos comedores de Comas y replicaron la experiencia. En un año se multiplicaron los comedores en El Agustino, en Villa el Salvador y en San Martín de Porres. Según el Primer Censo de Comedores CARE, entre 1978 Y 1982 se fundaron algo más de 200 comedores en Lima Metropolitana, habiendo surgido la mitad de ellos antes de 1980.

En cada una de estas organizaciones, un asesor (a), por lo general una religiosa o un párroco, apoyó el trabajo de organización de las mujeres.

Posteriormente, estos primeros comedores funcionarían, a su vez, como promotores de nuevas organizaciones.

Por otra parte, a la par que surgían los primeros comedores autogestionarios al Norte de la capital hacían su aparición en el sur, precisamente en el actual distrito de Villa el Salvador, los llamados comedores administrados. Como señala LAFOSSE (1984), los primeros comedores habrían tenido **dos modalidades**:

- 1 Los fundados y administrados por el párroco de un barrio de Villa María del Triunfo, a los que se denomina *“administrados”*.
- 2 Los que surgieron en Comas y en El Agustino, promovidos por agentes pastorales que animaron a grupos de mujeres vinculadas con las actividades de catequesis y de las comunidades cristianas de base, y/o con otros programas de reparto de alimentos. Estos se llamaron *“comedores independientes o autogestionarios”*.

La finalidad del presente trabajo está orientada a dar cuenta de la problemática social de los barrios urbano marginales de Ilave, en la medida que los programas sociales no cubren la demanda social cada vez más álgida de los pobladores en extrema pobreza.

Este trabajo cobra importancia, ya que tanto en Puno como en Ilave no existen estudios referidos a ésta problemática; al mismo tiempo que pueda servir de base desde una perspectiva sociológica, y así poder contribuir a una

posible reorientación tanto de las Políticas Alimentarias Estatales como de los Programas Sociales hacia los sectores más necesitados.

El objetivo final de la presente investigación, es analizar el proceso de descentralización y transferencia de los programas sociales (programas alimentarios: comedores populares) de lucha contra la pobreza a Gobiernos Locales que se inicia en llave en el año del 2004. de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Bases de la Descentralización. La oferta de programas propuesta por los sectores y la demanda de los mismos por parte de los Gobiernos Locales son los componentes centrales que deben guiar este proceso y que se traducen anualmente en el diseño de planes de transferencia. La normativa y supervisión de la transferencia de programas es competencia del Consejo Nacional de Descentralización (CND), ente que asume la dirección de la descentralización. En este contexto, además, tiene una participación central el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cuanto a la asignación presupuestal y entrega de recursos a los Gobiernos Locales para la ejecución de los programas trasferidos (Comedores Populares).

En esta Presente investigación, se ha desarrollado bajo el enfoque Social de las Políticas Publicas que genera un estado; a partir ahí, para fotografiar la realidad, para ello se utilizo el diseño no experimental cuantitativo, que describe la incidencia de Descentralización en los programas Sociales.

CAPITULOS DE CONTENIDO

La presente investigación, se desarrolla en los siguientes capítulos.

En el primer capítulo, se da conocer el problema de investigación, planteamiento del problema, formulación del problema, antecedentes de la investigación, justificación del estudio, objetivo general y específicos, Hipótesis general y específica, caracterización de la zona que surgen los procesos de evolución de la ciudad de llave.

En el segundo capítulo, se realiza una aproximación del marco teórico y conceptual sobre: los procesos de descentralización, los programas sociales, la descentralización de los programas sociales alimentarios, la gestión en los programas sociales, la participación ciudadana.

En el tercer capítulo, se desarrolla la Metodología de investigación en donde se describe la metodología utilizada, las actividades realizadas para la obtención de la información y resultados de la investigación.

En el cuarto capítulo, se describe los resultados obtenidos del Análisis de la descentralización de los programas sociales en llave con énfasis en los comedores populares., en el primer ítems se expone aspectos socio económicos, en el segundo ítems se muestra el conocimiento sobre la descentralización, en el tercero ítems, descentralización, gestión administ., participación y desarrollo local.- en el cuarto ítems participación ciudadana y

desarrollo local., por ultimo efectos que produce la descentralización de los programas sociales.

Finalmente se llegan ha las principales conclusiones en donde se señalan los resultados mas representativos del análisis de los mismos. Luego se propone las recomendaciones respectivas para el presente estudio y en los anexos se adjuntan datos importantes.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO

Dieciséis años después de haberse creado el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), bajo el D.S. N° 029-92-PCM. del 5 de febrero de 1992, se ha puesto en evidencia que tanto su impacto sobre el alivio a la pobreza como su contribución a la superación de los índices de desnutrición que afectan a la población más vulnerable (niñas y niños) han sido muy limitados.

Entre las principales razones que explican que el PRONAA no haya cumplido sus objetivos se cuentan sus frecuentes crisis y reorganizaciones, pero también el juego de presiones ejercidas por los diferentes actores sociales y políticos y por los grupos de influencia que intervienen en la definición de las políticas sociales.

Los problemas que surgen a partir del juego de presiones podemos ubicarlos en: a) la inestabilidad institucional trajo consigo la pérdida de capacidades institucionales; b) con la migración continua de los programas se perdieron capacidades de supervisión y monitoreo; y c) el clientelismo político de corto plazo distorsionó y desvirtuó los programas de lucha contra la pobreza.

Focalizar la inversión social en la población considerada como pobres extremos y muy pobres, través de la focalización de los programas sociales alimentarios fue otro intento fallido, lo que se explica por las siguientes razones: a) por la dispersión de la población en extrema pobreza, se hace inaccesible su ubicación; b) por los recortes continuos del presupuesto que afectan primordialmente a este sector debido a los altos costos en volumen y tiempo de llegar hasta él con alimentos; y c) por el poco peso político de la población en pobreza extrema y muy pobre, no genera presión social debido a su mínima capacidad de movilización.

Si bien las organizaciones sociales de base: comedores populares y clubes de madres, fueron un instrumento de participación ciudadana en la lucha contra la pobreza, no lograron superar la relación clientelista establecida desde el Estado y al establecimiento de prácticas parasitarias en su relación con las autoridades políticas.

Ayudó mucho a la manipulación de los beneficiarios la debilidad existente en las propias organizaciones sociales de base, el divisionismo que

predominó, y la reducción de sus demandas a más y más recursos, sin evaluar los graves y serios problemas existentes en las bases y en sus propias estructuras organizativas.

La debilidad organizativa en las regiones fue mayor, al punto que no existe OSB capaces de exigir participación en el proceso de descentralización de los programas sociales.

El principal problema es la falta de un diseño coherente, y sobre todo la falta de comprensión del rol del Estado en las Políticas Sociales dentro del marco de un proceso descentralista.

La descentralización de los programas sociales, particularmente los programas alimentarios a los municipios, tuvieron serias y graves limitaciones, como: existencia de una gran desproporción en el presupuesto entre los Municipios Provinciales y Distritales; la principal preocupación se presenta en las propias organizaciones de base, quienes ven que no tienen espacio en este proceso de transferencia y descentralización.

En este tipo de Estado moderno, los Programas Sociales y en su interior las acciones de las Políticas Alimentarias no son de su exclusiva responsabilidad, sino que es compartida con la sociedad civil, por lo que la suerte que han tenido las políticas sociales, es de constituirse en simples programas de emergencia social con el fin de amortiguar las graves

consecuencias sociales acaecidas por la abrupta imposición del modelo neoliberal.

La descentralización y transferencia de los programas sociales sin los recursos correspondientes puede generar expectativas entre los gobiernos locales y los beneficiarios, ya que la política social actual focaliza el gasto social, y hace que grandes sectores de la población queden al margen de los beneficios que ofrecen los programas sociales alimentarios; se eligen entre los pobres los más pobres y se exige mejoras en la eficacia de los programas a través de una óptima coordinación entre las instituciones involucradas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

- ¿Cuál es la incidencia del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios, en el distrito de Ilave?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los cambios y/o modificaciones que se han dado en la Gestión de los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave?

- ¿Cuál es el grado y qué mecanismos de Participación Ciudadana tienen los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave?
- ¿Qué efecto va a producir en el Desarrollo Local el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave?

1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación pretende llenar los vacíos que en la actualidad existen sobre el tema que trataremos en el presente estudio, ya que la enfocamos dentro del área del conocimiento científico que sea susceptible de tener aplicabilidad por arte de las instituciones del estado encargadas de realizar el proceso de descentralización de los comedores populares (programas alimentarios) en su conjunto.

Muchos son los estudios que sobre políticas sociales, programas sociales y programas alimentarios, se han realizado a nivel nacional e internacional; pero tenemos que indicar que la mayoría de ellos están solamente dirigidos a dos aspectos generales: por un lado dan cuenta de los patrones de alimentación a nivel de regiones, es decir de la manera como nos alimentamos; y en segundo lugar, de determinar los niveles nutricionales sobre los niños menores de cinco años.

La perspectiva de conocer de la descentralización del PRONAA, comedores populares hacia las municipalidades provinciales y distritales de los programas sociales, a nivel de participaciones, opiniones y actitudes de la población beneficiaria de los comedores populares, recién se está implementando y planteando a nivel de las instituciones académicas y de desarrollo a nivel nacional y mundial (BANCO MUNDIAL: 2003) y en nuestro país (ROCA REY; y WINKELRIED: 2003).

Existe en la actualidad una tesis de VILLEGAS (2006), en la cual se plantea qué percepciones, nivel de conocimiento, valoración, actitudes y expectativas, sobre los programas alimentarios tienen los pobladores de los barrios de la ciudad de Puno; en donde llega a la conclusión que los niveles de representación social son negativos o intermedios, que a lo mucho reflejan indiferencia frente a los programas sociales alimentarios, lo que no significa un rechazo hacia ellos.

1.4. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

El proceso de descentralización de los programas sociales iniciado en el 2003, aunque ha avanzado más lentamente de lo planeado, ha traído consigo importantes cambios en la gestión de los programas alimentarios, otorgándoseles un rol preponderante a los Gobiernos Locales.

Los objetivos básicos de la transferencia de responsabilidades hacia el nivel local, en el ámbito de los programas alimentarios (Comedores Populares), comprenden el fomento de una administración más eficiente de los recursos

asignados a dichos programas, la canalización de estos esfuerzos a través de instancias más cercanas a los beneficiarios y el impulso de una mayor participación de parte de la sociedad civil; sin embargo es poco lo que se sabe sobre los efectos de la descentralización en este campo.

El presente estudio tiene como finalidad presentar un análisis de lo ocurrido en la ciudad de llave en el período 2004-2006, de implementación de la transferencia de los programas de complementación alimentaria (Comedores Populares) al Gobierno Local.

La importancia de este análisis se manifiesta en que incluye la descripción de lo planteado, de lo que efectivamente ha ocurrido y de los principales cambios, oportunidades y problemas que se han generado como consecuencia del proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales.

Esperamos que los resultados del mismo sirvan principalmente a los actores sociales involucrados en este proceso de descentralización y transferencia de los programas sociales alimentarios (Comedores Populares), para que a partir de los mismos se puedan plantear nuevas propuestas alternativas para que en sí pueda existir el cambio esperado por largo tiempo en beneficio de los más pobres; es decir en el mejoramiento de su nivel de vida y tener nuevas oportunidades de superación. Al mismo tiempo pueda servir, a futuros trabajos de investigación, ya los estudios al respecto son demasiado escasos.

1.5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.5.1 Objetivo General

- Determinar el grado de incidencia del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarias, en la familia urbana marginal de llave.

1.5.2 Objetivos Especificos

- Explicar los cambios y/o modificaciones que se han dado en la Gestión de los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en llave.
- Analizar el grado y los mecanismos de Participación Ciudadana que tienen los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en llave.
- Evaluar el efecto que va a producir en el Desarrollo Local el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en llave.

CAPITULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2. Marco Teórico

En la actualidad, los programas sociales dirigidos a aliviar la pobreza y a atender las necesidades de la población, no logran cumplir con los objetivos propuestos, ya que ponen en evidencia grandes limitaciones, demuestran dificultades para lograr una gestión eficiente y, sobre todo, no logran el impacto social esperado.

Históricamente, las políticas sociales en el Perú han tenido como paradigma la figura de un Estado que financia, produce, provee y regula los servicios, así como los programas sociales orientados a los grupos vulnerables de la sociedad. En tal sentido, la idea prevaleciente era que el Estado estaba en plena capacidad de hacer un uso eficiente y equitativo de los recursos; sin embargo, la realidad era otra, ya que los recursos públicos destinados a los

sectores sociales no fueron utilizados adecuadamente, no llegando a quienes deberían llegar y no generando los resultados esperados.

La solución a estos problemas no puede ser reducida únicamente a un incremento de los recursos públicos destinados a los programas sociales, salud y educación; sino que es necesario un cambio total de aspectos institucionales, de gestión, de mecanismos de financiamiento.

En relación a los programas sociales, estos todavía siguen constituyendo una serie de esfuerzos inconexos que, en la mayoría de los casos, no cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados; más aún, tampoco han tenido un impacto significativo sobre los niveles de ingreso de la población que es beneficiaria de estos programas, por lo que en realidad éstos simplemente no constituyen una inversión en capital humano. El ejemplo más dramático es el caso de los programas de alimentación y nutrición, ya que por más inversión que hubo, la tasa de desnutrición infantil se mantiene estable.

En realidad, solo cabe resaltar dos aspectos del manejo reciente de estos programas. En principio, se ha realizado un ordenamiento a nivel ministerial de los programas de carácter alimentario y nutricional; sin embargo, no se ha emprendido la necesaria reformulación o fusión de estos programas, por lo que éstos siguen arrastrando los mismos problemas de hace una década. Por otro lado, la principal novedad de los últimos 5 años, ha sido la creación de dos programas de empleo temporal (ATU – ATR). Al igual que en la mayoría de los casos, éstos no están cumpliendo su objetivo; es decir, llegar

a las personas efectivamente desempleadas, que no tengan otras posibilidades de generar ingresos.

2.1. EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

El Perú inició un proceso de descentralización que presenta una serie de oportunidades de desarrollo y de fortalecimiento de la gobernabilidad para las regiones y localidades del país. El proceso también plantea un conjunto de desafíos para el tejido institucional y las sociedades regionales, provinciales y distritales.

Según la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, el proceso tiene un carácter gradual e irreversible. Se parte de 25 regiones, respetando la delimitación departamental existente en el Perú. Cabe anotar que no se trata del primer intento de descentralización que se realiza en nuestro país, ya que décadas anteriores ha habido otros procesos que apuntaron a romper el centralismo.

El proceso más recordado fue el iniciado en el año 1989, este intento esencialmente administrativo fue interrumpido en el año de 1992, cuando se disolvieron los gobiernos regionales elegidos de manera democrática y se crearon los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR), cuyos presidentes eran nombrados por el gobierno central.

La propuesta actual no intenta la creación de macro regiones desde "arriba", sino que serán los propios pueblos, conforme vaya avanzando el proceso, los que decidan si conforman macro regiones y de qué manera, apelando sólo a la decisión de los gobernantes y autoridades regionales, sino fundamentalmente a la voluntad de la población. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

El proceso de descentralización que experimenta el país tiene una dimensión política, económica y cultural; Involucra a instituciones, autoridades, empresarios y diversas organizaciones de la sociedad civil. De acuerdo a ley se descentralizan los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República.

QUEDENA (2002) señala, que en todo proceso de descentralización siempre hay dilemas que es necesario superar progresivamente. A pesar del proceso de Descentralización y Reforma del Estado, en las capitales de región o de provincia se puede reproducir el centralismo en pequeño y entonces, amplios sectores de la sociedad civil pueden quedar fuera de los beneficios y oportunidades de este proceso.

2.1.1. Los Gobiernos Regionales.

Los gobiernos regionales son instancias de carácter subnacional. De acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular; tienen autonomía política, económica y

administrativa en asuntos de su competencia. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El artículo 35° de la Ley, señala como competencias de los Gobiernos Regionales las siguientes:

- 1 Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
- 2 Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.
- 3 Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- 4 Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.

Según la Ley N° 27902 que modifica la Ley Orgánica de Regiones, la estructura básica de los Gobiernos Regionales está conformada por:

- 1 El Consejo Regional.
- 2 La Presidencia Regional.
- 3 El Consejo de Coordinación Regional, conformado por el Presidente Regional, los alcaldes provinciales de la región y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

La producción de normatividad de los Gobiernos Regionales se realiza mediante dos instrumentos: las Ordenanzas Regionales y los Acuerdos de Consejo Regional.

Los gobiernos regionales son, entonces, agentes dinamizadores y conductores de los procesos de desarrollo económico y social en el ámbito de cada región, procesos que deben estar sustentados en un ejercicio democrático de la gestión, convocando la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en general.

2.1.2. Los Gobiernos Locales

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, presenta un conjunto de cambios significativos con relación a la norma anterior. Define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La norma señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo a la norma, el Consejo Municipal, provincial o distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

De acuerdo a la norma vigente, son órganos de coordinación:

- 1 El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- 2 El Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 3 La Asamblea Provincial de Alcaldes.
- 4 La Asamblea Distrital de Alcaldes.
- 5 La Junta de Delegados Vecinales.

Son competencias de las municipalidades, como órganos de gobierno local, entre otras, las siguientes:

Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La ciudadanía tiene derecho y la responsabilidad de participar en la gestión del desarrollo local. Por un lado, involucrándose en procesos de toma de decisiones (que se inicia, por ejemplo con las elecciones de autoridades), y por otro, en procesos vinculados al control social de la gestión pública, la vigilancia de los actos que ejecutan autoridades y funcionarios utilizando recursos públicos.

2.1.3. El Proceso de Transferencia de los Programas Sociales

En el marco de la transferencia de los programas sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) busca fortalecer la legitimidad y el rol de los gobiernos municipales y de los gobiernos regionales recientemente conformados; como también busca promover formas de participación de los sectores pobres y excluidos. La transferencia supone la entrega progresiva de la gestión de los programas a órganos de gobierno regional y local; implica la puesta en marcha de un proceso de fortalecimiento de capacidades, de líderes sociales, autoridades y funcionarios de las instancias subnacionales.

Según la normatividad aprobada por el MIMDES y el Consejo Nacional de Descentralización (CND), se transferirán a los gobiernos locales los programas de asistencia alimentaria y de inversión social en materia de infraestructura.

Progresivamente, acorde con lo planificado se abordarán temas relacionados con la promoción productiva y la atención a sectores sociales en riesgo; se requiere entonces de una institucionalidad capaz de responder a los retos que presenta la descentralización.

En este sentido, el MIMDES, órgano rector de las políticas del sector, ha planteado como una estrategia sustancial el fortalecimiento de los gobiernos regionales y locales; esperando como resultados de esta estrategia:

- Generar capacidades en los gobiernos subnacionales, que establezcan sistemas de coordinación y complementariedad de funciones con el gobierno central.
- Que las regiones incorporen en sus políticas de gobierno, componentes relacionados con el desarrollo social, monitoreo y evaluación de programas.
- Que los gobiernos locales administren los diversos programas del sector.

Según las disposiciones de la Dirección de Descentralización del MIMDES, en el caso de FONCODES, serán transferidos los proyectos de infraestructura social a las Municipalidades Distritales en las que se haya ejecutado o esté programado ejecutar los proyectos y obras de esa naturaleza.

En lo que se refiere al PRONAA, será transferido el programa de complementación alimentaria, a las municipalidades en las que viene

funcionando actualmente dicho programa social, correspondiendo la adquisición de alimentos a las municipalidades provinciales y la distribución de los mismos a las municipalidades distritales. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

2.2 LOS PROGRAMAS SOCIALES

En el segundo quinquenio de los 80, el manejo de la economía estuvo caracterizado por una creciente intervención del Estado en la economía, que tuvo como resultado un proceso recesivo con una hiperinflación sin precedentes...a lo largo de los 90, la política social, pasó de un enfoque de emergencia a uno destinado a concentrar esfuerzos para erradicar la pobreza extrema... sin embargo ésta política social no logró transformarse en una estrategia a largo plazo, que permitiera una asignación ordenada y eficiente de los recursos hacia las principales prioridades sociales y tuviera un impacto importante y sostenible sobre los indicadores sociales. (SHACK: 2000).

En un contexto de hiperinflación y de alimentación de subsidios sobre los bienes de la canasta básica de consumo, resultado de la implementación de un programa de estabilización y reformas, se creó, a mediados de los 90, el PES (Programa de Emergencia Social) con el objeto de proteger a la población más vulnerable. Ante su fracaso, se creó el SNDCS (Sistema Nacional de Desarrollo y Compensación Social, de similares funciones y con los mismos problemas. Como reemplazo del SNDCS, en agosto de 1991, se creó FONCODES (Fondo de Compensación y Desarrollo Social), que tomó como modelo la experiencia boliviana de fondo de inversión social basado en la demanda. En 1992 se creó

el PRONAA (Programa Nacional de Asistencia Alimentaria), con el objeto de otorgar apoyo alimentario en zonas rurales y urbanas marginales.

Debido a la violencia política imperante en el año de 1992, se reactivó el Ministerio de la Presidencia (PRES), adscribiendo a FONCODES como al PRONAA e intentando constituir una estrategia integral de lucha contra la pobreza. (VASQUEZ, Et al: 2000).

Posteriormente se dieron los Lineamientos de Política Social en 1993, donde dos fueron sus características esenciales: la focalización y la participación activa de la población beneficiaria en la implementación de los programas. En 1994 se creó el programa de Focalización del Gasto Social Básico, en cuatro sectores: nutrición, salud, educación y justicia.

A partir de 1996 el gobierno centro su estrategia en la erradicación de la pobreza extrema, teniendo como objetivo reducir a la mitad el número de pobres extremos para fines de la década, para lo cual se utilizó un instrumento de focalización geográfica: Los Mapas de Pobreza Distrital.

Con el inicio de la recesión económica en 1999, se elaboró una lista de programas sociales, que no podían estar sujetos a recortes presupuestarios, a los cuales se les denominó Programas Sociales Protegidos (PSP). (SAAVEDRA y PASCO-FONT: 2001). Finalmente no se cumplió con los objetivos trazados y muchos de los programas sufrieron importantes recortes.

En la presente década, los programas sociales no han mejorado, a pesar de haberse elaborado una serie de planes que buscaban mejorar su gestión; por el contrario, se han introducido nuevos problemas referidos a la gestión de los programas, como resultado de una creciente burocratización o “partidirización” de los mismos. De esta forma, a la ineficiencia de los programas se le han sumado nuevos problemas, los cuales podrían verse incrementados con el inicio del proceso de descentralización.

2.2.1. Los Programas Sociales Alimentarios

La focalización de los programas sociales durante la década pasada mostró severas deficiencias, al no alcanzar efectivamente a los más pobres; entendiendo como personas pobres a aquellos cuyos hogares tienen un consumo per cápita inferior al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales (debajo de la Línea de Pobreza). En este sentido VASQUEZ, Et al (2000), señalan que los bajos niveles de focalización eran un claro reflejo de la ineficiencia de los programas... ya sea porque no se trataba de personas pobres o porque éstas no pertenecían a la población objetivo del programa, superaba el 60% en el caso del Vaso de Leche, los Desayunos Escolares y los Comedores Populares.

Respecto a la Participación en la década pasada, si bien existe un consenso acerca de la importancia que ésta tiene dentro del diseño de las políticas sociales, no se puede dejar de mencionar que, en algunas ocasiones, ésta fue utilizada para alcanzar objetivos políticos. En el año 2001, existían

organizaciones de mujeres en un 78% de las comunidades a nivel nacional, mientras que en caso de las organizaciones vecinales este porcentaje alcanzaba el 65%. (TANAKA y TRIVELLI: 2002).

Muchas de estas organizaciones, como las asociadas a las políticas de asistencia alimentaria, son caracterizadas por TANAKA y TRIVELLI (2002) como *"...básicamente grupos de interés (es decir, defienden intereses particulares, no intereses del conjunto de la sociedad o de los pobres en general)*. Por ello, éstas han impedido en distintas ocasiones la reformulación de los programas sociales, en particular en el caso de los programas de carácter alimentario y nutricional.

Con relación a la negativa de estas organizaciones a la reformulación de los programas, en particular la posible sustitución de alimentos por transferencias monetarias en el caso de las comedores populares y clubes de madres, COTLER (2001) señala que es la desconfianza y la lejanía que existe entre las socias y sus dirigentes, así como la poca capacidad de fiscalización que tienen las primeras, la principal razón de la oposición existente.

En este contexto, la intervención del Estado en materia de ayuda alimentaria generó conductas clientelistas por parte de los grupos de interés ya formados, las cuales se vieron acrecentadas a partir de 1998, cuando el PRONAA fue utilizado con fines proselitistas para alcanzar la reelección del gobierno en el año 2000. (SAAVEDRA y PASCO-FONT: 2001).

Si bien no se puede afirmar que la relación entre Estado y sociedad civil se realizó bajo condiciones óptimas, tampoco se puede negar los avances en materia de participación ciudadana. (ALCAZAR y WACHTENHEIM: (2001).

Durante los primeros años de la presente década, las modificaciones en materia de política social han sido muy pocas; si bien se ha iniciado un proceso de ordenamiento de algunos programas sociales, en particular los de carácter alimentario y nutricional, poco o nada se ha avanzado en relación con los problemas que éstos acarrearán desde la década pasada. Más aun, algunos indicadores reflejan un creciente deterioro en la gestión de algunos programas; en este contexto, el Gobierno ha optado por iniciar el proceso de descentralización de los principales programas, sin antes haber emprendido la necesaria reformulación, reestructuración o fusión de éstos.

Durante el Gobierno de Transición se inició un diálogo nacional para la definición de la nueva política Social, a través de la creación de las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza. (ALCAZAR y WACHTENHEIM: (2001).

La medida más importante en materia de programas sociales que se implementó durante el Gobierno de Transición fue el primer paso para el ordenamiento de los programas de carácter alimentario y nutricional. Con el objeto de lograr mayores niveles de eficiencia y reducir las duplicidades del gasto, el programa de Desayunos Escolares, que antes era manejado por FONCODES, fue absorbido por el Instituto Nacional de Salud (MINSA). Lo

mismo ocurrió en el caso del PANFAR, el cual dejó de ser administrado por la ONG Prisma y quedó bajo el ámbito del INS. De esta manera, los recursos de los programas de alimentación y nutrición pasaron a ser administrados por tres instituciones: el PRONAA, el INS y los Gobiernos Locales.

Definitivamente en los programas de alimentación y nutrición, como señalan VASQUEZ y MENDIZABAL (2002), las políticas de alimentación y nutrición fueron implementadas a través del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Pesquería, del Ministerio de Salud (MINSA), del Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano (PROMUDEH por intermedio del PRONAA, del PRES a través de FONCODES, y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de los municipios. Sin embargo, cuatro fueron las instituciones públicas que ejecutaron en su mayoría el gasto: FONCODES, PRONAA, MINSA y los Gobiernos Locales.

En los últimos cuatro años, no se han registrado avances y tampoco se ha producido algún cambio importante en el manejo de la política social o en los recursos asignados a los programas sociales, de modo que el impacto que estos tienen sobre la población en situación de pobreza no se ha modificado de manera sustancial. Sin lugar a dudas, los programas alimentarios y nutricionales son los que presentan una mayor urgencia de ser reformulados; en principio existen importantes limitaciones en la gestión de estos programas; también existe una clara divergencia entre los beneficiarios de los programas y las poblaciones a las que supuestamente debían llegar los alimentos, lo que

guarda estrecha relación con el importante déficit que existe en la gestión de los programas.

En particular, aún falta mucho por hacer en materia de sistemas de identificación de usuarios, evaluaciones de impacto y mecanismos que permitan a los beneficiarios salir de los programas.

2.3. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS

La descentralización, una respuesta política a un problema histórico, empezó a aplicarse sin la debida previsión y sin ningún entusiasmo.

El proceso de descentralización iniciado en el 2003 ha implicado importantes cambios en la gestión de los programas sociales transferidos, sobre los que sabe muy poco y que deberían apuntar hacia mejoras en la gestión de los mismos, particularmente en beneficio de los grupos más excluidos.

Hasta el momento se han transferido los programas de Comedores Populares, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues del PRONAA a 67 municipios provinciales, y parte de los programas de FONCODES a 241 municipios distritales. Estos municipios fueron los que cumplieron con el proceso de validación de expedientes llevado a cabo por el CND a falta de un proceso real de acreditación cuando se inició el proceso.

Las transferencias se han dado sin un real planeamiento previo, con retrasos. Muchas de las normas que las regulan se han producido a lo largo del proceso. Un punto fundamental sobre el que aún no existe una clara definición es cuánta flexibilidad se debe o se quiere otorgar a los municipios en la gestión de los programas transferidos.

Veamos, por ejemplo, el caso del programa de Comedores Populares. Este programa adolece de serios problemas, especialmente en cuanto a su focalización, pero fue transferido tal cual funcionaba en el PRONAA. Ello, sin embargo, ofrece la oportunidad de que los municipios logren el rediseño o mejora de los criterios y mecanismos de focalización que no se habían logrado a nivel central. En efecto, a pesar de que no estaba planeado, existen indicios de iniciativas innovadoras, por parte de algunos municipios, relacionadas a la canasta alimentaria y compras, e incluso de esfuerzos de refocalización.

Sin embargo, la flexibilidad en el manejo de los programas tendría que estar acompañada de un efectivo sistema de monitoreo y evaluación de sus resultados. Si bien se ha establecido la obligatoriedad de firmar convenios de gestión, éstos aún enfrentan serias debilidades. Estos convenios incluyen indicadores sobre la base de cuales se evaluará la gestión de los municipios, aunque no queda del todo claro las consecuencias de su cumplimiento. Los indicadores se refieren a aspectos tales como número de beneficiarios, comedores y cantidad de alimentos repartidos, cuyas "metas" han sido fijadas sobre la base de la información histórica registrada por el PRONAA.

Incluyen además “metas” de gastos operativos, pero a través de una mera aplicación de los porcentajes permitidos por las normas. El diseño de indicadores requiere ser refinado para permitir una real evaluación que considere aspectos de eficiencia y equidad. Más importante aún, el seguimiento y definición de indicadores necesita información que no existe actualmente, como ocurre, por ejemplo, con los indicadores referidos a “porcentaje de comedores en zonas de extrema pobreza”.

Además, las mejoras en la gestión de los programas requieren de medidas que garanticen el desarrollo de capacidades municipales. Es indispensable conocer la situación de los gobiernos locales en este punto de partida, particularmente en lo que se refiere a capacidades vinculadas a la gestión de programas sociales. (ALCAZAR: 2005).

2.4. LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES

Los gobiernos de la región, los organismos internacionales, el ámbito académico y la opinión pública en general, han convergido en los últimos años en la convicción de que es imperativo aumentar el impacto y la eficiencia de las políticas sociales. Esto ha sido el producto de la interacción de diversos factores:

- ✓ La persistencia de la pobreza como fenómeno generalizado en América Latina.

- ✓ Las políticas de ajuste estructural que, en algunos países, han producido una disminución del gasto social y han puesto énfasis en la necesidad de racionalizar el gasto público.
- ✓ El escaso conocimiento disponible sobre el impacto del gasto social y el convencimiento de que una baja proporción del mismo llega efectivamente a los pobres.
- ✓ La creciente exigencia de parte de los beneficiarios de los programas sociales por más y mejores bienes y servicios.

Todo lo anterior lleva a la conclusión de que *“es necesario hacer más con menos”*. No obstante los esfuerzos realizados no han sido lo suficientemente enérgicos como para alcanzar los resultados perseguidos. El perfeccionamiento de la gestión es un prerrequisito esencial para superar esta situación.

Los problemas que enfrenta la gestión de las políticas sociales son muchos y de diversa índole, a lo cual podemos identificar algunos problemas de ocurrencia frecuente:

- Los programas y proyectos no siempre están bien definidos, ya que carecen de una orientación hacia el logro de resultados y de criterios para la medición de la eficiencia y del impacto, con escasa focalización y la persistencia de subsidios encubiertos de los sectores pobres a los de mayores ingresos.

- Escasas experiencias de descentralización, pues la gestión de la política ha seguido la tendencia general del aparato público hacia la centralización.
- Técnicas de gestión y formas de organización del trabajo no adecuadas.
- Excesiva burocracia, con resistencias al cambio y a la innovación.
- Ausencia de incentivos para el mejoramiento de la gestión; así como escasez de expertos con capacidad técnica para el análisis de programas y proyectos.
- Funcionarios desmotivados, que perciben bajos salarios, con insuficiente actualización y capacitación.
- Dificultades en la participación social de los grupos prioritarios (los más pobres), que carecen de información, influencia y organización, para el ejercicio de sus derechos e influenciar en las decisiones de la burocracia.

La modernización de la gestión social se presenta como un componente central en la agenda de la reforma del Estado para el desarrollo de este proceso modernizador de la gestión pública.

Se traduce en la aplicación de unos conjuntos integrados de principios, prácticos y técnicos de gestión que permiten incrementar el impacto externo y la eficiencia interna de los programas y proyectos sociales.

Algunos de esos principios han gozado de amplio consenso a lo largo del tiempo, tales como la *"equidad"* (atender a la población de necesidades más urgentes), la *"focalización"* (concentrar los recursos disponibles en aquellos que presentan la carencia que el programa pretende atender), y el *"impacto"* (medir y analizar la magnitud del cambio en las condiciones de bienestar de la población objetivo).

Otros resultan de las recientes orientaciones que se han adoptado para satisfacer las necesidades públicas; entre ellos están la *"participación ciudadana"* (durante la formulación, gestión y evaluación de los programas y proyectos), la *"articulación"* (gestión de redes con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales), y la *"flexibilidad"* (adaptación a las formas de organización del trabajo a las características de la prestación de los servicios sociales).

A ello hay que sumar las prácticas y técnicas para la modernización de la gestión social que introducen "mecanismos de mercado" en los servicios sociales. (CEPAL: 1997).

Los programas y proyectos sociales como materialización de la política social, se elaboran para satisfacer necesidades de la población; normalmente se opera fuera del mercado, pretendiendo satisfacer necesidades cuyos beneficiarios no tienen capacidad de compra. Esta demanda se satisface vía las políticas sociales, que operan subsidiando los productos (bienes y servicios) del programa o proyecto social, para entregarlos a la población beneficiaria, a

un precio inferior al mercado, a uno menor al de su costo de producción o, inclusive, en forma gratuita. Las necesidades básicas insatisfechas de la población que presenta mayores carencias, pueden, así, ser concebidas como problemas y los proyectos sociales como soluciones a los mismos.

En la lógica del análisis de proyectos, éstos son definidos como la mínima unidad de asignación de recursos para el logro de uno o más objetivos específicos; tienen una población objetivo y localización espacial determinadas y un tiempo de inicio y finalización previstos. (Ibid: 1997).

2.5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Si bien la democracia alude al gobierno del pueblo, la historia nos muestra que las formas de gobierno llamadas democracias a lo largo de la historia no habrían significado necesariamente una participación mayoritaria y frecuente de las personas en los procesos de toma de decisiones, en la gestión de los actos de gobierno.

DAHL (1999), nos manifiesta que estas formas de gobierno han privilegiado sistemas de representación y no un ejercicio directo. Vale decir que la representación, vía elecciones, ha sido el mecanismo para que los ciudadanos y las ciudadanas expresen de alguna manera sus voluntades sobre que hacer con la administración pública, en el nivel de gobiernos nacionales y locales.

Existe una corriente de pensamiento que señala que no todos están preparados para gobernar o participar en el gobierno, por lo tanto este debe ser encargado a un grupo de especialistas: los políticos. En contraposición aparecen experiencias y propuestas que plantean la necesidad de que los ciudadanos y las sociedades en general participen en forma más directa y de manera más frecuente en los procesos de toma de decisiones y ejerzan control sobre los actos de gobierno, sin que ello signifique eliminar los sistemas de representación.

Se propone la necesidad de generar mecanismos de participación porque no siempre los políticos responden a los intereses de las mayorías o, por que no de las minorías, sino que muchas veces se gobierna a partir de intereses privados. Tenemos en la actualidad dos sistemas opuestos que necesitan articularse. Hay quienes privilegian la democracia representativa y buscarían administrar de mejor manera las desigualdades existentes entre las personas; y quienes postulan la democracia participativa y parten del principio de igualdad de derechos de las personas. (JARQUIN y CALDERA: 2000).

Respecto a los derechos ciudadanos cinco son los más difundidos:

- 1 **Derechos Políticos.** Elegir a las autoridades, pero también poder ser elegidos. Vigilar a las autoridades y funcionarios respecto al cumplimiento de su deber y de los compromisos asumidos, revocar autoridades y remover funcionarios, etc.

- 2 **Derechos Sociales y Económicos.** Todos tenemos derecho a la salud, educación, trabajo, aunque en la práctica estos derechos resulten restringidos para la mayoría de las personas.
- 3 **Derechos Civiles.** Tienen que ver, por ejemplo, con el derecho a la propiedad privada, al libre desplazamiento por el territorio nacional, a la libertad de contratación.
- 4 **Derechos Culturales.** Revinculan al hecho de poder expresar libremente nuestras identidades culturales en la música, en el vestido, en la religión. Así tenemos derecho a hablar en nuestra lengua materna sin ser objeto de discriminación.
- 5 **Derechos Medioambientales.** Están referidos a que el Estado y la empresa privada tienen que respetar el medio ambiente en que vivimos, la riqueza y la biodiversidad que existe en el Perú.

Sin duda la sociedad civil tiene mucha relación con la ciudadanía; de hecho, la sociedad civil está conformada por ciudadanos y ciudadanas que tienen algún nivel de organización y que actúan en espacios de carácter público. No puede haber sociedad civil en una sociedad de dependencia personal, la sociedad civil emerge en una sociedad de individuos y eso implica un cambio en la ontología social.

La base de la sociedad civil es la ciudadanía civil y los derechos civiles; el primer referente de los derechos sobre los cuales se organiza la sociedad civil es la propiedad aunque con el tiempo, los referentes básicos de emergencia de la sociedad civil han sido la libertad de expresión y la libertad de asociación. No puede haber sociedad civil sin estos derechos.

Hoy en día la idea de sociedad civil implica una pluralidad societaria de diversos tipos de asociaciones, movimientos, que surgen en forma espontánea pero que recogen los problemas existentes en los ámbitos privados, los sintetizan y a su vez los potencian y los transmiten a la opinión pública. (LOPEZ: 2002).

La sociedad civil, no necesariamente en todos los casos se enfrenta al poder, al Estado en sus niveles nacional, regional o local. Entre la sociedad civil y el Estado se pueden tejer relaciones de concertación, es decir de colaboración a favor del desarrollo, pero también es importante la construcción de vínculos de vigilancia desde las organizaciones con relación al Estado.

Un ejemplo de los esfuerzos de concertación entre la sociedad civil y Estado, incluso de la generación de aportes de la sociedad civil a las políticas públicas, son la constitución y funcionamiento de las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza, como instancias de coordinación y negociación para la elaboración de presupuestos concertados.

2.5.1 El Sentido de la Participación Ciudadana

Existen una serie de preguntas al respecto, de las cuales tomaremos tres como referentes, donde: ¿Para qué participar en la elaboración o implementación de planes de desarrollo local o en políticas y programas sociales? ¿No es acaso que las autoridades que hemos elegido, y los empleados que estas contraten, tienen que cumplir a cabalidad con sus promesas y obligaciones? ¿Para qué necesitamos, entonces, participar?

Anteriormente señalamos que cada uno de nosotros tiene un conjunto de derechos y deberes para con la comunidad de la cual formamos parte; estos derechos y deberes nos conectan de una u otra manera a la participación en las decisiones, políticas y proyectos de interés público, en aquellas actividades que nos conciernen. Sin duda habrá quienes muestren interés en participar, otros indiferencia y tal vez algunos sean contrarios; y estas opiniones pueden venir desde las propias autoridades pero también desde nuestras organizaciones y desde un sector de la ciudadanía.

KLIKSBERG (1998), plantea "Seis Tesis No Convencionales Sobre Participación", a partir del análisis de resultados de programas y proyectos de desarrollo social:

- 1 **La Participación da resultados.** Contribuye a alcanzar logros de carácter social. Nos dice que desarrollar propuestas organizativas

el predominio del verticalismo, así como la posible subestimación de los pobres, es decir, no se valora adecuadamente sus potencialidades. Finalmente, es claro que la participación se enfrenta a la poca voluntad de algunas autoridades y funcionarios para compartir poder.

- 5 ***Es importante la formulación de políticas y estrategias para generar y fortalecer los procesos participativos.*** Se recomienda la investigación y sistematización de experiencias exitosas de participación. Es importante generar aprendizajes a partir de los aspectos negativos y positivos de procesos participativos; a partir de las lecciones aprendidas, los Estados en sus niveles nacionales, regionales y locales deben institucionalizar la participación.

- 6 ***La Participación se vincula a la naturaleza misma de la persona.*** El desarrollo humano se centra en la persona y en la generación de contextos que ofrezcan mayores oportunidades. La participación se ha convertido en un factor clave para fortalecer la democracia y enfrentar los problemas sociales que afectan al país.

La participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil es mayor en contextos locales, por la cercanía entre las municipalidades y la población. En el Perú hay experiencias valiosas de participación en la elaboración de planes concertados de desarrollo, se puede mencionar por ejemplo: de picota en la región San Martín; de Ilo en la región Moquegua; de Villa El Salvador en Lima, etc.

Recientemente se vienen desarrollando en el Perú experiencias de elaboración de presupuestos participativos, lo que implica un avance significativo en materia de planificación del desarrollo, principalmente en lo que se refiere a la definición de prioridades. La elaboración de planes concertados y de presupuestos participativos está contemplada en las normas referidas a la descentralización; sin embargo, aún reconociendo la importancia de la institucionalización de procesos de carácter participativo, serán la experiencia y sus lecciones las que contribuyan a legitimar y enriquecer estos procesos.

TANAKA (2001), nos dice que Bhatanagar y Williams al opinar sobre la participación, señalan que ésta genera ciertos beneficios para los gobiernos, ya que permite:

- ❖ Recoger información más precisa y representativa de las necesidades, prioridades y capacidades de la gente de comunidades, y del impacto de los programas e iniciativas gubernamentales.
- ❖ Adoptar programas adecuados a las condiciones de las localidades, de modo que los recursos escasos puedan ser empleados de manera más eficaz.
- ❖ Proveer servicios de mayor calidad y acordes con las demandas de la población.
- ❖ Movilizar los recursos locales para aumentar y hasta sustituir los escasos recursos gubernamentales.
- ❖ Mejorar el uso y el mantenimiento de los servicios gubernamentales.

- ❖ Aumentar la legitimidad y el reconocimiento público de los logros gubernamentales.

Existen normas que regulan la Participación Ciudadana, a saber:

En primer lugar, la Constitución Política de 1993 señala que los ciudadanos pueden participar en la vida pública nacional eligiendo y siendo elegidos como autoridades o representantes. Además, propone la participación en asuntos públicos a través de Referéndum (Iniciativa legislativa; Revocatoria de autoridades, remoción de funcionarios y rendición de cuentas).

En los ámbitos locales, en los que la participación ciudadana debería ser más activa y sostenida, los ciudadanos pueden participar no sólo eligiendo a sus autoridades o siendo elegidos como tales, sino mediante iniciativas de normatividad, a través de la formación de juntas vecinales, en cabildos abiertos, entre los dispositivos principales.

La Ley N° 26300 (Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos) reconoce y regula la participación de los ciudadanos de la siguiente forma: presentando iniciativas de Reforma Constitucional; presentando iniciativas de Ley; Referéndum; presentando iniciativas en la formación de dispositivos municipales y regionales; y otros mecanismos establecidos para los gobiernos regionales y locales.

2.5.2. La Participación Ciudadana en los Programas Sociales

Nuestro país vive un proceso de descentralización en el cual se espera que los ámbitos regionales y locales, donde existe una mayor oportunidad para la discusión y búsquedas de consenso que en el ámbito nacional, encuentren nuevos mecanismos de participación en el manejo del Estado. A pesar de enorme complejidad el Estado, como cualquier otra organización, desarrolla su accionar mediante la movilización de recursos hacia el logro de determinados objetivos, ya sean explícitos o no.

En buena cuenta, los actores locales/regionales pueden incrementar su satisfacción con los servicios que reciben del Estado, mediante su participación en la gestión del mismo. El proceso de descentralización representa una oportunidad para esta participación.

Los actores del proceso de gestión, es decir "los gestores", son aquellos ya presentes en el ámbito local o regional que ostentan o representan a aquellos con capacidad de decisión sobre recursos.

2.6. POLITICAS NACIONALES

A continuación presentaremos información sobre el marco existente de las Políticas Nacionales que configuran el escenario para la acción de los gestores en su labor de búsqueda de la eficiencia y eficacia de la inversión social del Estado:

2.6.1. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional contiene 29 políticas de Estado y ha sido elaborado por los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del gobierno. Apunta al logro de cuatro objetivos:

- 1 Democracia y Estado de Derecho.
- 2 Equidad y Justicia Social.
- 3 Competitividad del País.
- 4 Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Dentro del objetivo de Equidad y Justicia Social se encuentra la Décimo Quinta Política de Estado sobre Promoción de Seguridad Alimentaria y Nutrición que tiene como objetivo que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales; prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables; así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias.

2.6.1. Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para las Personas en Pobreza (DS N° 002-2003-PCM)

Este documento apunta a garantizar que los diversos sectores del Estado así como los Gobiernos Regionales y Locales incorporen el enfoque de superación de la pobreza en los procesos de formulación y programación de acciones. Este documento se sustenta en el compromiso del país de dar cumplimiento al Acuerdo Nacional, especialmente en lo referido en su Décima Política de Estado sobre reducción de la pobreza y promoción de la igualdad de oportunidades.

Sus componentes podemos enumerarlos así:

- La promoción y respeto de los derechos y deberes de la persona y la responsabilidad social de las instituciones.
- La concertación y el empoderamiento del ciudadano y de la sociedad civil.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- La asignación de recursos con criterios de equidad.
- La descentralización.
- La transparencia en la gestión de los recursos públicos.

2.6.3. La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria al 2015

Parte del reconocimiento que en el Perú, la pobreza asociada a la enfermedad, la desnutrición y la seguridad alimentaria constituye una enorme pérdida económica para el país por tanto su abordaje constituye un imperativo ético y político, sin embargo pese al esfuerzo que constituye esta estrategia aún existen serias limitaciones para una intervención integral que vaya más allá de esfuerzos sectoriales aislados.

Sus componentes son:

- Protección integral de los grupos vulnerables en los que se incluye a los niños menores de tres años.
- Mejora de ingresos y activos de los pobres.
- Promover la competitividad de la oferta alimentaria nacional.
- Fortalecer la educación y comunicación en salud, alimentación e higiene.
- Seguimiento y evaluación de la estrategia.

2.7. EL DESARROLLO LOCAL

2.7.1 Antecedentes

La relevancia que tienen los ámbitos local y comunal en el nuevo enfoque para la política social y de desarrollo, pone de manifiesto la importancia de las actividades productivas en pequeña escala, capaces de

generar maneras sostenibles de ganarse la vida a la población de zonas rurales y urbano marginales que se encuentran en situación de pobreza.

La discusión sobre el tema del desarrollo ha expresado una preocupación por construir modelos o enfoques teóricos y emprender procesos de toma de decisiones acerca de lo que se considera pertinente para el progreso de una determinada sociedad. ESCUELA PARA EL DESARROLLO (1998) manifiesta que es importante hacer una breve reseña histórica sobre los principales modelos o enfoques teóricos a nivel mundial, que también han tenido impacto tanto en América Latina como en el Perú. Así los enfoques de desarrollo se han expresado en el diseño y la implementación de políticas públicas, de carácter económico y también de índole social, tanto en ámbitos nacionales como en escenarios regionales y locales.

2.7.2. El Enfoque del Crecimiento Económico

El sesgo económico y el carácter macro del mismo, ha sido una las principales características de este enfoque de desarrollo construido en el primer mundo (EEUU y Europa) hacia la mitad del siglo XX, donde se concebía al desarrollo como crecimiento económico y aumento de la productividad.

Para este enfoque, el problema de las desigualdades sociales se solucionaba con el mecanismo del “goteo” que debía producirse hacia los sectores menos favorecidos, como una consecuencia lógica del aumento de la productividad; donde el principal indicador de desarrollo de un país era el

Producto Bruto Interno (PBI), quedando el problema de la desigualdad económica y social en manos del mercado y la dinámica económica. Al mismo tiempo no incorpora otras dimensiones en la vida de las personas como el acceso a la educación, salud, cultura y mejoras condiciones medioambientales.

Las diversas críticas a este enfoque plantearon la necesidad de crear enfoques con una índole distinta a la económica.

ARROYO (1994) y FRANCO (1996), nos indican que en este modelo la función de la Política Social era la seguridad externa y el mantenimiento del orden interno, ya que no formaba parte de las preocupaciones gubernamentales. Hasta la década del 30' en el Perú sólo existieron acciones sociales del Estado, pero no Políticas Sociales en sí.

2.7.3. El Enfoque neoliberal

Ante el fracaso de las políticas redistributivas y de alta participación del Estado, a mediados de los 80' en enfoque economicista plantea el modelo Neoliberal, llamado también el "Consenso de Washington", debido al acuerdo logrado entre el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras entidades, respecto a las políticas económicas que debían aplicarse a los países en vías de desarrollo, en donde el mercado va a ser el ente regulador de la vida económica de los países y el principal motor del desarrollo, en tanto que el Estado tenía que desempeñar un papel secundario.

En el Perú esta política se aplica a partir del año de 1990 hasta la actualidad, con lo que se incrementó la pobreza, el desempleo y el final deterioro de las condiciones de vida de la población más necesitada. (ESCUELA PARA EL DESARROLLO: 1998).

BEAUMONT, Et al (1996) nos dice que a fines de los 80', cuando se intenta estabilizar la economía, recién se comienza a hablar de emergencia y de política social, ésta pasa a definirse como programas de emergencia destinados a combatir la pobreza extrema. Es en la década de los 90' después del shock económico en que la Política Estatal en el intento estabilizar la economía y paliar los efectos del ajuste estructural, la Política Social privilegió el desarrollo de programas de alivio a la pobreza, definidos en última instancia como de ayuda a los sectores más pobres, con un efecto a corto plazo. El gobierno de Fujimori ejecutó dos tipos de Programas Sociales: Por un lado, los Programas de Alivio a la Pobreza (FONCODES, PRONAA y PANFAR) tenían como objetivo distribuir bienes indispensables y perecibles a bajo costo, con un componente netamente asistencial; por otro lado, los Programas de Superación de la Pobreza, a través de los Ministerios de Educación y Salud (PACFO) tenían como finalidad a mediano y largo plazo la inversión productiva, así como la inversión en capital humano.

FRANCO (1995), manifiesta que este modelo posterior al ajuste exige generar capacidades para penetrar el mercado internacional altamente competitivo: la compensación social y la inversión en capital humano.

2.7.4. El Enfoque del Ser Humano como Centro del Desarrollo

ESCUELA PARA EL DESARROLLO (1998), nos dice que a fines de los 80' se elaboraron dos enfoques distintos, a partir de los cuales se genera un cambio sustancial en la forma de entender el desarrollo, ya que el objetivo central para el desarrollo no es la economía ni la producción de mayores bienes, sino la persona humana; es así que los bienes pasan a ser sólo instrumentos o medios para alcanzar un desarrollo integral.

- ✓ **Enfoque de Expansión de Capacidades.** (AMARTYA SEN). Se concibe al desarrollo como un proceso de expansión de capacidades humanas y ampliación de derechos. La noción de capacidad se construye a partir del término desempeño, es decir, el logro de una persona, aquello que ésta es capaz de hacer; es decir la capacidad de una persona esta conformada por un conjunto de desempeños que interactúan entre sí. Para que una persona pueda iniciar procesos de ampliación de capacidades, tiene que acceder a determinados bienes y beneficios que produce la sociedad; es decir ampliar sus derechos de carácter económico y social.

Se precisa que la pobreza se vincula a la privación de capacidades básicas, traduciéndose en una mortalidad prematura, un grado significativo de desnutrición (niños), una persistente morbilidad, un elevado índice de analfabetismo y otros fracasos.

✓ **Enfoque de Desarrollo a Escala Humana.** (MANFRED MAX-NEEF). El principio fundamental es que el desarrollo se refiere a la persona, así el mejor proceso de desarrollo será el que permita elevar la calidad de vida de las personas, la que dependerá de las posibilidades que tengan de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales.

Precisa que las necesidades son universales, finitas y clasificables, lo que varía a través del tiempo; y los cambios culturales son las formas de atenderlas (satisfactores) y los medios (bienes) utilizados para conseguir la satisfacción.

Este enfoque exige a la economía la inclusión de aspectos de orden social y cultural, no basta sólo con bienes sino también con formas de organización social y política que influirán sin duda en las maneras de satisfacer las necesidades.

2.7.5. El Enfoque de Desarrollo Humano

Impulsado por las Naciones Unidas, que toma gran parte de los aportes del enfoque anterior. Se trata de una perspectiva que incorpora otros criterios, aparte del económico, y que enfatiza procesos de mejora asegurando una viabilidad económica, justicia social y sostenibilidad ambiental, entre otros requisitos básicos.

El desarrollo humano supone una serie de condiciones que se dan en tres niveles: **el nivel político**, supone seguridad y paz social, así como la generación de mecanismos de participación ciudadana y la construcción de regímenes democráticos; **el nivel social**, trata del incremento equitativo de los ingresos de las personas y de los hogares en función del crecimiento de la economía, la satisfacción de necesidades básicas de la población; y **el nivel de formulación y ejecución de políticas de preservación de recursos naturales**.

Es necesario indicar que el desarrollo económico es la condición necesaria para el desarrollo humano, sin él, éste no es posible; sin embargo no se trata de una condición suficiente que garantiza el desarrollo. Los seres humanos, además de ser agentes productores y consumidores, tienen una dimensión ética y moral; en este sentido la realización plena de las personas supone también la satisfacción de necesidades sociales y morales, cambiantes en el mundo de acuerdo al avance del tiempo y a las transformaciones de orden cultural.

Un desarrollo humano basado en las posibilidades de potenciar las capacidades de las personas, estará dirigido a un aprendizaje enfocado a partir de aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a conservar, lo que nos permitirá alcanzar conocimientos, desarrollar valores, establecer relaciones y resolver problemas. Sólo así podremos crecer en humanidad, conquistar la excelencia individual y lograr una convivencia humana justa, creativa y solidaria.

2.7.5.1. El Desarrollo Local en Sí

Los enfoques basados en la persona y no sólo en el aumento de la productividad, abren mayores posibilidades para pensar en procesos de desarrollo en ámbitos locales y regionales, acordes con las características y potencialidades de carácter social, cultural y medioambiental de cada zona.

Este proceso, cuya esencia es de carácter participativo, se vincula directamente a las características y condiciones socioeconómicas y culturales de cada localidad, así como a sus potencialidades; implica así mismo la ampliación del mercado, el fortalecimiento del tejido institucional local, la afirmación ciudadana, así como una mejora en las condiciones medioambientales de una determinada unidad territorial. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

KHOSLA (1997), non indica que el gran desafío que enfrentan las sociedades, es la necesidad de crear una gran número de "maneras sostenibles de ganarse la vida" (sustainable livelihoods); éstas son trabajos remunerativos satisfactorios y llenos de significado, que permiten que los miembros de un grupo social utilicen y al mismo tiempo renueven la base de recursos a su disposición... se trata de producir bienes y servicios necesarios para las personas y la comunidad... sin destruir el medio ambiente, estas maneras sostenibles de ganarse la vida aumentan el poder adquisitivo y promueven una mayor equidad económica y social, particularmente al incorporar en las actividades productivas y de servicios a la mujeres y a otros

grupos excluidos. Por definición, las maneras sostenibles de ganarse la vida, unen a la gente a sus comunidades, a sus tierras, y a su entorno local y regional.

Es importante señalar que debido al poco desarrollo de los mercados locales, especialmente en regiones y localidades de zonas andinas y amazónicas del Perú, y en el contexto de mundo globalizado, resulta muy difícil que el desarrollo pueda ser pensado de una manera autárquica, absolutamente aislado de las dinámicas económicas y sociales del país, y del ámbito internacional.

En el Perú, la debilidad de los gobiernos locales ha sido un factor importante para que en diferentes regiones no puedan emprenderse procesos de desarrollo. Esta debilidad se acrecentó en la última década, a través de la pérdida de funciones y competencias en beneficio del poder central y la aguda crisis económica que afectó a las municipalidades debido al recorte en la asignación de recursos. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

ILPES (1998) nos manifiesta que a la hora de impulsar el desarrollo de una determinada zona, habitualmente se había puesto la mirada en la intervención externa o en soluciones y acciones provenientes de instituciones alejadas del marco local. Sin embargo, desde hace algunos años ha aparecido como complemento de las políticas tradicionales de desarrollo, un enfoque basado en el aprovechamiento de los recursos y posibilidades endógenas.

Entendidas como punto de partida para un nuevo tipo de desarrollo centrado en lo local.

2.7.5.2. Los Actores del Desarrollo Local

El desarrollo local es un proceso en el cual intervienen diversos actores, institucionales pero también personas; entre ellos podemos señalar los siguientes:

- Las **municipalidades**, en tanto ejercen la representación de la comunidad local a través de una elección libre y se erigen como las Instituciones encargadas de liderar los procesos de gobernabilidad en ámbitos distritales y provinciales.
- Los **empresarios**, se constituyen en agentes importantes para el desarrollo local, fundamentalmente en el plano económico. Son los empresarios e industriales los que formarán parte importante del motor que permitirá dinamizar la economía local en relación con mercados regionales, con el mercado nacional y, por que no con mercados internacionales.
- Los **medios de comunicación**, especialmente emisoras de radio y estaciones de televisión, como organizaciones importantes en la construcción de acuerdos y la promoción de la participación ciudadana orientada al desarrollo.

- Las **organizaciones sociales**, significan un actor clave para iniciar procesos de desarrollo local. Las organizaciones son una especie de capital social, capaz de contribuir de manera significativa a los procesos de desarrollo.

- Existe también otro tipo de Instituciones que por su nivel de aporte a la investigación y la promoción de proyectos de desarrollo, tales como las **iglesias, organizaciones no gubernamentales, universidades, colegios o asociaciones de profesionales**, entre otras, son actores claves en los procesos de desarrollo.

- Por último, cada uno de los **ciudadanos y ciudadanas** de una comunidad se constituyen en agentes de desarrollo de su localidad, aportando desde su quehacer cotidiano a los procesos de desarrollo.
(ILPES: 1998).

Desde la década del 80 en nuestro país se han producido algunas experiencias valiosas de desarrollo local, liderado por las municipalidades en articulación con organizaciones de la sociedad civil. Es el caso de Ilo, Villa El Salvador, Huanta y Cajamarca, entre otras experiencias. En los casos referidos, algunos medios de comunicación han desempeñado un papel relevante en la construcción de consensos respecto a las visiones de desarrollo y a los procesos de toma de acuerdos interinstitucionales.

2.7.5.2 La Planificación Concertada del Desarrollo Local

El proceso de planificación del desarrollo local y la implementación de los planes elaborados tienen que ser participativos, involucrar prácticamente a todos los sectores de una comunidad en la construcción de la visión de desarrollo, en el señalamiento de objetivos estratégicos, en el diseño de las grandes rutas de acción, en la asignación de recursos a través de un proceso de presupuesto participativo, en la elaboración de planes operativos, de programas y proyectos, y en la implementación y seguimiento a lo acordado.

Hoy en día los procesos de concertación para el desarrollo local son liderados fundamentalmente por las municipalidades, órganos de gobierno local. En el ámbito de las regiones, serán los gobiernos regionales los que puedan a través de la concertación con diversos actores, conducir procesos de desarrollo. Estos procesos se realizan en un contexto amplio que ofrece oportunidades y presenta avances vinculados al diálogo y la construcción de consensos para luchar contra la pobreza y emprender procesos de desarrollo, aunque no siempre las iniciativas resultarán completamente exitosas.

Hay experiencias interesantes en la perspectiva de concertación para el desarrollo, ya que en los últimos años se ha realizado procesos de planificación participativa teniendo como espacios a las mesas de lucha contra la pobreza. Hacia fines del 2002 se registró la existencia de Mesas de Concertación en las 25 regiones del país, 170 provincias y 80 distritos del país. Las

municipalidades, órganos de gobierno local y los propios gobiernos regionales deberían recoger estos aportes generados en las mesas.

En estos procesos, el fortalecimiento de la gobernabilidad local es fundamental, ya que acciones aisladas producen resultados marginales e impactos insignificantes; por lo tanto democracia, gobernabilidad y desarrollo no se contraponen, al contrario, se trata de aspiraciones, de proyectos que una sociedad se plantea y que tienen una doble dimensión, son medio y finalidad a la vez. (PROYECTO ALIANSA: 2004).

2.8. BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

2.8.1. Breve Balance de los Primeros Años de la Transferencia de Programas Sociales a los Gobiernos Locales.

El proceso de descentralización iniciado en el 2003, aunque ha avanzado más lentamente de lo planeado, ha traído consigo importantes cambios en la gestión de los programas sociales, otorgándole un rol preponderante a los Gobiernos Locales. Los objetivos básicos de la transferencia de responsabilidades hacia el nivel local, en el ámbito de los programas de protección social, comprenden el fomento de una administración más eficiente de los recursos asignados a dichos programas, la canalización de estos esfuerzos a través de instancias más cercanas a los beneficiarios y el

impulso de una mayor participación de parte de la sociedad civil. Sin embargo, es poco lo que sabe sobre los efectos de la descentralización en este campo.

2.8.2. El Proceso de Transferencia de Programas Sociales a Gobiernos Locales (2003-2005)

La transferencia de programas sociales de lucha contra la pobreza a Gobiernos Locales se inicia en el año 2003, de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Bases de la Descentralización. La oferta de programas propuesta por los sectores y la demanda de los mismos por parte de los Gobiernos Locales son los componentes centrales que deben guiar este proceso y que se traducen anualmente en el diseño de planes de transferencia (aunque, en la práctica solamente el primero ha sido insumo para la elaboración de éstos). La normativa y supervisión de la transferencia de programas es competencia del Consejo Nacional de Descentralización (CND), ente que asume la dirección de la descentralización. En este contexto, además, tiene una participación central el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cuanto a la asignación presupuestal y entrega de recursos a los Gobiernos Locales para la ejecución de los programas transferidos.

2.8.2.1. El Primer Año (2003)

La propuesta del MIMDES para el 2003 establece un periodo de tres años (2003-2005) para implementar la entrega de programas del sector a

Gobiernos Regionales y Locales Provinciales. De acuerdo a lo propuesto en el plan, se entregarían del siguiente modo:

- En la primera etapa (2003), el MIMDES realizaría un trabajo de fortalecimiento de capacidades en la gestión de programas sociales con los Gobiernos Regionales y Locales. Los programas a transferir corresponden a las competencias de inversión social (FONCODES, COOPOP y PAR) y parte de los programas de seguridad alimentaria (comedores, alimentos por trabajo y hogares y albergues). La transferencia efectiva de la “toma de decisiones” debía realizarse durante el último trimestre del 2003.
- En la segunda etapa (2004), se llevaría a cabo las siguientes transferencias con aquellos Gobiernos que acrediten haber adquirido mayores capacidades. Los programas que se entregarían en esta etapa incluyen a las competencias de promoción familiar (INABIF y Programa contra la violencia familiar y sexual) y atención a las personas en situación de riesgo y discriminación (INABIF, PAR, WAWA WASI, CONADIS), así como la parte restante de la competencia de seguridad alimentaria (programas nutricionales, escolares y otros).
- En la tercera etapa (2005), se tenía previsto terminar con la transferencia de casos especializados de las cuatro competencias: inversión social, seguridad alimentaria, promoción

de la familia, y apoyo y promoción a personas y familias en situación de riesgo y discriminación.

En el marco de la transferencia del 2003, se establecieron requisitos que debían cumplir los Gobiernos Locales verificados del primer grupo (DS 088-2003-PCM) para recibir las transferencias.

El proceso de validación de expedientes por parte del CND durante este primer año tuvo como resultado a 241 Gobiernos Locales Distritales certificados para recibir proyectos de infraestructura social a cargo de FONCODES y a 67 Gobiernos Locales Provinciales para los Programas Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues a cargo del PRONAA.

2.8.2.2. El Segundo Año (2004)

El Plan anual de transferencia correspondiente al 2004 se recoge en el DS No. 38-2004-PCM, en el cual se establece que se continuará con el proceso de transferencia de programas de complementación alimentaria del PRONAA a 58 Gobiernos Locales Provinciales y de infraestructura social y económica de FONCODES a 165 Gobiernos Locales Distritales adicionales. En esencia, la propuesta del Plan anual 2004 fue realizar un ordenamiento de las transferencias ya iniciadas y preparar al segundo grupo de Gobiernos Locales, los cuales recibirían los recursos efectivamente a partir del año 2005.

MARCO CONCEPTUAL

ACTITUD

Tendencia arraigada, adquirida o aprendida, a reaccionar en pro o en contra de algo o de alguien. Se evidencia en formas de conducta tanto de aproximación como de alejamiento y el objeto de la reacción adquiere, por consecuencia, un valor positivo o negativo, respectivamente, desde el punto de vista del sujeto. La actitud puede ser, en gran medida, latente, subjetiva, no expresada o puede representar un grado cualquiera entre dos extremos. La actitud puede ser característica de una persona y, como tal, referida a la persona en cuestión, a otras personas, a grupos sociales, a la sociedad o al universo. La actitud puede ser social en cuanto característica de un grupo homogéneo de personas. (PRATT: 1987).

Disposición de ánimo expresada exteriormente. (Diccionario SOPENA: 2000).

PADUA, Et al. (1979), manifiesta que: "La actitud de una persona, representa un estado mental entre procesos psicológicos y objetos exteriores; serían entonces procesos claves para entender las tendencias del individuo en relación con objetos y valores del mundo externo, aunque esas tendencias no sean estáticas, además representan residuos de experiencias anteriores del sujeto".

La actitud es una disposición de ánimo frente a algo o una predisposición a actuar y no una acción; está estrechamente ligada a una serie de variables como: edad, sexo, nivel educativo, ingresos, etc. (ALBERONI: 1996).

ACTITUD POR GÉNERO

Término aceptado para el estudio y análisis de los roles, derechos, responsabilidades, problemas y necesidades de hombres y mujeres, y las dinámicas internas y la aplicación de este análisis en el proceso de toma de decisiones de las actividades de desarrollo. (BALAREZO: 1997).

Según PADUA, Et al. (1979), "las actitudes por género deben ser entendidas como las tendencias a actuar y reaccionar frente a una entidad específica, a partir de las relaciones padre, madre e hijos en el ámbito familiar; así como de las relaciones mujer, mujer en el ámbito extrafamiliar o de la organización femenina".

La Actitud por Género es considerada como una forma de comportamiento y reacción de una persona o personas sean hombre o mujer, de manera positiva o negativa frente a un estímulo o presencia de algo en su entorno. (BALAREZO: 1997).

APOYO ALIMENTARIO

Son mecanismos del Estado, mediante los cuales se presta servicios de acuerdo a un conjunto de normas y roles, pautas de comportamiento aceptado, con la finalidad de satisfacer algunas necesidades básicas del grupo que constituye una de las formas de respuesta de la sociedad, a los problemas que presenta el desarrollo del sistema capitalista. (ESPINOZA: 1996).

AUTOESTIMA

Es la evaluación afectiva del conocimiento que tenemos de nosotros mismos y si nos aceptamos o rechazamos a partir de esa evaluación emocional; si una persona se conoce y esta consciente de sus cambios, crea su propia escala de valores y desarrolla sus capacidades; y si se acepta y respeta, tendrá autoestima.

Es la forma habitual de pensar, amar, sentir y comportarse consigo mismo; también es enfrentarse a uno mismo para determinar su acción. Es la consideración y aprecio que uno mismo debe tener por sus valores y virtudes que posee. Es darse un valor, un peso a su forma de ser y a sus acciones que realiza. (CUADROS: 2000)

AYUDA SOCIAL

Expresión con que se designan las obras de servicios de asistencia y beneficencia, de carácter público o privado destinadas a personas o grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas. (ANDER EGG: 1987).

BARRIO

PRATT (1987) lo define como "... una zona de la ciudad dedicada a actividades socioeconómicas, comerciales, culturales, etc., delimitada y definida con frecuencia, por la costumbre y por las leyes de división en zonas.

BARRIO URBANO MARGINAL

Es definido como "... una zona de decadencia física y social. En su aspecto material se caracteriza por la presencia de casas e instalaciones descuidadas, anticuadas, etc. En el aspecto social, por la pobreza, el vicio y las diversas formas de desorganización social. En una ciudad puede haber varios tipos de barrio y cada uno de ellos puede estar ocupado por diferente población. (PRATT: 1987).

CALIDAD DE VIDA

Expresión que empezó a utilizarse en la década del 70 a raíz de las reacciones producidas como consecuencia de los daños económicos provocados por un proceso de industrialización y un modelo de desarrollo que han deteriorado gravemente el medio ambiente. Tal como hoy se entiende la

calidad de vida, ésta comporta los siguientes aspectos principales: la protección de la naturaleza, la humanización de la vida urbana, la mejora de las condiciones de trabajo, el aprovechamiento creativo del tiempo libre, vacaciones y recreación, el aligeramiento del formulismo burocrático y, sobre todo, la posibilidad de acrecentar las relaciones interpersonales no mediatizadas. En suma: la problemática de la calidad de vida es una primera aproximación a un nuevo modelo de sociedad en el que se da prioridad a la satisfacción de las auténticas necesidades humanas antes que a las exigencias de una economía floreciente. (ANDER EGG: 1987).

Comprende diversos elementos, que incorporan tanto los ingresos necesarios para acceder a alimentos y otros bienes y servicios en el mercado, como la situación de la salud y educación de la familia, el acceso a servicios básicos como agua, desagüe, y luz, la seguridad y salubridad en el trabajo, y también las condiciones de participación en las decisiones sociales y familiares, e incluso cuestiones tales como la espiritualidad, la belleza y la cultura. (Kanbur y Squire: 1999. Citados por FRANCKE: 2001).

COMEDOR POPULAR

El Comedor Popular es una modalidad de atención de las necesidades de alimentación de la población de sectores pobres. Se define esencialmente como una organización de mujeres, amas de casa, vecinas de un barrio, que se agrupan para preparar en forma colectiva raciones alimentarias para familias o usuarios individuales. (BLONDET y MONTERO: 1995).

CONFLICTO SOCIAL

Es una especie de opinión social en la que el objetivo inmediato consiste en el daño que pueda causarse a uno o más de los individuos o grupos opuestos, en su captura o en los prejuicios que puedan producirse a su propiedad o valores culturales, o a cualquiera de las cosas de su apego o afecto; supone pues ataque y defensa; o bien aquella forma en que las actividades de una persona o grupo, de modo no deliberado, impiden el funcionamiento o dañan la estructura de otra persona o grupo. (PRATT: 1987).

MALDONADO (1991) sostiene que: "... es entendido como el dominio de unos grupos sociales sobre otros; el orden social se basa en la manipulación y control de los grupos dominantes, ya que el cambio social suele producirse desordenadamente. Es necesario tomar en cuenta que las personas son intrínsecamente sociales, pero que también están predispuestas a los conflictos, ya que las personas persiguen su propio interés; así los conflictos son posibles porque existen conjuntos de intereses radicalmente opuestos".

DESARROLLO

Impulso progresivo y efectiva mejora cuando de los pueblos y sistemas políticos y económicos se trata. (OSSORIO: 2003).

Se entiende como el incremento constante y endógeno (local) de las condiciones de vida de una población, por lo que sería un proceso de

ampliación de sus capacidades para modelar su futuro. Estas capacidades dependen de sus recursos básicos, de la infraestructura productiva, de sus habilidades tecnológicas y de la eficacia de la organización social.

La ampliación y mejoramiento de los recursos naturales, dependen en buena medida de la capacidad de la población para recuperar el potencial de aquellos que están degradados; por tanto, la ampliación de habilidades tecnológicas de la población y el estímulo a la eficiencia de la organización social para la producción, constituyen un objetivo prioritario en el desarrollo. (PLAZA: 1998).

DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Puede definirse como un proceso de crecimiento económico y de cambio estructural que conduce a una mejora del nivel de calidad de vida de la población local, en el que se puede identificar al menos tres dimensiones: Una económica en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados; otra sociocultural, en los que los valores y las instituciones sirven de base al proceso de desarrollo; y finalmente una político-administrativa, en que las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable, protegerlo de interferencias externas e impulsar el desarrollo.

También puede ser entendido como aquel proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que mediante el aprovechamiento

eficiente de los recursos locales existentes en una determinada zona es capaz de estimular su crecimiento económico, crear empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad. (ILPES: 1998).

DESARROLLO HUMANO

Se lo define como el proceso de ampliar la gama de opciones de las personas, brindándoles mayores oportunidades de educación, atención médica, ingreso y empleo, y abarcando el espectro total de opciones humanas, desde un entorno físico en buenas condiciones hasta libertades económicas y políticas. Estas opciones pueden ser infinitas y son objeto de modificación a través del tiempo.

Para que un desarrollo reciba el calificativo de humano, supone la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, el respeto al derecho de los individuos y de las instituciones, la creación de capacidades para optar, la seguridad con relación a la libertad y a la integridad física, entre otros... desarrollo humano es tanto una meta como un proceso. Pone énfasis en la ampliación de capacidades de las personas. La economía es importante como condición para el desarrollo, pero no es un fin en sí misma. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

DESARROLLO LOCAL

Puede ser definido como el proceso particular mediante el cual se logra

la expansión de las capacidades de la población de una determinada localidad, mediante la mejora en las condiciones de vida y de un ejercicio cada vez más pleno de derechos universales de orden político, económico, social, cultural y medioambiental. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

DESARROLLO REGIONAL

Se define como el proceso particular mediante el cual se logra la expansión de las capacidades de la población de una determinada región, mediante la mejora en las condiciones de vida y de un ejercicio cada vez más pleno de derechos universales de orden político, económico, social, cultural y medioambiental. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

DESCENTRALIZACION

Hay descentralización cuando las funciones del Estado son cumplidas por organismos con competencia limitada regionalmente. Supone, pues, la división del Estado, o descentralización que puede ser política, vinculada con la estructura constitucional del Estado; o administrativa, relacionada con la organización técnica de los servicios públicos. (OSSORIO: 2003).

Autonomía de los poderes locales, provinciales o regionales, en relación con el poder central. (ANDER EGG: 1987).

Proceso de división de algunos de los poderes de una unidad social

entre sus diversas partes. Con frecuencia se considera que implica un cambio en la localización geográfica del poder desde un área central a un cierto número de distritos periféricos. (PRATT: 1987).

Constituye un proceso de carácter político y sociocultural que debe involucrar la participación de la sociedad civil y ciudadanía, porque no todo el proceso puede descansar en los gobiernos regionales y municipales.

Implica una reforma del Estado, su democratización. Significa que el gobierno se desprende de poder y de recursos, que serán transferidos progresivamente a los gobiernos regionales y locales, que constituyen instancias de gobierno más cercanas a la población, con autonomía política, económica y administrativa. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

El proceso de descentralización que experimenta el país tiene una dimensión política, económica y cultural. Involucra a instituciones, autoridades, empresarios y diversas organizaciones de la sociedad civil. De acuerdo a Ley se descentralizan los Poderes del Estado, los Organismo autónomos así como el Presupuesto de la República. (LEY N° 27783: 2002).

EFECTO

Es el producto mediato. Implica necesariamente cambio de actitudes en los productores beneficiarios directos así como en algunos parámetros y factores socioeconómicos en el área del programa o proyecto. Pueden ser de

cuatro tipos concretos, procesales, demostrativos y multiplicadores" (MEDINA: 1995).

EFFECTO SOCIAL

Son los resultados del apoyo e intervención de Programas o Proyectos Social a sectores de extrema pobreza, y un producto de la integración social del pasado, la cual puede estar a favor o en contra del desarrollo social. Así la intervención directa del Estado, a través de sus instituciones, promueven un "enfoque al desarrollo" de arriba hacia abajo, donde la población es tratada como beneficiarios pasivos de los servicios, sin involucrarlos en el proceso de toma de decisiones. (MIDGLEY: 1993).

MEDINA (1995) indica que: "Es el producto inmediato de las acciones del Proyecto, el mismo que no necesariamente debe tener permanencia o duración en el tiempo. Se refiere al proceso de implementación o instalación de medios para que las acciones de desarrollo se puedan realizar. Es siempre dependiente de la acción directa del personal del programa o proyecto y están en función a los métodos utilizados".

EVALUACION

MEDINA (1995) nos dice que: "Evaluación en un proceso que trata de determinar objetivamente y lo más sistemáticamente posible la pertinencia, eficacia e impacto de las actividades a la luz de los objetivos. Evaluar, es el

análisis que se realiza para determinar: Cuáles son los problemas. Cómo se puede enfrentar. Cuáles son los logros. Cómo se pueden consolidar, y Cuál es el impacto de las actividades desarrolladas en el marco de los programas y proyectos. Debe entenderse como un proceso integral y continuo, que permite no sólo detectar las irregularidades que se presentan en el proceso de planificación de un programa o proyecto, sino también proponer las medidas correctivas necesarias.

Es el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia e impacto de todas las actividades a la luz de sus objetivos. Se trata de un proceso organizativo para mejorar las actividades que se hallan aún en marcha y ayudar a la administración en la planificación, programación y decisiones futuras. (Grupo CAC: 1984)

FAMILIA

Según PRATT: 1987, "... es la institución social básica. Uno a más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derecho y obligaciones socialmente reconocidos, justamente con su prole".

FAMILIA URBANO MARGINAL

Se denomina así al "... grupo de personas, que constituyendo una familia viven con escasos recursos económicos, y en barrios urbano marginales".

(PRATT: 1987)

FOCALIZACION

Es la optimización de las inversiones sociales, es decir optimizar el gasto social, dado que los recursos con que cuenta el Estado son escasos, se les debe "darles un buen uso a los mismos" o, lo que es lo mismo, racionalizar el gasto, debe ser una norma. (CEPAL: 1995).

FRANCO (1995) nos manifiesta que: "Por focalizar se entiende identificar, con la mayor precisión posible, a la población-objetivo (beneficiarios potenciales) y diseñar la política social teniendo en cuenta sus características, con lo que se concentran los recursos disponibles en un número limitado de personas. Lo que se busca entonces es aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y elevar el impacto per cápita de los programas sociales, mediante transferencias monetarias o entrega de bienes y servicios".

GENERO

Se define como "... un conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características femeninas y masculinas a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que son atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo". (MOSER: 1995).

Según SCOTT (1988), "... es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basada en las diferencias percibidas entre los sexos y es una forma de relaciones significativas de legitimación de las relaciones de poder. Como categoría de análisis, genero es la organización social de la diferencia sexual, pero no refleja las diferencias inmutables entre hombres y mujeres, sino es el saber que asigna significado a diferencias corporales... La diferencia sexual no es la causa original de la cual se deriva la organización social en última instancia".

GESTION

Acción y efecto de gestionar, de administrar y hacer diligencias conducentes al logro de un asunto público o privado. (OSSORIO: 2003).

Acción y efecto de administrar. (ANDER EGG: 1987).

Puede ser entendida como la organización y el manejo de una serie de recursos organizativos, financieros, humanos y técnicos por parte de la municipalidad para proporcionar a los distintos sectores de la población los satisfactores de sus respectivas necesidades de bienes de consumo individual y colectivo y estimular potencialidades de desarrollo local. (VELASQUEZ: 1992).

Es el manejo de un conjunto de recursos de muy diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado final

(manejo de una situación, solución de un problema, satisfacción de una necesidad o aspiración. (GONZALES y VELASQUEZ: 1994).

La gestión participativa para el desarrollo local es entendida como el saber hacer de las municipalidades y las organizaciones sociales. Es un proceso dinámico, donde los diferentes actores locales, públicos y privados articulan sus intereses alrededor de un objetivo común. (LLONA: 2001).

GOBIERNO LOCAL

Se los define como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (LEY N° 27972: 2003).

GOBIERNO REGIONAL

Son instancias de carácter subnacional; emanan de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. (LEY N° 27867: 2002).

Son agentes dinamizadores y conductores de los procesos de desarrollo económico y social en el ámbito de cada región, procesos que deben estar sustentados en un ejercicio democrático de la gestión, convocando la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en general. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

IMPACTO SOCIAL

A la transformación producida en una realidad como consecuencia de alguna o algunas actividades realizadas como consecuencia de alguna o algunas actividades realizadas en ella, se le denomina impacto. Al cambiar un estado o algún aspecto de la realidad, se expresa en un cambio en los indicadores de desarrollo de esa realidad. Se trata del nivel más elevado de la secuencia de resultados, es la consecuencia del programa/proyecto y refleja el grado de realización de los objetivos de desarrollo a largo plazo. (MEDINA: 1995).

Son los efectos positivos y negativos en la población, de la incorporación de conocimiento científico y tecnológico en prácticas sociales, hábitos e instituciones. (ALBORNOZ: 2004).

El impacto social, puede definirse como la modificación de las condiciones de vida de los beneficiarios resultantes de un proyecto o programa; sería también el resultado o expresión de resultados a nivel de objetivos más amplios, de largo alcance. (GRUPO CAC: 1984).

Mientras que la evaluación, es el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia e impacto de todas las actividades a la luz de sus objetivos. Se trata de un proceso organizativo para mejorar las actividades que se hallan aún en marcha y ayudar a la administración en la planificación, programación y decisiones futuras. En el contexto de los proyectos de desarrollo rural, se ocupa de juzgar y/o valorar los efectos e impacto sobre los beneficiarios, que es preferible clasificar a los grupos por nivel de ingresos. (Ibid.).

La evaluación de Impacto, busca los cambios que provocan las acciones del proyecto en la estructura y en el sistema agrario en su conjunto, debiendo incorporar en consecuencia un análisis sobre los diferentes agentes económicos que participan en el proceso de producción, distribución, consumo y acumulación de capital. (Ibid.)

A un conjunto organizado de actividades, procesos y servicios, por lo general complejo, y que involucra a más de un proyecto, orientado al logro de objetivos específicos, se le llama programa. Sin embargo el proyecto viene a ser la unidad de programación, financiamiento y ejecución, con objetivos, punto de partida, punto final, tiempo y financiamiento específicos. Puede estar concebido solo o como parte de un programa. Es un grupo de acciones orientadas hacia un objetivo, o requeridas para poder realizar una idea, una propuesta, etc. Es el elemento operacional más pequeño, preparado y ejecutado como una unidad separada de un plan o de un programa. (MEDINA: 1995).

MUNICIPIO

También llamado municipalidad, es, jurídicamente, una persona de Derecho Público, constituido por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y particulares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el Estado provincial o nacional.

Su finalidad se halla vinculada con el servicio de las necesidades de los integrantes del grupo municipal, o sea los vecinos; entre ellas las que afectan a la sanidad de la población, a la asistencia benéfica, a los transportes urbanos, al alumbrado y limpieza, a la policía de costumbres, a la ordenación del tránsito, al desarrollo urbanístico y otras similares, todas las cuales son atendidas con los recursos provenientes de los impuestos y tasas que pagan los contribuyentes.

Por lo general están integrados por un cuerpo colegiado y deliberante, que tiene a su cargo establecer las normas u ordenanzas que afectan a la prestación de los servicios que tiene a su cargo, y un órgano ejecutivo, que se encuentra sometido a la autoridad de un jefe, corrientemente titulado alcalde y también intendente. (OSSORIO: 2003).

Comunidad urbana como unidad política creada por la autoridad del Estado, provista de un tipo específico de gobierno y administración local, que, generalmente, varía en alcance y función según el volumen de la población.

Área geográfica de delimitación territorial a la que se extiende la autoridad administrativa de un ayuntamiento. El criterio de delimitación es diverso en los distintos países y puede fundarse en consideraciones históricas, económicas, puramente geográficas, etc. (PRATT: 1987).

Tanto provinciales como distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Cada municipalidad es autónoma para generar mecanismos de participación de la ciudadanía que faciliten el diseño e implementación de programas de desarrollo y políticas sociales concertadas. (LEY N° 27972: 2003).

NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS

Ausencia o falta de lo necesario, en consecuencia: miseria y pobreza. En economía, las necesidades son los bienes o servicios buscados por el hombre que sobrepasan a las necesidades absolutas de la vida o del mantenimiento eficiente. (PRATT: 1987)

ORGANIZACIÓN DE BASE

Son organizaciones que aparecen como un espacio colectivo, donde se manifiestan distintas tendencias en pugna; unas orientadas hacia el cambio y la transformación, y otras que buscan mantener la situación como está a través estilos de relación y vínculos pasados. (SANTISTEBAN: 1985).

HENRIQUEZ (1996) precisa que "... las organizaciones femeninas de sobrevivencia son grupos de referencia y fuente de autoestima, y ante la ausencia de otras experiencias de agremiación, se constituyen en espacios de socialización. Este proceso está cargado de intensas y complejas relaciones entre socias y dirigentes..., y en la medida en que no se eliminan las diferencias y desigualdades entre ellas, se da en su interior una modalidad de funcionamiento ambigua y contradictoria.

Al mismo tiempo son instancias públicas de participación colectiva de las mujeres, desde donde se garantiza la sobrevivencia familiar, convirtiéndose en espacios donde las mujeres descubren una nueva forma de ser mujer, ya que desarrollan habilidades y destrezas, que a la postre les permitirá tomar decisiones con relación a sus acciones".

PARTICIPACION

Entrada en alguna situación social definida identificándose con ella por medio de la comunicación o de la actividad común. (PRATT: 1987).

PARTICIPACION CIUDADANA

Se refiere a los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y en las políticas públicas. Por lo tanto el estudio de la participación social es el de las mediaciones entre Estado y sociedad. (RESTREPO: 1997).

Se entiende al proceso a través del cual distintos sujetos sociales y colectivos, en función de sus respectivos intereses y de la lectura que hacen de su entorno intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político". (VELASQUEZ y GONZALES: 2004).

Conjunto de prácticas (jurídicas, económicas, políticas y culturales) que colocan a una persona como miembro competente de una sociedad y que tienen su fuente de legalidad y legitimidad en la titularidad de derechos. (CARDARELLI y ROSENFELD: 1998).

Alude a una forma de intervención social que les permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos. (CUNILL: 1991).

Una forma importante de construir ciudadanía, es participando activamente en forma individual o colectiva en los asuntos de interés público, interviniendo en tanto portadores de intereses sociales, identificando problemas, elaborando propuestas y contribuyendo a través de la negociación y concertación en la toma de decisiones para alcanzar las metas previstas. Vista así, la participación será una acción transformadora, de empoderamiento y de desarrollo de capacidades que se sitúa en un contexto de relaciones de

poder Estado-Sociedad Civil. (RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER: 2005).

PARTICIPACION FAMILIAR

PRATT (1987) indica que se define "... al hecho de que las familias en forma consciente toman parte en la interacción social. El concepto, se refiere de ordinario, a la participación humana consciente, con sentimientos compartidos de afectividad y lealtad, así como de responsabilidad mancomunada".

La Participación Familiar con lleva al compromiso voluntario de trabajo, tiempo, dinero y recursos, como parte de actividades comunitarias e involucra la formación de organizaciones femeninas, a través de las cuales se pueda canalizar niveles de participación. (MIDGLEY: 1993).

FRANCO (1996) indica que: "... la Participación familiar en programas sociales, es la expresión de mecanismos preexistentes de autoprestación de servicios y forma parte de sus estrategias de sobrevivencia".

POBLACION

Acción y efecto de poblar un territorio o país. Cuando hombres y mujeres, en determinado momento, componen el género humano sobre el planeta o los habitantes de un Estado, provincia u otra comarca o sitio en que

se vive en estabilidad al menos relativa. También cualquier ciudad o pueblo. (OSSORIO: 2003).

Agregado de individuos definido con referencia a su localización espacial, al status político, a la ascendencia o a otras condiciones específicas, a) en un momento determinado o b) en un continuo temporal. (PRATT: 1987).

Conjunto de personas que componen un pueblo o una nación, es decir, el conjunto de habitantes de un cierto territorio.

También se denomina población al lugar en que vive una colectividad humana, aplicándose el término a los pueblos, villas, aldeas y ciudades.

En estadística se hace referencia al conjunto de elementos que poseen unas características comunes, determinadas previamente y del cual se pueden extraer muestras representativas. (ANDER EGG: 1987).

POBLACION BENEFICIARIA

Es el grupo al cual va dirigido el programa o proyecto, a partir del cual se obtiene la muestra y para el cual se generaliza los resultados de la evaluación; mientras que población objetivo, se refiere a cualquier conjunto de personas o elementos usuarios, no usuarios, etc., que han sido seleccionados para una intervención directa del programa o proyecto en sí. (GARCIA: 1995).

Los beneficiarios son personas que tienen cobertura por un programa o proyecto, previa evaluación y fines perseguidos por los mismos. (SOPENA: 1995).

POBREZA

RACZYNSKI (1996) indica que "... no es una situación, ni únicamente individual o familiar, ni únicamente de limitaciones en el entorno. Las situaciones de pobreza dependen de la interacción entre el capital social de los pobres y el contexto sociocultural y económico en el cual se encuentran insertos".

La pobreza se expresa básicamente en la carencia de bienes materiales considerados necesarios para el sustento de una vida digna; es pues la desigualdad en la posesión de la riqueza material, desigualdad en el status social y también marginación social. (ALARCON: 1988).

Situación en que el individuo o la familia no pueden allegar lo necesario en alimentos, vestidos y vivienda para una existencia independiente. (PRATT: 1987).

POBREZA EXTREMA

Es aquella que se debe a la ignorancia, a la incompetencia, al abandono o a otras circunstancias que impiden el empleo del ingreso pecuniario de forma

que produzca un ingreso efectivo adecuado para el sostenimiento de una persona o grupo. (PRATT: 1987)

POLITICA SOCIAL

Son aquellas que tienen como principal objetivo solucionar la problemática social de un país. (ESPINOZA: 1996)

Al respecto TORRES (1993) manifiesta que, "... Las Políticas Sociales son acciones que desde el Estado, o con su apoyo, son ejecutadas para el logro del desarrollo humano personal...; son acciones estratégicas en momentos y sobre aspectos cruciales de la vida del ser humano, a los cuales se puede dar atención dentro del marco de actividades de las instituciones de la sociedad".

En términos generales LARRAÑAGA y AEDO (1993) nos indican que: "La Política Social esta orientada hacia la superación de la pobreza, a través de la búsqueda de igualdad de oportunidades".

Según BEAUMONT, Et al. (1996), "...es la realización de inversiones orientadas al desarrollo, entendiendo como inversión en recursos humanos para la generación y adquisición de capacidades que posibiliten y promuevan la igualdad de acceso a los diversos recursos, en el conjunto de la población, como una estrategia de inversión integral y no sectorial".

La Política Social, "... es el conjunto de acciones y medidas sociales emprendidas por la autoridad gubernamental o por una sociedad como un todo. A nivel macro, es el conjunto de todas las medidas utilizadas para alcanzar los objetivos considerados sociales: como la erradicación de la pobreza y la satisfacción de necesidades básicas. A nivel micro, es el conjunto de medidas al interior de los sectores sociales, que intentan alcanzar poblaciones-objetivo (FRANCO: 1981).

PRATT (1987) precisa que Política Social "... es la actitud consecuente respecto a la orientación del control social, ya sea en relación con sus objetivos o con sus métodos. Esta actitud puede ser explícita y declararse así incluso por los que mantienen esa política. Hay casos en que tal actitud explícita no encarna con firmeza en la realidad, por lo que es una mera ostentación, o puede también ocurrir que se la realice en la práctica sin declaración alguna por parte de los que gobiernan, con lo que se convierte en tarea del observador señalar y denominar sus características".

PROGRAMA SOCIAL

MEDINA (1995) lo denomina como: "... un conjunto organizado de actividades, procesos y servicios, por lo general complejo, y que involucra a más de un proyecto, y está orientado de objetivos específicos. Son aquellos que van dirigidos a los grupos humanos, por lo tanto, sus objetivos están orientados a contribuir a satisfacer necesidades de esos grupos, mejorar sus

condiciones de vida, promover cambios en conductas individuales, colectivas e institucionales, etc.”.

PROGRAMA SOCIAL ALIMENTARIO

Son aquellos que buscan dar cobertura a las personas en la satisfacción de sus diferentes necesidades, a diferencia de los programas económicos que buscan producir bienes o servicios para elevar ingresos o generar riqueza, aunque siempre éstos deben estar orientados a generar bienestar en las personas como su fin último.

Lo central de éstos son las personas, ya que buscan desarrollar capacidades para superar las brechas que puedan existir entre diferentes grupos humanos. De manera particular buscan: atender necesidades de sustento y crecimiento de las personas beneficiarias; así como, ser permanentes en el tiempo. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

PROYECTO SOCIAL

Plan o propósito para cierto fin. (OSSORIO: 2003).

Conjunto de actividades que se proponen realizar de una manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. (ANDER EGG: 1987).

Conjunto de elementos (técnicos, económicos, sociales y financieros) que permite mostrar las ventajas y desventajas que presenta una determinada asignación de recursos, los mismos que en una situación concreta se traducen en una fuente de costos y beneficios que ocurren en distintos períodos de tiempo. (MAMANI: 2001).

Pueden concebirse como un proceso de conversión, como ciclos de acción o como conjuntos de productos, resultados e impactos. (CEPAL: 1998).

Son una propuesta o planteamiento de intervención que busca solucionar algún problema o aprovechar alguna potencialidad. Deben contar con perfiles para su revisión y posterior declaración de viabilidad. Se consideran de manera más clara los aspectos no físicos, como la capacitación, el rediseño de procedimientos de gestión, en procesos de adquisiciones y evaluación, en casos de proyectos con iniciativas alimentarias. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

TRANSFERENCIA

Supone la entrega progresiva de la gestión de los programas a órganos de gobierno regional y local. Implica la puesta en marcha de un proceso de fortalecimiento de capacidades, de líderes sociales, autoridades y funcionarios de las instancias subnacionales. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Por ser una Investigación No Experimental, se utilizó el Diseño de Investigación Causal, que nos permitió recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único; el propósito fue describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, por lo tanto se evaluó sus relaciones causales. El presente estudio se efectuó mediante el Método Descriptivo, Analítico y Evaluativo.

3.2. FORMULACIÓN DE HIPOTESIS Y VARIABLES

3.2.1. Planteamiento de Hipótesis

HIPOTESIS GENERAL

- El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en llave, tienen una incidencia positiva en el conjunto de las familias y la población beneficiaria de los Comedores Populares, al incrementar su régimen alimenticio y mejorar su nivel de vida.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La Gestión en los Comedores Populares se vio beneficiada a partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en llave, al permitir canalizar mejor su funcionamiento, sus necesidades y demandas de las familias y población beneficiaria de los mismos.
- A partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios, se incrementa el grado de Participación Ciudadana por parte de las familias beneficiarias de los Comedores Populares de llave, al integrarse en forma directa en los diversos mecanismos de concertación social, lo que va a permitir el fortalecimiento y consolidación de la organización social.
- El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en llave va a producir un efecto positivo en el Desarrollo Local de llave, al permitir a los productores locales y regionales vender su producción en forma directa y sin intermediarios, la cual va a mejorar el régimen alimenticio de las familias y población beneficiaria de los Comedores Populares.

3.2.2. Operacionalización de Variables de la Hipótesis.

Titulo	Hipótesis	Conceptos	Variables	Variables Intermedias	Indicadores	Instrumentos
Análisis de la Descentralización de los Programas Sociales (Comedores Populares)	H.G.	Incidencia (General) Percepciones	Factores socioeconómicos y políticos	Dinamicidad de las organizaciones de base. Dinamicidad del Municipio.	Organizaciones de base. Miembro de instituciones. Municipio	Encuesta. Guía de entrevista.
	H.E. 1	Gestión (General) Opiniones	Demandas de las necesidades de la población y la capacidad de negociación	Liderazgo y negociación. Autoridades Municipales. Dirigentes de Base. Población Beneficiaria.	Representatividad. Legitimidad. Asignación de recursos. Vigilancia Social.	
	H.E. 2	Participación Ciudadana (Población) Actitudes	Oportunidad y voluntad política. Sociedad Civil. Organizaciones de Base	Voluntad política de autoridades locales. Dirigentes. Socias.	Dirigentes. Socias. Mecanismos de Concertación Social Organización Social Formalización de compromisos.	
	H.E. 3	Desarrollo Local (General) Expectativas	Cumplimiento de acuerdos y compromisos	Mecanismos de participación. Empresarios. Instituciones.	Mesa de Concertación. Presupuesto Participativo. Plan estratégico concentrado.	

3.3. METODO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Ámbito de Estudio

Nuestro ámbito de estudio esta ubicado en la provincia de El Collao, distrito de llave, capital de la provincia de El Collao, comprendida en la región Puno.

Se encuentra ubicada a 52 Km. de la ciudad de Puno, a una altura de 3,850 m.s.n.m., y alberga una población de 18,748 aproximadamente (Proyección 2002, Equipo Técnico de INADUR) en la zona urbana, caracterizándose por ser un eje comercial de articulación regional y extraregional.

3.3.2. Dimensión y Niveles de Análisis

Las dimensiones de análisis son sociales, económicas y políticas.

La dimensión del trabajo a realizar es **social**, porque nos permitió dar cuenta de las relaciones sociales que se establecen a partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios a la Municipalidad Provincial de llave, en el ámbito de los Comedores Populares y el respectivo beneficio a las familias y población urbano marginal, que concurre a ellos; **económica**, porque se dio cuenta del cambio que se da a partir del proceso de descentralización de los Programas Sociales Alimentarios del PRONAA hacia

la Municipalidad; y **política**, ya que tuvimos la oportunidad de observar el comportamiento político de las autoridades municipales, así como va a influir la participación ciudadana en el desarrollo local de la ciudad de Ilave.

El nivel de análisis del presente estudio sobre el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios fue a nivel Micro regional, ya que pretendió comprender la Política Social actual del Estado, así como la incidencia de éste en las organizaciones de base, como al interior de las familias y población urbano marginal beneficiaria de los mismos.

3.3.3 Unidad de Análisis y Observación

Las unidades de análisis fueron: los Programas Sociales Alimentarios con énfasis en los Comedores Populares y las Familias Urbano Marginales Beneficiarias.

Las unidades de observación del presente trabajo estuvieron conformadas por las Organizaciones de Base: los Comedores Populares en su funcionamiento y organización, así como la Participación Ciudadana Grupal y Familiar, en relación al apoyo de los Programas Sociales Alimentarios; así como los actores sociales involucrados en el proceso de transferencia de los Programas Alimentarios.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

El universo de estudio estuvo constituido por los 37 Comedores Populares Urbano y Rurales del Distrito de llave (Ver Anexo N° 2), y la totalidad de las familias beneficiarias.

Teniendo el universo poblacional de los Comedores Populares del Distrito de llave y tomando en cuenta las características particulares de los mismos se tomó en cuenta una muestra al azar de nueve (9) de los Comedores Populares Urbanos y nueve (9) de los Comedores Populares Rurales, ubicados 3 en cada Zona: Lago, Media y Alta.

La Población Muestral estuvo constituida tanto por la parte dirigencial, como por la población beneficiaria de los mismos en un número de 45 encuestas entre los Comedores Populares Urbanos, así como también 45 encuestas entre los Comedores Populares Rurales. En relación al número de encuestados por cada Comedor Popular, se hizo de la siguiente manera: 2 dirigentas y 3 pobladoras socias beneficiarias, haciendo un total tanto en el ámbito urbano como rural de 18 dirigentas y 27 pobladoras socias beneficiarias. La selección de las personas que fueron encuestas al margen de las representantes de los mismos, se hizo al azar y teniendo en cuenta a las socias que estuvieron en la Elección de las Nuevas Juntas Directivas de los Comedores Populares para el Año 2007.

3.4.2. Muestra

TABLA B
MUESTRA REPRESENTATIVA
(Encuestas)

COMEDOR POPULAR	DIRIGENTAS Nº	SOCIAS Nº	TOTAL MUESTRA	PORCENTAJE %
Urbano (9)	18 (2 c/u)	27 (3 c/u)	45 (5 c/u)	50
Rural (9)	18 (2 c/u)	27 (3 c/u)	45 (5 c/u)	50
TOTAL	36	54	90	100

FUENTE: Elaboración propia.

TABLA C
REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES POPULARES

AREA URBANA		
Nº	COMEDOR POPULAR	PRESIDENTA
01	Micaela Bastidas	HUANACUNI TICONA, Dionicia
02	Las Alamedas	FLORES CALDERON, Máxima
03	María Auxiliadora	TACANAHUI CCAMA, Alipia
04	Trenza de Oro	VILLANUEVA FLORES, Violeta
05	Micaela Bastidas	FLORES TICAHUANCA, Celia Antonia
06	Unión Santa Bárbara	VERA CANAZA, Justina Aurelia
07	María Parado de Bellido	MESTAS ARUQUIPA, Asunta
08	La Favorita	CASTILLO RUELAS, Agustina
09	María Elena Moyano.	CACERES DE MORALES, Rosaura
AREA RURAL		
Zona Lago		
Nº	COMEDOR POPULAR	PRESIDENTA
01	Virgen del Rosario	FLORES De APAZA, Agustina
02	Micaela Bastidas	ANAHUA De CONDORI, María
03	Tres Estrellas	MAMANI DE LAQUI, Paulina
Zona Media		
Nº	COMEDOR POPULAR	PRESIDENTA
01	Trenza de Oro	HUAICANI DE QUISPE, Anastacia
02	Santa Rosa	TICONA De COTRADO, Benedicta
03	Nueva Esperanza	VARGAS POMA, Susana
Zona Alta		
Nº	COMEDOR POPULAR	PRESIDENTA
01	Micaela Bastidas	JINEZ TICONA, Marisol
02	Nuestra Señora del Carmen	TACANAHUI FLORES, Hilda
03	Santa Bárbara	VENTURA TICONA, Teresa

FUENTE: Municipalidad Provincial de El Collao. 2007. Oficina de Comedores Populares.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Fuentes Primarias o Trabajo de Campo

Viene a ser la captación de información a través de:

- El reconocimiento de la zona de estudio: Observación Directa.
- La inspección de la información disponible: Diagnostico Situacional.
- Encuesta Socioeconómica.
- Guía de Entrevistas.

3.5.2. Fuentes Secundarias o Documentarias

Entre los principales documentos a consultar tenemos:

1. Plan Operativo Anual de los Programas Sociales Alimentarios: Comedores Populares.
- 2.- Libros de Actas de los Clubes de Madres.
- 3.- Libros de Actas de los Comedores Populares.
- 4.-Padrón de Socias de los Comedores Populares.
- 5.- Informes Mensuales de los Comedores Populares.

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para llevar a cabo el presente estudio se utilizó la Estadística Descriptiva, es decir, la investigación se realizó mediante el Método Cuantitativo. Al mismo tiempo para la presentación del análisis y asociación de datos se utilizó el paquete estadístico SPSS. Versión 12.0

CAPITULO IV

ANALISIS Y EXPOSICION DE RESULTADOS

4.1 GENERALIDADES

**CUADRO N° 01
BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

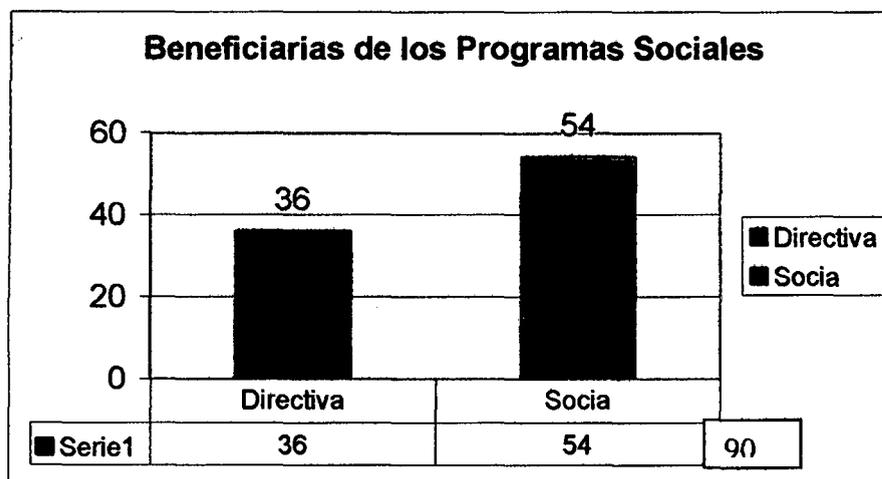
BENEFICIARIAS	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE %
Directiva	36	40,0%
Socia	54	60,0%
Total	90	100%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En el cuadro N° 01, podemos ver que de un total de 90 beneficiarias encuestadas, el 60% corresponde a un total de 54 Beneficiarias (Socias), integradas por las madres que no ocupan ningún cargo en la directiva ya sean nuevas socias, madres de la tercera edad, ex miembros de las anteriores gestiones y madres con discapacidad, mientras que el 40% se encuentra entre las Directivas con un total de 36 que integran la presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera, almacenera, vocal y la fiscal de los diferentes comedores

populares. Toda esta encuesta se realizó en la zona urbana y zona rural del Distrito de Ilave.

GRÁFICO N° 01



CUADRO N° 02
SECTOR DE USUARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

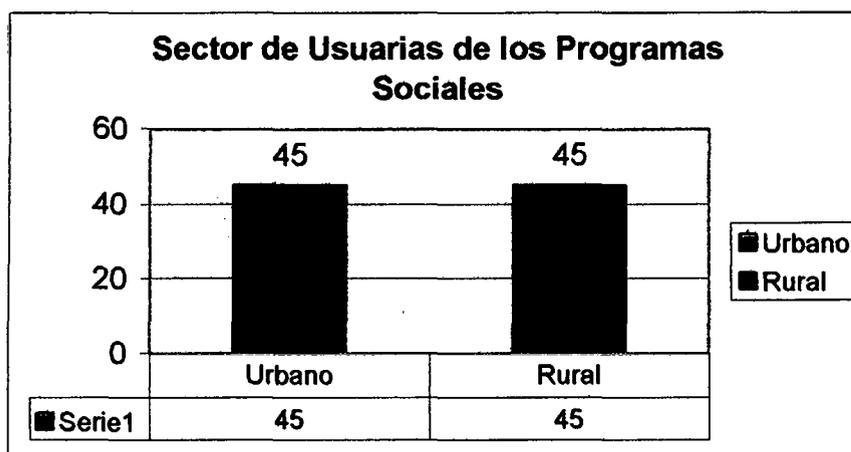
SECTOR	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Urbano	45	50,0%
Rural	45	50,0%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Aquí en el cuadro N° 02 encontramos una equiparidad tanto en el sector urbano como en el sector rural, ya que del total de usuarias beneficiadas consideradas como muestra (90), el porcentaje en ambos casos corresponde a un 50% por cada lado. Por lo que se ha considerado la paridad para que no exista diferencias en los resultados obtenidos mediante el análisis de resultados, por lo que se dio que el mayor porcentaje de participación de socias la integran en la zona urbana, mientras que en la zona rural participan poca

cantidad de beneficiarias, lo que se optó para la elección era que la zona urbana sea = a la zona rural tres zonas (lago, media y alta).

GRÁFICO N° 02



**CUADRO N° 03
ZONA DE UBICACION DE USUARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

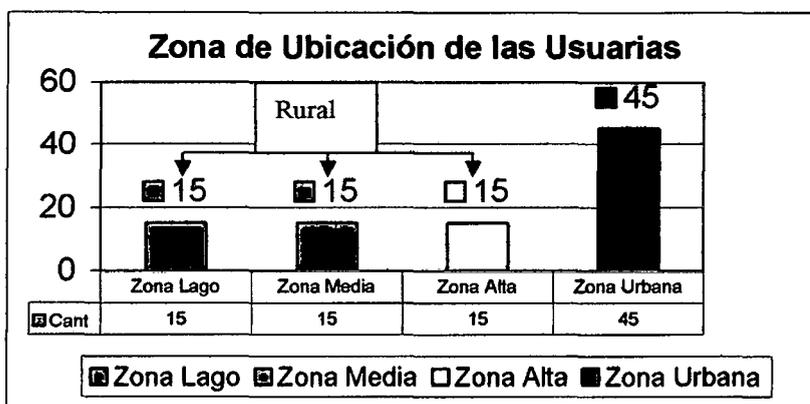
ZONA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Zona Lago	15	16,7%
Zona Media	15	16,7%
Zona Alta	15	16,7%
Zona Urbana	45	50,0%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En el cuadro N° 03 se puede observar muy claramente que en el Distrito de llave esta dividido por zonas en el cuadro de arriba se observa el orden de inicio y el término y ahí podemos encontrar que en el sector rural la distribución se realizó en forma equitativa y de la siguiente manera: tanto en la zona lago, zona media y zona alta el porcentaje de cada una es de 16.7% corresponde a un total de 15 beneficiarias encuestadas en cada zona; mientras

en la zona urbana corresponde un porcentaje del 50% con un total de 45 beneficiarias encuestadas. Anteriormente manifestado corresponde tanto a beneficiarias socias, como a beneficiarias directivas de los comedores populares.

GRÁFICO N° 03



CUADRO N° 04
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

INSTRUCCIÓN	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Analfabeta	4	4,4%
Primaria	37	41,1%
Secundaria	35	38,9%
Superior	14	15,6%
Total	90	100,0%

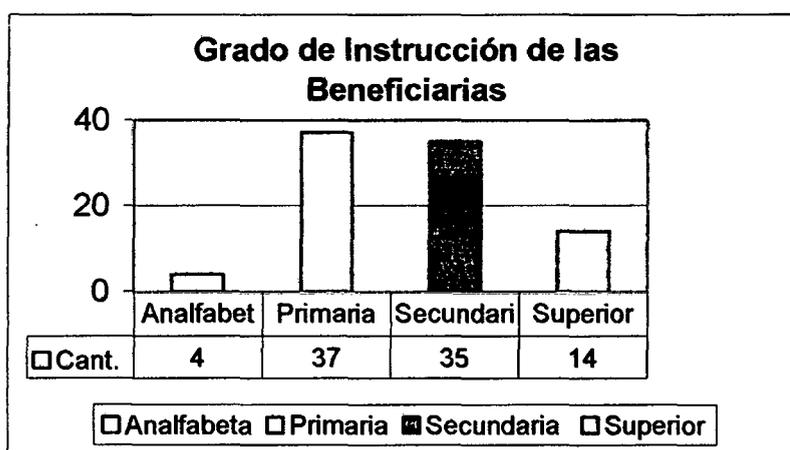
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El análisis del nivel de instrucción para la población beneficiaria tiene un significado importante ya que ella le permite acceder a una serie de derechos de plena ciudadanía: tener la palabra para expresar sus opiniones e intereses,

gozar de autonomía económica y desempeñar cabalmente en una serie de actividades que le fueron concedidas.

En el cuadro N° 04, del total de beneficiarias encuestadas tenemos que la mayor cantidad se encuentran con primaria completa con un 41.1%, esto refleja que las beneficiarias que integran en los comedores tendrían poca oportunidad de trabajar en oficinas de Instituciones estatales o privadas, puesto que algunas no concluyeron sus estudios primarios debido al costo de vida que se aqueja en nuestro país, seguida de las beneficiarias con estudios de secundaria con un 38.9%, la diferencia que se da en el grado de instrucción entre primaria y secundaria es ínfima puesto que las oportunidades serían las mismas, mientras que con menor porcentaje se encuentran las que tienen estudios superiores con un 15.6%, tuvieron que luchar y esforzarse para poder estudiar en un centro superior, Universidad, Pedagógico, Tecnológico y CEO'S. Y finalmente en una cantidad de 14%, se encuentran las beneficiarias en su condición de analfabetas con un 4.4% esto nos hace ver que el analfabetismo sigue existiendo en las organizaciones sociales, estas beneficiarias tienen dificultad en la lecto-escritura y no tendrán posibilidades de dirigir una directiva por mas que tenga aceptación de las mismas.

GRÁFICO N° 04



**CUADRO N° 05
ESTADO CIVIL DE LOS BENEFICIARIAS
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

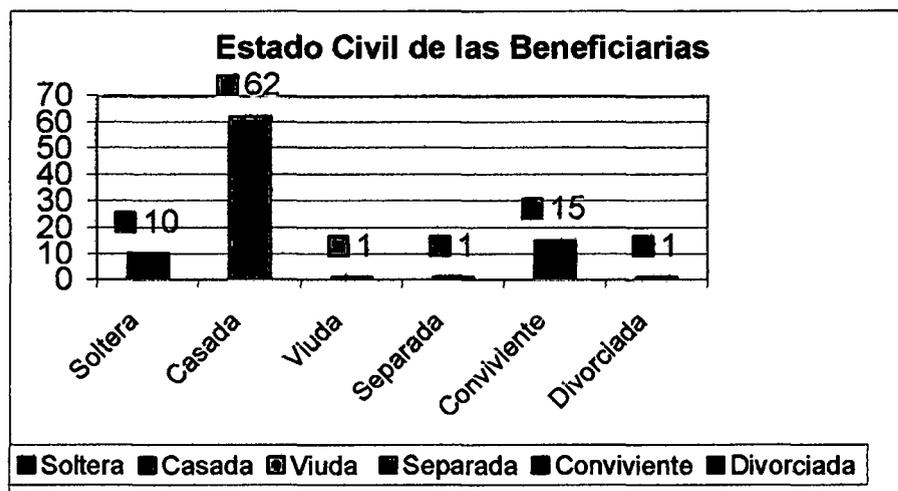
ESTADO CIVIL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Soltera	10	11,1%
Casada	62	68,9%
Viuda	1	1,1%
Separada	1	1,1%
Conviviente	15	16,7%
Divorciada	1	1,1%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Aquí en el cuadro N° 05 podemos manifestar que la mayor cantidad de beneficiarias encuestadas se encuentran en condición de casadas con un 68.9%, estar Casada es el estado civil que adquiere una persona en el momento que contrae matrimonio, es la condición a la que esta sujeta la vida de cada una de las beneficiarias de los comedores populares. seguida la condición de conviviente con un 16.7%, que esta en una situación de estado continuo de cohabitación entre un hombre y una mujer con las mismas prerrogativas de un matrimonio común, con la diferencia que no existe vínculo matrimonial de carácter civil, mientras que en condición de solteras encontramos a un 11.1%, consideradas que no tienen vinculo matrimonial, mientras que tanto en la condición de viuda, separada y divorciada se encuentran con 1.1%, esto nos hace notar que es muy poco relevante.

En este sentido, en términos globales confortantes de las beneficiarias corresponden a unidades familiares plenamente establecidos conforme a ley: es decir en forma predominante, son casadas.

GRÁFICO N° 05



**CUADRO N° 06
OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS BENEFICIARIAS
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

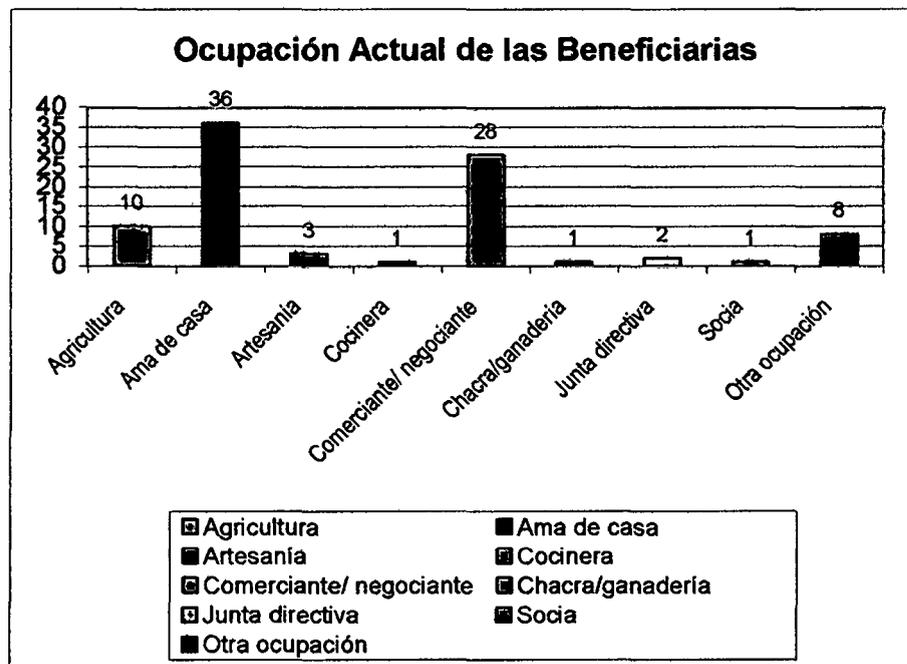
OCUPACIÓN	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Agricultura	10	11,1%
Ama de casa	36	40,0%
Artesanía	3	3,3%
Cocinera	1	1,1%
Comerc./ negociante	28	31,1%
Chacra/ganadería	1	1,1%
Junta directiva	2	2,2%
Socia	1	1,1%
Otra ocupación	8	8,9%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En el cuadro N° 06 encontramos que del total de beneficiarias encuestadas, su ocupación actual mayoritariamente son ama de casa con un 40.0%, es considerada como ocupación principal, el trabajo en el hogar con los quehaceres cotidianos tales como asistir a las reuniones en los comedores, el

cuidado de sus hijos, limpieza de la casa, compra de víveres, preparación de alimentos, administración parcial o total del presupuesto familiar, etcétera. Es un trabajo no remunerado, al menos de manera directa. Seguidamente tenemos al comerciante/negociante con un 31.1%, en términos generales, las beneficiarias habitualmente se dedican al comercio formal e informal en los días que no tienen reunión en sus comedores populares. Mientras que el menor rubro se encuentran en calidad de cocinera, chacra/ganadería y socia con un 1.1%, se da en menor cuantía, a veces estos últimos no tienen ingresos para solventar los alimentos para sus hijos.

GRÁFICO N° 06



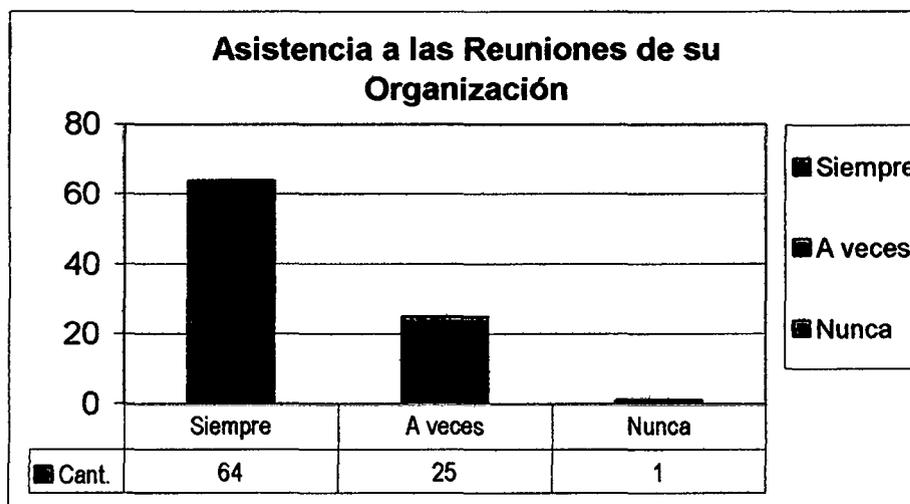
CUADRO N° 07
ASISTENCIA A REUNIONES EN SUS ORGANIZACIONES
DE BASE

REUNIONES	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Siempre	64	71,1%
A veces	25	27,8%
Nunca	1	1,1%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En el presente cuadro N° 07 del total de las beneficiarias encuestadas el 71.1% manifiesta que siempre asisten a reuniones para no ser excluido de la organización, puesto que en las organizaciones populares tienen su estatuto, su reglamento, sanciones, las beneficiarias están obligadas asistir a las reuniones convocadas por la junta directiva, en caso de mayor cantidad de inasistencias son sancionadas o castigadas y multadas, en algunos casos se la expulsa de la organización y esto no les conviene a cada una de ellas, en todo caso perderían las raciones que les brinda la Municipalidad. En segundo lugar se encuentran las que asisten a veces con un 27.8% esto conlleva que algunas beneficiarias son comerciantes que a diario tienen que expender sus productos y obtener un poco de ganancia para cubrir algunos gastos de su familia y son expuestas a sanciones y multas que fijan dentro de la organización y finalmente se encuentra que nunca asisten con un 1.1%, que rara vez asisten a las reuniones por motivos de viajes a distintas regiones del sur.

GRÁFICO N° 07



4.2. CONOCIMIENTO SOBRE LA DESCENTRALIZACION

La descentralización de los programas sociales contribuye al ejercicio de la democracia Local, al promoverlo la conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Provincial de los Programas Sociales Alimentarios, mecanismo efectivo de participación ciudadana, en el que participan: la Municipalidad, representantes del MIMDES y de las organizaciones sociales de base y otros actores comprometidos con la problemática alimentaria.

Desarrolla una integral descentralización política, económica y administrativa, que se transfiere progresivamente competencias y recursos del gobierno central a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

Y que se construye un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer los programas sociales (comedores populares) y propiciar la participación ciudadana.

**CUADRO N° 08
OPINIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONOCER ACERCA DE LA
DESCENTRALIZACIÓN;
SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN**

SECTOR	Cree. Ud. Es necesario conocer acerca del proceso de la descentralización			Total
	Necesario	Poco necesario	No es necesario	
Sector Urbano	36	6	3	45
	40,0%	6,7%	3,3%	50,0%
Sector Rural	39	4	2	45
	43,3%	4,4%	2,2%	50,0%
Total	75	10	5	90
Porcentaje	83,3%	11,1%	5,6%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

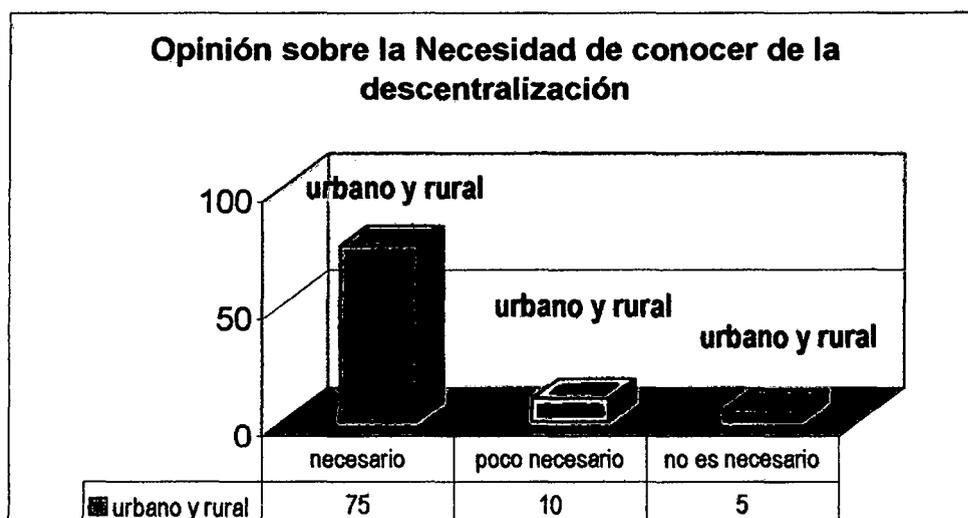
La descentralización como ejercicio ciudadano e instrumento de la delegación de poder en una sociedad democrática como la nuestra ha sido muy cuestionada por los ciudadanos que no ven resultados, si no se percibe, la débil institucionalidad, la poca seriedad en los procesos administrativos y ejercicio ciudadano en todo los niveles de gobierno.

En general, los datos mostrados, corroboran la necesidad de conocer y

ser participantes mas activos en los procesos de la descentralización; con lo dicho, el 83.3% en su mayoría las beneficiarias de los programas sociales, opinan, la necesidad de conocer el proceso de la descentralización, a mayor conocimiento de la descentralización se tiene la mayor posibilidad para proponer sus propuestas de la organización, mayor comunicación y cercanía entre la organización y las autoridades, de tal manera se tendría mas posibilidad de dar a conocer a la comunidad los problemas que se presentan en la ejecución de las transferencias y proponer alternativas de solución. Seguida del 11% consideran poco necesario las descentralización según versiones se dice que los alimentos que llega a las familias en situación de pobreza extrema no cubren la necesidad que realmente los necesita y solo el 5.6% consideran que no es necesario conocer los procesos de la delegación de nuevas facultades a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

En conclusión se observa que existe una creciente necesidad de ser participes en los procesos de la descentralización, a partir de la practica social, con la descentralización es posible aportar al cambio.

GRÁFICO N° 08



**CUADRO N° 09
LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES,
SE INFORMAN DE LA DESCENTRALIZACIÓN**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Asistiendo a cursos	61	67.8%
Acudiendo a instituciones que son objeto de transferencia	6	6.7%
Medios de comunicación	17	18.9%
Textos, folletos	6	6.7%
Total	90	100%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

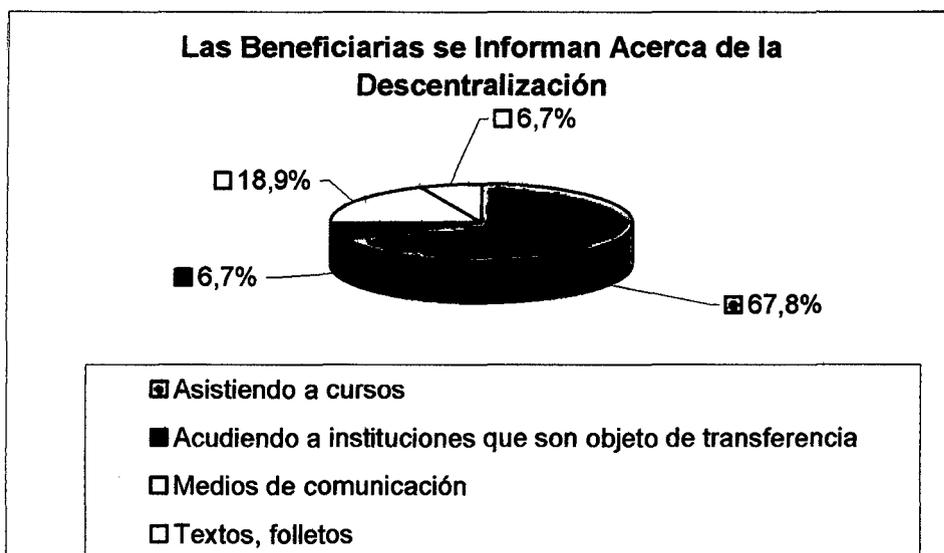
Se entiende la descentralización como un proceso de cambio de estructuras de poder, en las instancias publicas, según el marco legal y normativo; también según los procesos sociales, la descentralización debe ser entendida como un cambio de estructuras sociales.

En la ciudad de Ilaye por las conmociones sociales llevadas en los años anteriores, se ha manifestado la necesidad de creer en un estado con nuevos argumentos, un estado más efectivo que escuche, las voces de los más alejados, por que el centralismo limeño, se caracterizaba por su ineficiencia. Ante ello existe una gran necesidad de ser actores del proceso de la descentralización.

Según el cuadro N° 09, el 67.8% de las beneficiarias de los programas sociales en Ilaye, afirman que los cursos realizados por el municipio, sociedad civil, universidad, radios, entre otros, son los que mas efecto tuvo ante las beneficiarias; seguida el 18,9% la radio y los medios de comunicación son los

medios efectivos en educación cívica y descentralización en los beneficiarios y la población en llave; el 6.7% aprenden y se informan más sobre descentralización acudiendo a las transferencias que realiza del estado hacia los municipios referente a los programas sociales.

GRÁFICO N° 09



**CUADRO N° 10
DEBERÍAN IMPLEMENTARSE CURSOS REFERIDOS A LA
DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Mucho	59	65.6%
Poco	22	24.4%
Nada	9	10.0%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

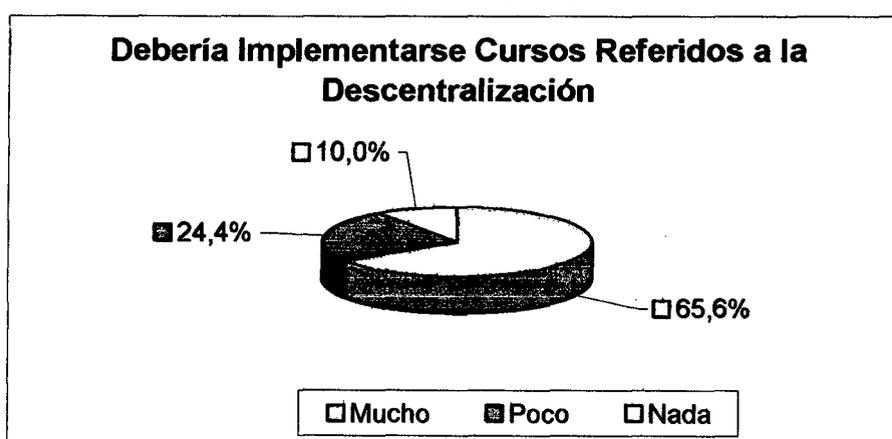
La descentralización de los programas sociales, es una respuesta política a un problema histórico, empezó a aplicarse sin la debida previsión y

sin ningún entusiasmo.

El proceso de descentralización de los programas sociales se ha iniciado en el año 2003, ha implicado importantes cambios en la gestión de los programas sociales transferidos, sobre los que sabe muy poco y que deberían apuntar hacia mejoras en la gestión de los mismos, particularmente en beneficio de los grupos más excluidos.

Las beneficiarias de los programas sociales, tienen la necesidad de conocer e informarse con mayor frecuencia sobre los procesos políticos, económicos y sociales sobre la descentralización; por ello, el 65,6% de los beneficiarios de los programas sociales opinan que muchos cursos deberían de implementarse ya sean organizadas por las Instituciones estatales o privadas, así de esta manera se pueda ampliar en las zonas mas alejadas para el conocimiento de toda la población, seguidamente el 24% opinan que solo unos cuantos cursos deberían de implementarse esto nos hace reflexionar que algunas personas no tiene interés en la implementación de cursos referidos al tema y por último opinan que el 10% no debería implementarse estas charlas razón por el cual son resentidos ante esta implementación, según versión de algunos es perder el tiempo en esos cursos.

GRÁFICO N° 10



**CUADRO N° 11
LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO
DE LA DESCENTRALIZACIÓN**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Importante	51	56.7%
Poco importante	22	24.4%
Nada importante	2	2.2%
No sabe, no opina	15	16.7%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

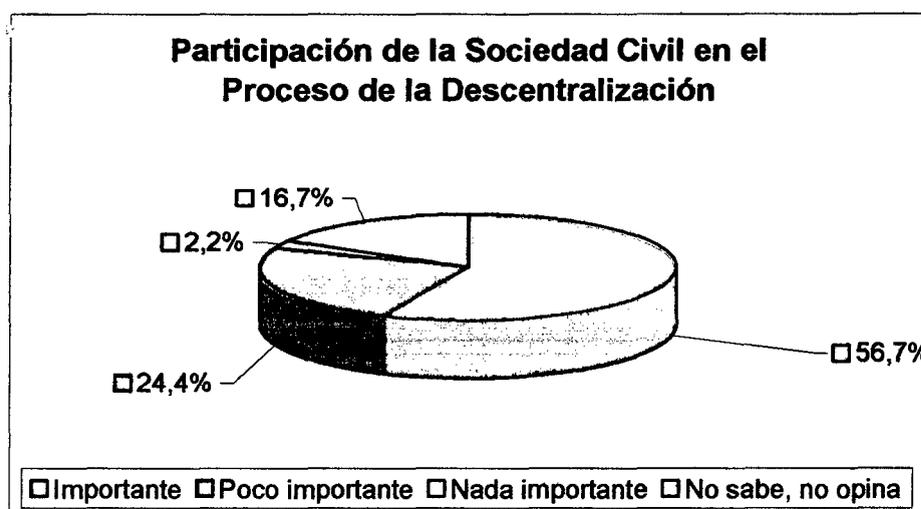
La participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil es mayor en contextos locales, por la cercanía entre las municipalidades y la población.

Todo poblador tiene el derecho y la obligación de tomar parte en las actividades de su comunidad para alcanzar un fin común que beneficiará a todo el grupo en su conjunto, permitiendo que sus pobladores participen y alcancen una mejor calidad de vida con la implementación de mas programas alimentarias y de alguna manera se reduzcan los niveles de pobreza, contribuyendo al progreso y desarrollo de la localidad.

Según el cuadro N° 11, el sentido de la participación de la sociedad civil de las beneficiarias de los programas sociales, en el proceso de la descentralización es medida y cualificada, donde el 56.7% considera la importancia de la participación de los beneficiarias en el proceso de la descentralización, manifiestan que las municipalidades provinciales y distritales

han fomentado la conformación de mesas de concertación como formas de participación de la sociedad civil. Estas mesas de concertación son expresiones del trabajo conjunto entre la municipalidad y vuestra Sociedad Civil; seguida del 24% afirman que la participación de la sociedad es poco importante, debido a que se requiere continuamente información sobre acciones, propuestas, programas o actividades y los representantes de las organizaciones y los sectores interesados no realizan ningún estudio, mas van a discutir y no se logra la participación para la toma de decisiones que afectan a la población de nuestra ciudad de llave, y por ultimo el 2% opina, la participación no es nada importante, no ayuda a solucionar la problemática de la localidad, al contrario conduce a generar mas conflictos y opiniones vagas y los representantes de las organizaciones buscan intereses propios.

GRÁFICO N° 11



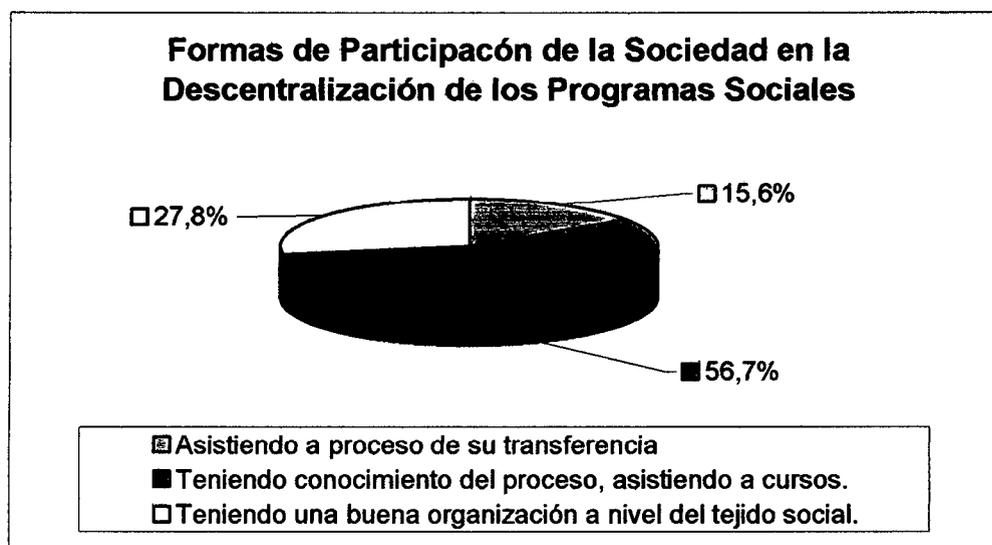
CUADRO N° 12
FORMAS DE PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACION
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

FORMAS	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Asistiendo a proceso de su transferencia	14	15.6%
Teniendo conocimiento del proceso, asistiendo a cursos.	51	56.7%
Teniendo una buena organización a nivel del tejido social.	25	27.8%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según el cuadro N° 12, la sociedad civil en el proceso de la descentralización de los programas sociales, donde el 56.7% han tenido conocimiento de la descentralización de los programas sociales asistiendo a reuniones, cursos, encuestas, foros y talleres, donde ellos mismos pudieron consultar a los representantes de los capacitadores de las instituciones del estado, quienes participan son las organizaciones y los sectores interesados en donde se estudian, discuten y participan en la toma de decisiones. Y se toma parte en los acuerdos mediante la acción conjunta, responsable y compartida; seguida del 27.8% que conoce por medio de su organización en los encuentros de reuniones del barrio. Asimismo, se orientan a los beneficiarios y se les capacitan para que ellos mismos sean los responsables de solucionar los problemas que les afectan directamente, y por ultimo el 15.6% se informó, asistiendo a transferencia de los programas sociales en las distintas instituciones del Estado.

GRÁFICO N° 12



**CUADRO N° 13
SE INFORMÓ SOBRE LA PARTICIPACION CIUDADANA
PARA EL DESARROLLO LOCAL**

FORMAS	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Mediante documentos distribuidos por las instituciones.	28	31,1%
A través de información escrita.	1	1,1%
A través de la información verbal.	20	22,2%
Medios de comunicación.	39	43,3%
Todos los anteriores.	2	2,2%
Total	90	100.0%

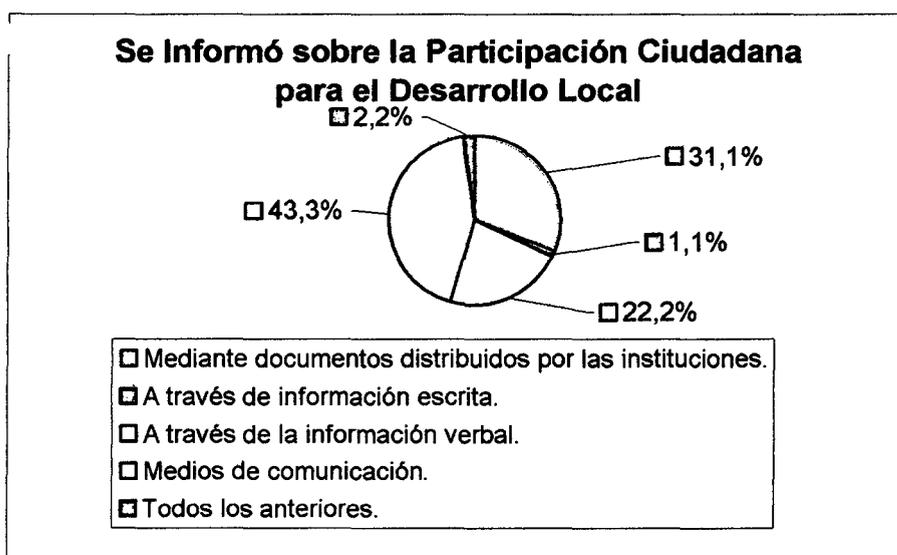
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La Información sobre la participación ciudadana para el desarrollo local debe partir, en nuestro medio, de considerar nuevas formas de inclusión, consulta y movilización social con la finalidad de informar además de ejercer influencia sobre instituciones y políticas para el desarrollo. Para ello es necesario que la sociedad civil sea activa y comprometida, con capacidad de

expresar sus demandas propiciando espacios de concertación y diálogo para la co-gestión del desarrollo local.

Según el cuadro N° 13, de las encuestadas el 43% se informó sobre la participación ciudadana a través de los medios de comunicación, bien sabemos hoy en día todos nosotros contamos con un receptor, televisor o una prensa escrita, y son medios de comunicación que pueden informar a cientos y miles de habitantes con análisis, entrevistas, mesa redonda, opiniones del público etc. Y con resultados positivos y óptimas referentes al tema de la participación ciudadana nos reinsertarnos en el desarrollo local; seguida del 26.7% se informaron mediante documentos distribuidos por instituciones estatales y privadas ya sean folletos, guías, laminas y otros; seguida del 22% se informan por las conversaciones entre amigos, familiares etc.; y por ultimo 1% por medio de la información escrita de poco alcance, ya sean en zonas rurales muy alejadas.

GRÁFICO N° 13



CUADRO N° 14
SU ORGANIZACIÓN DE BASE PARTICIPA ACTIVAMENTE,
APORTANDO IDEAS, PROPUESTAS EN LAS REUNIONES

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Participa mucho	32	35,6%
Participa poco	50	55,6%
No participa	18	8,9%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La participación es entendida por el estado como uno de los mecanismos mas efectivos en el juego de democracia, en la institucionalidad, en la gobernabilidad, estas variables sociales han sido cuestionadas por la población de llave, por su poca efectividad. Según el cuadro N° 14, El 55.6% sus organizaciones participan poco, debido a que existe limitación de parte de las juntas directivas es decir públicamente no lo hacen ni se involucran activamente. No olvidemos que toda participación se hace aportando nuevas propuestas de solución para el bien de las organizaciones, de no ser así será parcial y quedará aislada del contexto socioeconómico, cultural y social al que pertenece, y si se involucra en ella directa y activamente a la población a través de la participación ciudadana se obtendrá logros positivos; seguida del 35.6% participa mucho. Como podemos ver, la participación de base está presente en todos los ámbitos de la convivencia diaria, pues se trata del ejercicio de un derecho ciudadano básico y comprende acciones colectivas o individuales, ejercidas a través de canales institucionalizados, o espontáneos e informales. Dichos canales pueden ser locales o regionales y se aportan ideas, propuestas en las reuniones que convoca la municipalidad para la distribución de presupuesto; y por ultimo el 8.9% no participa, algunos ciudadanos no le

interesa a tomar parte en las actividades de su organización ni alcanzar un fin común que beneficiaría a todo el grupo en su conjunto, permitiendo que sus beneficiarios alcancen una mejor calidad de vida y se reduzcan los niveles de pobreza,

GRÁFICO N° 14



**CUADRO N° 15
EXISTENCIA DE ALGUN MECANISMO
DE PARTICIPACION CIUDADANA**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si	37	41,1%
No	33	36,7%
No sabe/ no opina	20	22,2%
Total	90	100.0%

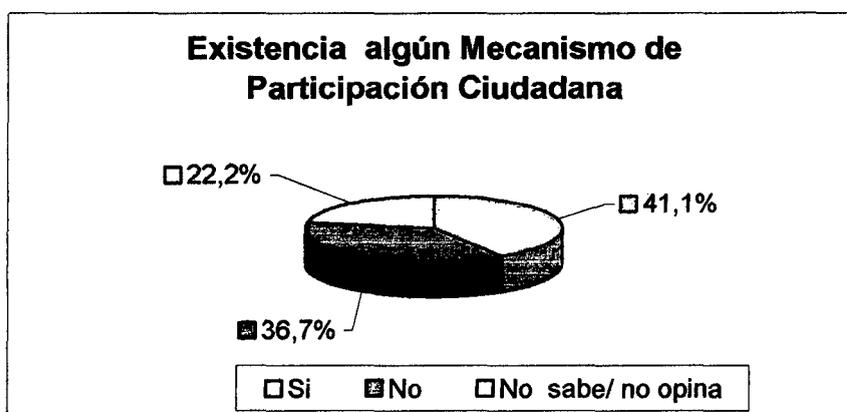
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En cuanto al mecanismo de la participación ciudadana, es necesaria porque permite, que los verdaderos intereses de la población sean tomados en cuenta, que las decisiones tengan mayor apoyo entre los pobladores y que se pueda reforzar el sentimiento de pertenencia a una organización (local, regional

y nacional). Nuestra participación en la ejecución de las políticas alimentarias aumenta las probabilidades de éxito y su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Los encuestados de los programas sociales, en su mayoría el 41% afirman de que si conocen algunos mecanismos de participación ciudadana mencionando que se articula a través de los Consejos de Coordinación Regional y los Consejos de Coordinación Local y que existen normatividades legales de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y del ejercicio de los derechos de participación municipales, regionales, referéndum y otros) y de control ciudadano (revocatoria y remoción de autoridades, demanda de rendición de cuentas y otros); seguida el 36.7% no conoce algunos mecanismos de participación, puesto que nuestra Constitución Política reconoce el derecho de participar en los asuntos públicos, así como los derechos de asociación, de reunión, de libertad de expresión, de opinión, de rectificación y de sufragio. El Acuerdo Nacional, suscrito por todos los partidos políticos, también promueve y fomenta la participación ciudadana en las decisiones públicas; y por ultimo el 22% no sabe, no responde. Se debe al desinterés de un mayor involucramiento en la participación social.

GRÁFICO N° 15



**CUADRO N° 16
LOS MECANISMOS MÁS EFECTIVOS
DE PARTICIPACION CIUDADANA**

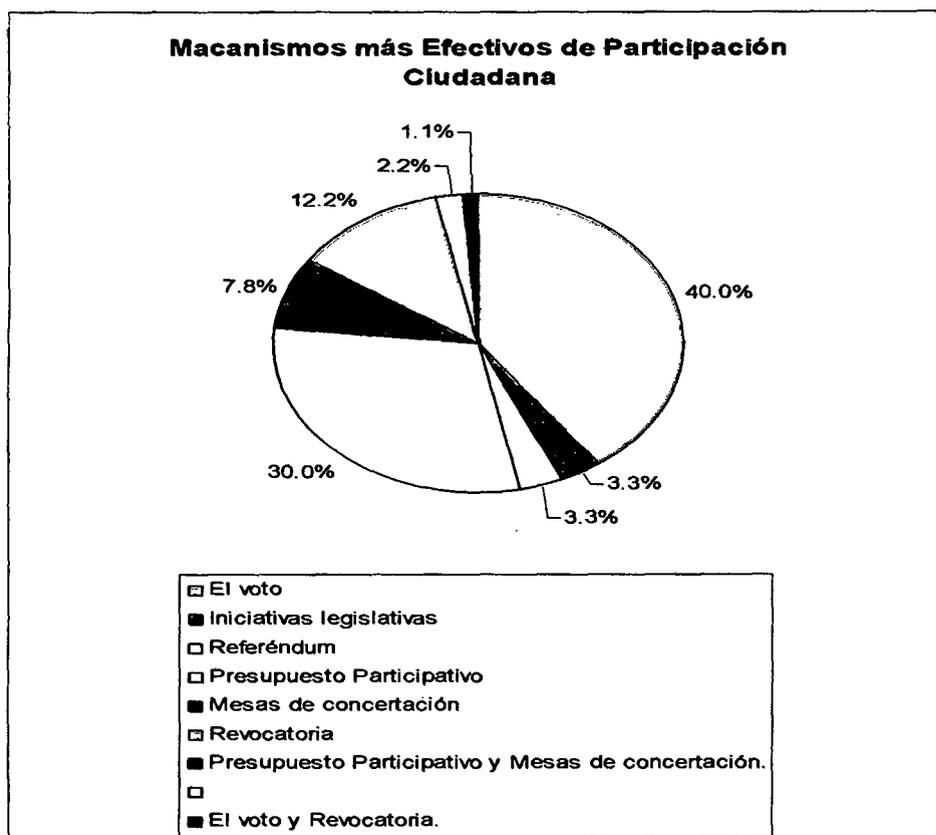
IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
El voto	36	40,0%
Iniciativas legislativas	3	3,3%
Referéndum	3	3,3%
Presupuesto Participativo	27	30,0%
Mesas de concertación	7	7,8%
Revocatoria	11	12,2%
Presupuesto Participativo y Mesas de concertación.	2	2,2%
El voto y Revocatoria.	1	1%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En general las encuestadas de los programas sociales, la ciudadanía se expresa dentro del juego de la democracia, la participación se ve reflejada en el voto popular, que suman una cifra de 40% es decir todo ciudadano peruano tiene la obligación de sufragar para elegir democráticamente un representante y ser representado por el elegido por mayoría de votos; seguida el 30% se precisa que uno de los mecanismos mas relevantes es la que participan en el presupuesto participativo, que es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Este proceso busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la

toma de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y preactiva; seguida del 12% opinan que las revocatorias se debe a los malos manejos, mala administración, rendición de cuentas (cabildos abiertos), malversación de fondos, corrupción etc. estos constituyen el punto de partida para realizar una revocatoria edil; seguidamente el 7% están las mesas de concertación de lucha contra la pobreza que aqueja en nuestra región a falta de apoyo del gobierno central; y por ultimo el 3% el referéndum es menos efectiva, es decir se debe adjuntar una cierta cantidad de firmas para la realización del referéndum, actualmente en nuestro país se ha dado pocos resultados positivos de vacancia; es decir el voto es el más efectivo y mecanismo de participación o voluntad democrática.

GRÁFICO N° 16



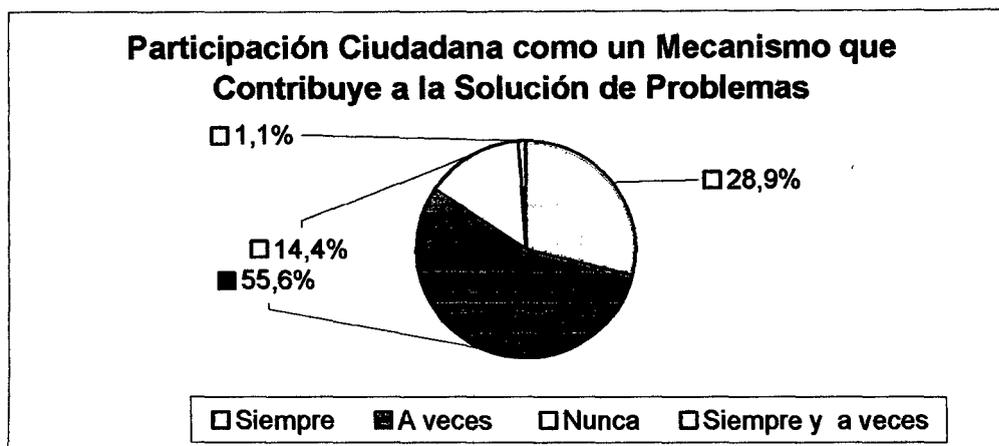
CUADRO N° 17
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UN MECANISMO QUE
CONTRIBUYE A LA SOLUCION DE PROBLEMAS
EN LA LOCALIDAD

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Siempre	26	28,9%
A veces	50	55,6%
Nunca	13	14,4%
Siempre y a veces	1	1,1%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según el cuadro N° 17, los mecanismos de participación existentes el 55.6% a veces contribuye a solucionar problemas, debido a que algunos líderes se le restringen su participación. De tal forma raras veces se les promueven la participación ante la sociedad civil y en sus planes de desarrollo. La participación como un mecanismo de solución de problemas se debería tomar en cuenta la información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten en la igualdad de oportunidades, de la sociedad, debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza; seguida del 28,9% afirman que siempre apoya y contribuye en la solución de problemas orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de nuestra jurisdicción; también seguida del 14.4% nunca ayuda, al contrario son obstáculo para la mejorar la participación de las organizaciones y que no se identifican como personas esencial para la construcción de logros y metas; y por ultimo el 1% siempre a veces apoya a fortalecer la participación ciudadana.

GRÁFICO N° 17



CUADRO N° 18
LAS AUTORIDADES LOCALES TOMAN EN CUENTA EL APORTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO LOCAL

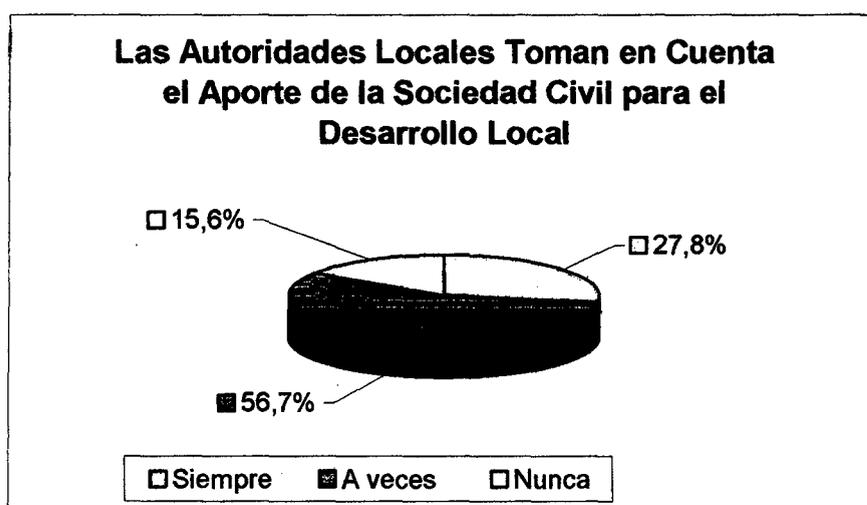
IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Siempre	25	27,8%
A veces	51	56,7%
Nunca	14	15,6%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según la opinión de las encuestadas de los comedores populares; el 56,7% afirman de que a veces, las autoridades locales toman en cuenta los aportes de la sociedad civil, La autoridad local en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación deberían de convocar a los líderes, representantes de diversas organizaciones a plantear aportes, ideas e incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil; seguida del 27.8% siempre toman en cuenta las opiniones de la sociedad civil este porcentaje es menor para la solución de problemas y no es relevante para el desarrollo local.

El nivel de desconfianza de la población hacia las autoridades limita la participación de las primeras en los espacios promovidos por los gobiernos locales, afectando la credibilidad de los procesos en curso, La inexistencia de identidades locales sólidas afecta el real involucramiento de todos los sectores de la población en procesos de planificación estratégica y de presupuestos participativos; y por ultimo el 15.6% afirma que nunca han tomado en cuenta las opiniones de la sociedad civil. Es decir existe una frágil participación, representación de los actores sociales.

GRÁFICO N° 18



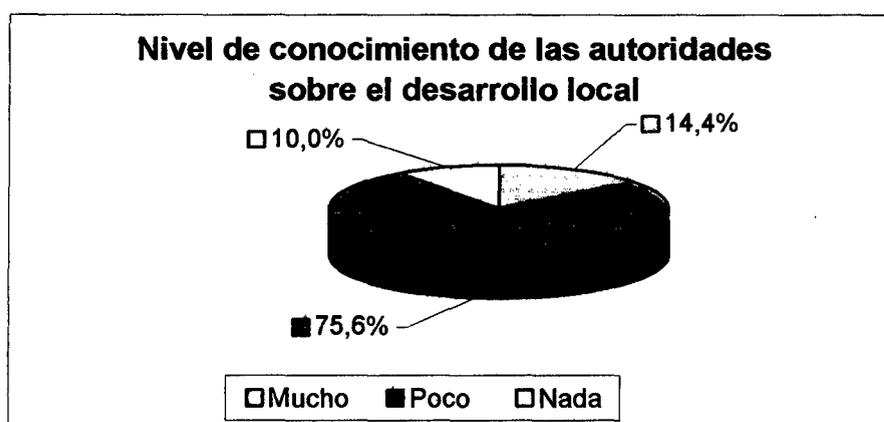
**CUADRO N° 19
NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES
SOBRE EL DESARROLLO LOCAL**

NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Mucho	13	14,4%
Poco	68	75,6%
Nada	9	10,0%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según el cuadro N° 19, un 75.6% las beneficiarias encuestadas opinan, que las autoridades locales conocen poco sobre el desarrollo local, entre otras cosas por la pérdida de poder, producto de que algunos desconocen la implementación de este mecanismo del plan de desarrollo local y las pugnas de poder que es un elemento muy recurrente a nivel de las dirigencias sociales y ediles. Existe el riesgo permanente de que los espacios de concertación o de toma de decisiones para la planificación, presupuesto participativo y el plan de desarrollo local se conviertan en nuevos “nichos” de poder para algunos líderes locales que buscan legitimarse nuevamente ante sus bases; seguida del 14.4% conocen mucho, permanente en la consolidación de espacios de concertación y participación ciudadana compuesta únicamente por élites locales, excluyendo a sectores que ya tuvieron su presupuesto para la ejecución de obras resaltantes, y el 10% no conocen, ni saben nada sobre desarrollo local. En conclusión la mayoría de las autoridades locales poco o nada conocen sobre desarrollo local. Finalmente otra limitación seria es la desarticulación existente entre los objetivos estratégicos del municipio y las demandas de la población que se traducen en pequeñas obras.

GRÁFICO N° 19



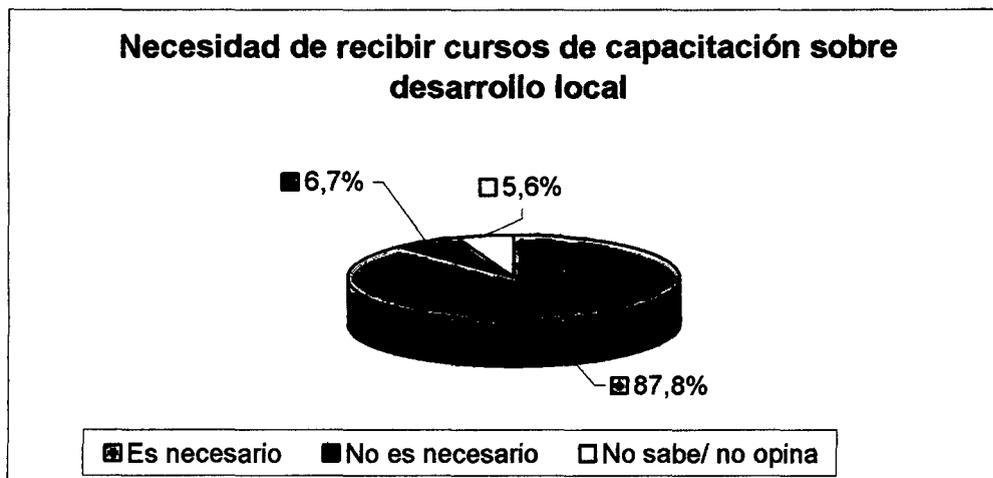
CUADRO N° 20
NECESIDAD DE RECIBIR CURSOS DE CAPACITACION
SOBRE DESARROLLO LOCAL

NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Es necesario	79	87,8%
No es necesario	6	6,7%
No sabe/ no opina	5	5,6%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Las encuestadas beneficiarias de los programas sociales, en su mayoría concuerdan en un 87.8% es necesario que exista cursos para informar y capacitar sobre desarrollo local, son temas relevantes de la comunicación. Este tipo de capacitaciones requiere una información resaltante que esté al alcance de todos, los conocimientos que se tomen sobre el desarrollo local serán las más adecuadas. Producir información pertinente seria uno de los aspectos mas reforzados en esta etapa, y socializarla a fin de que llegue oportunamente. El Gobierno Local debe de presupuestar un gasto para las capacitaciones. La mayoría de la población de las zonas rurales y urbanas tendrían un acercamiento del significado lo que es desarrollo local, puesto que ellos darían a conocer a los demás a realizar gestiones municipales para su desprendimiento de la situación actual; seguida del 6.7% afirman que no es necesario, por que estos moradores son conformistas, y no tienen interés de que su pueblo desarrolle y solo el 5.6% no sabe, no opina es decir ni le va, ni le viene.

GRÁFICO N° 20



4.3. DESCENTRALIZACION, GESTION ADMINISTRATIVA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTION DEL PRONAA PUNO

**CUADRO N° 21
EL FUNCIONAMIENTO DE SU COMEDOR POPULAR CON EL PRONAA,
SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN**

SECTOR		Como era el funcionamiento de su comedor popular, con el PRONAA - Puno				
		Bueno	Regular	Malo	No sabe/no opina	
Sector Urbano		14	24	4	3	45
		15,6%	26,7%	4,4%	3,3%	50,0%
Sector Rural		20	18	6	1	45
		22,2%	20,0%	6,7%	1,1%	50,0%
Total		34	42	10	4	90
		37,8%	46,7%	11,1%	4,4%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

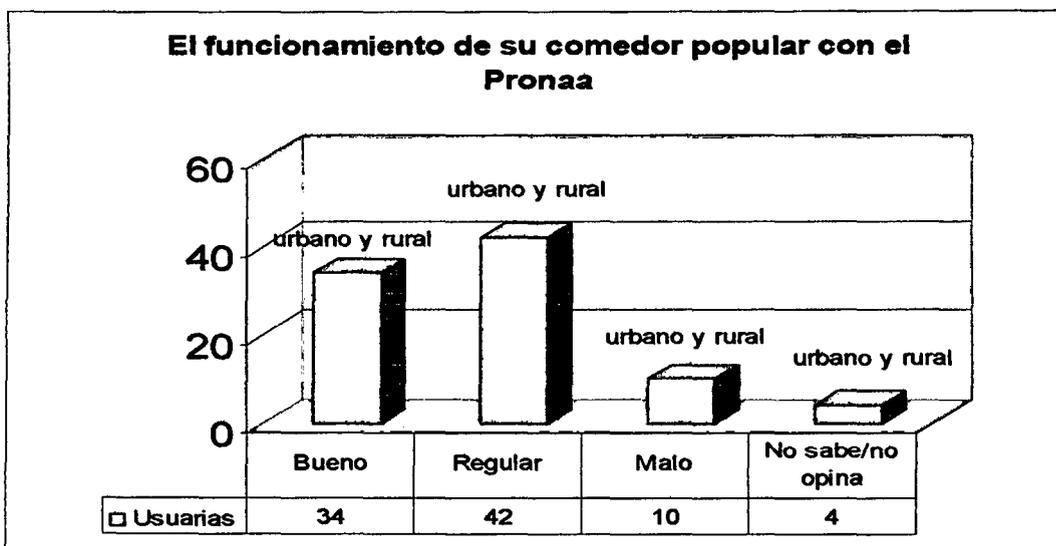
El Comedor Popular es una modalidad de atención de las necesidades de alimentación de la población de sectores pobres. Se define esencialmente como una organización de mujeres, amas de casa, vecinas de un barrio, que se agrupan para preparar en forma colectiva raciones alimentarias para familias o usuarios individuales. (BLONDET y MONTERO: 1995).

El Pronaa, Es el organismo público descentralizado del MIMDES, responsable de los programas de Alimentación y Nutrición, dirigidos a la población en situación de pobreza y extrema pobreza del país.

Según el cuadro N° 21, las encuestadas opinan que el 46.7% el funcionamiento de su comedor popular con el PRONAA era regular, esto nos da a conocer que los comedores populares estuvieron a cargo del Progre Nacional de Asistencia Alimentaria, la aceptación por parte de la beneficiarias y las directivas no se sentían tan satisfechas con los servicios que ejecutaba dicha institución, primero que los alimentos se distribuía en la ciudad de puno, entonces las juntas directivas viajaban para retirar los alimentos del almacén central de puno y esto les demandaba gastos en el transporte de traslado y el servicio de los cargadores (puno e ilave); seguido el 37.8% mencionan que era bueno el funcionamiento de su comedor con el Pronaa y el buen interés en atender por parte de los trabajadores de la sede central de la ciudad de puno; el 11.1% dicen que esta mal debido a que los productos venían malogrados, todo reclamo se realizaba en la ciudad de puno, esta a su vez demandaba pasajes de ida y vuelta atentando con la economía de sus bolsillos; el 4.4 no

sabe/no opina por que casi nunca viajaba con las juntas directivas de sus comedores, había desinterés en el crecimiento de dicho comedor..

GRÁFICO N° 21



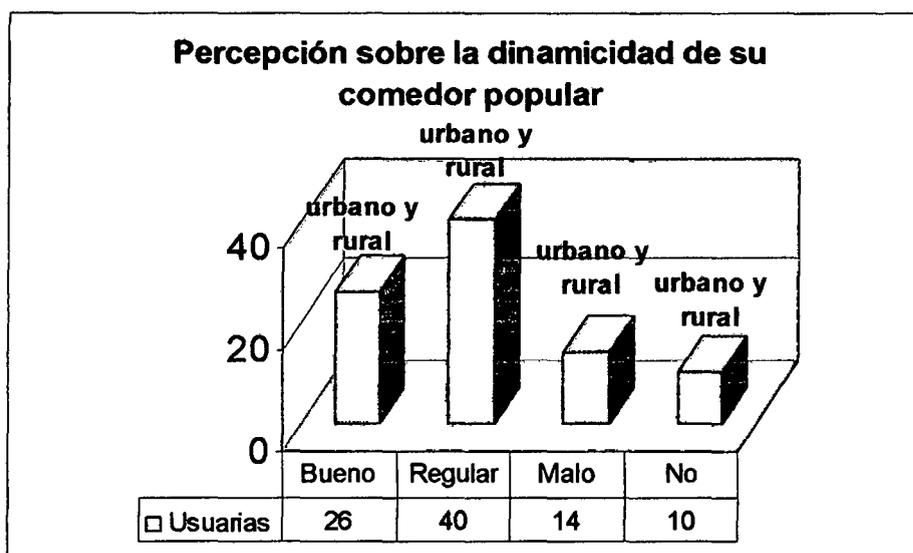
CUADRO N° 22
PERCEPCIÓN SOBRE LA DINAMICIDAD DE SU COMEDOR POPULAR, EN RELACION CON EL PRONAA

SECTOR		Cual es su percepción sobre la dinamicidad de su comedor popular, en relación con el PRONAA Puno				
		Buena	Regular	Mala	No sabe/no opina	
Sector Urbano		10	20	9	6	45
		11,1%	22,2%	10,0%	6,7%	50,0%
Sector Rural		16	20	5	4	45
		17,8%	22,2%	5,6%	4,4%	50,0%
Total		26	40	14	10	90
		28,9%	44,4%	15,6%	11,1%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 22, nos muestra que del 100% de encuestadas el 44,4% tiene una percepción regular sobre la dinamicidad de su comedor popular en relación al Pronaa, se debe que la distribución que se realizaba en la oficina de puno era a nivel regional se tenia que atender a 13 provincias y 108 distritos, por lo que no alcanzaba el tiempo para la distribución, algunas veces las beneficiarias viajaban en vano por que no alcanzaron el orden de reparto de los alimentos, en algunos casos se llega a ver las demoras por parte de los trabajadores debido a que existen cambios de personal esto conlleva a un reparto de desorden y confusión, los alimentos que fueron recogidos del Pronaa a veces venían con sorpresas de que algunos insumos ya estaban vencidos o faltaba algunos kilos en los sacos y esto conllevaba a una desilusión por parte de la junta directiva y de las beneficiarias; seguido del 28.9% es buena la dinamicidad de comedor popular ,algunas ex juntas directivas y miembros se sentían satisfechos con el trabajo que tuvieron que realizar con el programa de Pronaa; por último el 15.6% nos dice que el servicio que brindó es mala por el centralismo del programa y que no llegaban a los lugares mas necesitados y alejados.

GRÁFICO N° 22



CUADRO N° 23
CALIFICACION SOBRE LA GESTION ADMINISTRATIVA
EN EL PRONAA – PUNO, EN RELACION
A LOS COMEDORES POPULARES

CALIFICACION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Positiva	23	25,6%
Regular	44	48,9%
Negativa	14	15,6%
No sabe/ No opina	9	10,0%
Total	90	100.0%

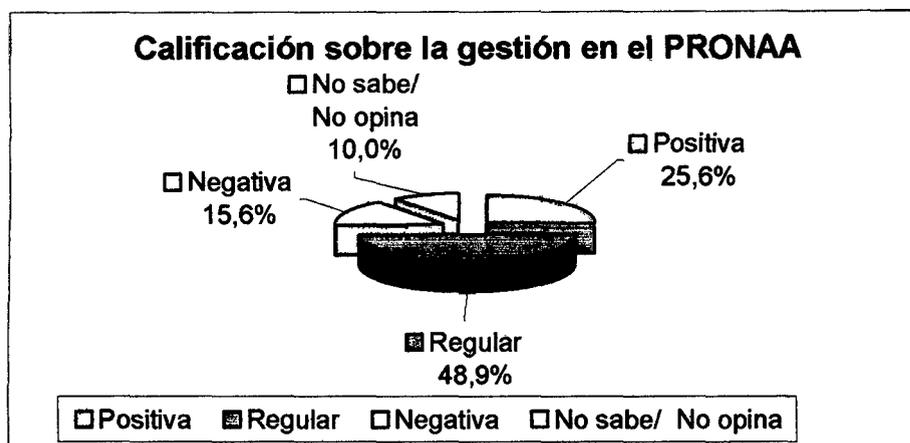
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La gestión administrativa en el Pronaa – puno, en relación a los comedores populares estuvieron a cargo de los Programas Sociales del PRONAA tales como (Programas Nutricionales u Alimentación Infantil u Comedores Infantiles u PACFO u PANFAR.) u Alimentación Escolar u CEIs y PRONOEIs, Comedores escolares, Desayunos Escolares, Programas de Complementación Alimentaria, Comedores Populares, Obras Comunales, u Hogares y Albergues, PANTBC, Emergencia.

Según el cuadro N° 23, de un total de 90 encuestadas que hacen el 100 % de nuestra población, el 48,9 % califica la gestión administrativa en el PRONAA – Puno en relación a los comedores populares es regular debido a que existe una burocracia, para solicitar algún incremento de alimentos se tiene que demorar de dos a tres meses de gestión por parte de la junta directiva, todo esto se hace una mirada al cielo y luego rezar a que lo aprueben dicha solicitud; mientras que el 25.6% dicen que es positiva la gestión de los funcionarios del Pronaa; seguidamente el 15,6% califica como negativa la administración y gestión de los trabajadores de dicha institución que no satisface las

necesidades de la población beneficiaria y el 10,0% de los encuestados no sabe/ no opina debido que desconocen lo que es administración y gestión.

GRÁFICO N° 23



CUADRO N° 24
EVALUACION SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL PRONAA,
QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS
USUARIOS EN BENEFICIO DE SU COMEDOR POPULAR

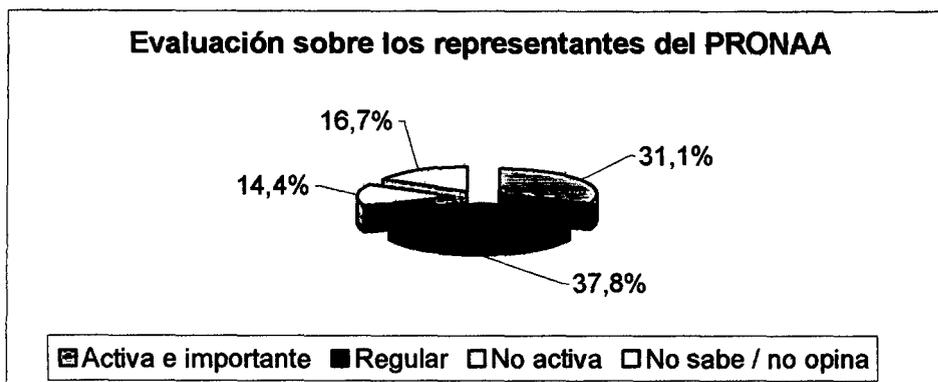
NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Activa e importante	28	31,1%
Regular	34	37,8%
No activa	13	14,4%
No sabe / no opina	15	16,7%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La evaluación sobre los representantes y que promueven la participación se entiende como una actividad que tiene por objetivo maximizar la eficacia de los programas en relación con sus fines y la eficiencia en la asignación de recursos para la consecución de los mismos. Es por esto por lo que la evaluación no es una actividad aislada, sino que se da desde la concepción del proyecto y hasta la ejecución misma. (PARODI: 2000).

El cuadro N° 24, nos permite observar en cuanto a la evaluación de los representantes del PRONAA, que promueven la participación ciudadana de los usuarios en beneficio del comedor popular, que el 37,8% de la población encuestada manifiesta que esta es regular manifestando que los representantes del estado no se manifiestan con la participación, desarrollo local y de los comedores populares, a tal punto que las beneficiarias se sienten un poco decepcionadas por que toman mucho interés en la participación activa de la ciudadanía, a diferencia del 14,4% de las beneficiarias afirma que no fue activa; y el 16,7% no sabe/ no opina.

GRÁFICO N° 24



CUADRO N° 25
LA ACTITUD RESPECTO A LA VOLUNTAD POLITICA QUE TIENEN LAS
AUTORIDADES LOCALES, EN RELACION A SU COMEDOR POPULAR
CON EL PRONAA – PUNO

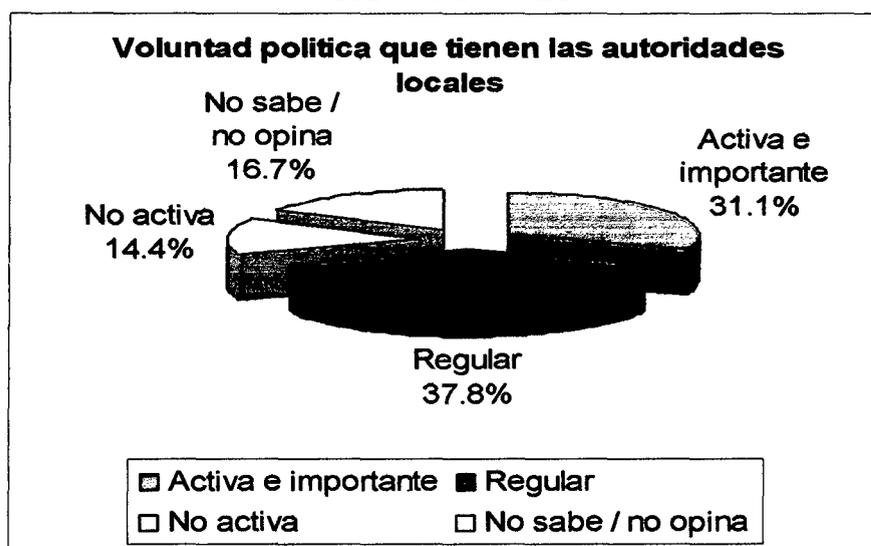
NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Activa e importante	28	31,1%
Regular	34	37,8%
No activa	13	14,4%
No sabe / no opina	15	16,7%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La actitud respecto a la voluntad política puede ser, en gran medida, latente, subjetiva, no expresada o puede representar un grado cualquiera entre dos extremos. La actitud puede ser característica de una persona y como tal, referida a la persona en cuestión, a otras personas, a grupos sociales, a la sociedad o al universo. La actitud puede ser social en cuanto a características de un grupo homogéneo de personas. (PRATT: 1987).

Según el cuadro N° 25, de un total de 90 beneficiarias encuestadas que hacen el 100% de nuestra población, el 37,8 % sostiene como regular la actitud respecto a la voluntad política que tienen las autoridades locales, en relación a su comedor popular con el PRONAA –Puno, a diferencia del 14,4% de las encuestadas sostiene que la actitud respecto a la voluntad política es no activa de parte de las autoridades locales de la jurisdicción del distrito de llave, mientras que el 16,7% no sabe ni opina referente al tema.

GRÁFICO N° 25



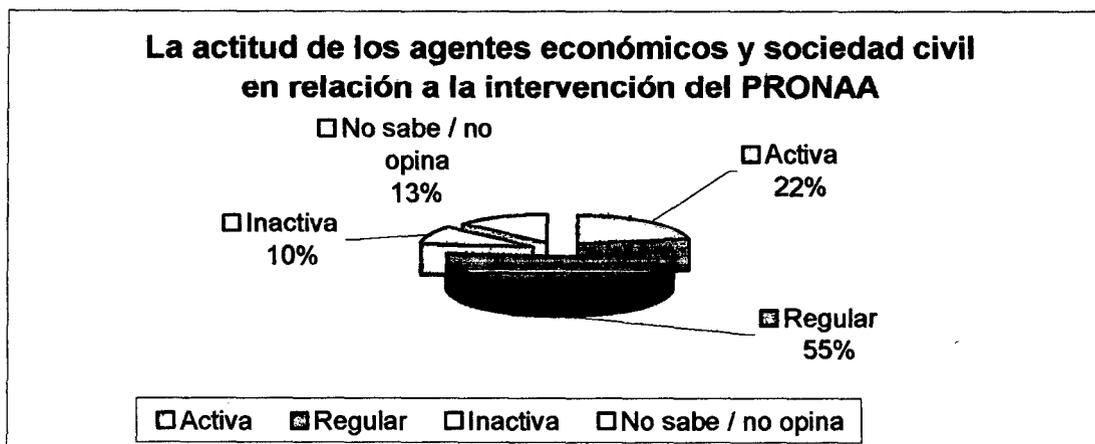
CUADRO N° 26
LA ACTITUD RESPECTO DE LOS AGENTES ECONOMICOS Y LA
SOCIEDAD CIVIL DE ILAVE, EN RELACION A LA INTERVECION
DEL PRONAA - PUNO, EN SU COMEDOR POPULAR

ACTITUD	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Activa	20	22,2%
Regular	49	54,4%
Inactiva	9	10,4%
No sabe / no opina	12	13,3%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Los resultados en el cuadro N° 26, se considera que la actitud respecto de los agentes económicos y la sociedad civil de llave en relación a la intervención del PRONAA – Puno, en su comedor popular, podemos observar que de un total de 90 encuestados que hacen el 100% de nuestra población, el 54,4% afirma que la actitud es regular, respecto en relación a la intervención de la sociedad civil; mientras que el 13,3% no sabe/ no opina, mientras que el 10,4% manifiesta que la actitud es inactiva por parte de la sociedad civil en la intervención del Pronaa dentro de los comedores populares en el distrito de llave.

GRÁFICO N° 26.



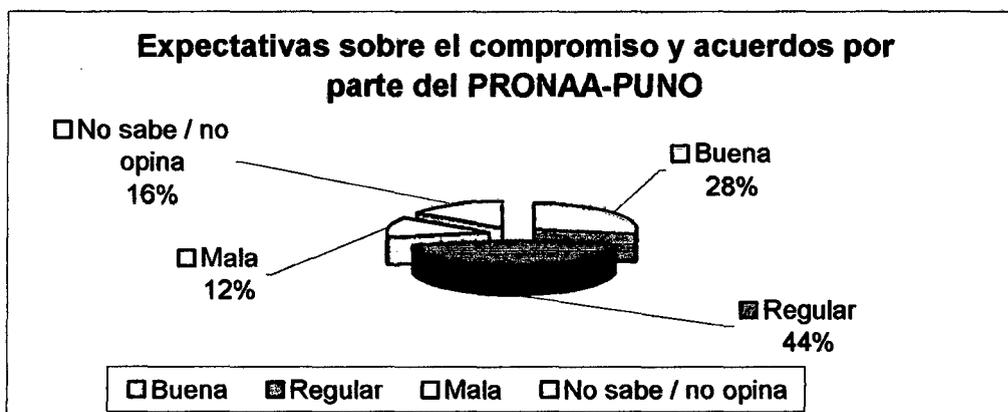
CUADRO N° 27
LA EXPECTATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS
Y COMPROMISOS POR PARTE DEL PRONAA - PUNO, CON RESPECTO
A SU COMEDOR POPULAR

EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Buena	25	27,8%
Regular	40	44,4%
Mala	11	12,2%
No sabe / no opina	14	15,6%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 27, nos permite observar que el 44,4% de beneficiarios refieren que las expectativas sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte del PRONAA, respecto a su comedor popular es regular, debido a que los compromisos que realizaba no tenían un efecto claro de cumplimiento hacia los comedores populares, mientras que el 27.8% opinaban que si era bueno, por que algunos funcionarios si cumplían sus compromisos de mejorar el comedor popular; seguido el 15,6% no sabe / no opina. A diferencia del 12,2% de las encuestadas afirma tener una mala expectativa de los compromisos no cumplidos, es decir las promesas se lo llevaba el viento.

GRÁFICO N° 27



4.4 DESCENTRALIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ILAVE

**CUADRO N° 28
EL FUNCIONAMIENTO DE SU COMEDOR POPULAR
CON EL MUNICIPIO DE ILAVE**

SECTOR		Como es en la actualidad el funcionamiento de su comedor popular, con el Municipio de llave				Total
		Bueno	Regular	Malo	No sabe/no opina	
Sector Urbano		16	26	0	3	45
		17,8%	28,9%	,0%	3,3%	50,0%
Sector Rural		28	15	2	0	45
		31,1%	16,7%	2,2%	,0%	50,0%
Total		44	41	2	3	90
		48,9%	45,6%	2,2%	3,3%	100,0%

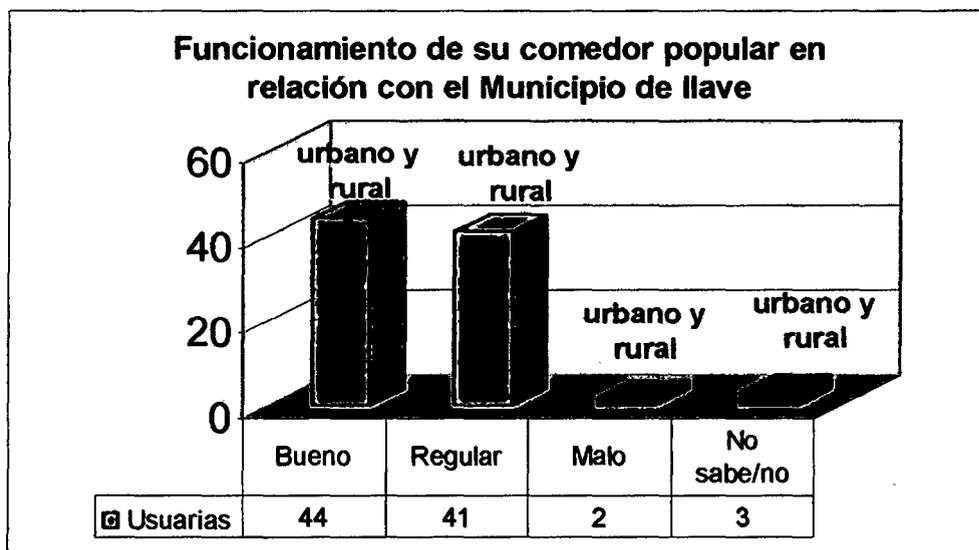
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Podemos observar el cuadro N° 28, en el que de un total de 90 encuestadas que hacen el 100% de la población. El 48,9% sostiene tener una opinión buena sobre el funcionamiento actual del comedor popular con la administración del Municipio de llave, este resultado es debido a que la municipalidad brinda todas las facilidades para la adquisición de los productos que se producen en la zona altiplánica, el programa alimentario que más conocen los pobladores beneficiarios son los comedores populares ya que en la actualidad han sido descentralizados a las municipalidades, anteriormente

este programa era dirigido por el PRONAA; actualmente es administrado por la municipalidad provincial de El Collao, así mismo la población se organiza en su entorno para gestionar un mayor apoyo presupuestal.

Gracias a su funcionamiento se benefician muchas familias de bajos recursos económicos niños, jóvenes, personas adultas y de la tercera edad, que acuden por el costo reducido; seguido que el 45.6% es regular debido a que algunos comedores populares no están satisfechas con la administración municipal razón por el cual, aun el ponderado del porcentaje es positivo; mientras que el 3% no sabe / no opina. Así mismo podemos ver que el 2,2% opina que el actual funcionamiento de su comedor popular es malo.

GRÁFICO N° 28



**CUADRO N° 29
PERCEPCION SOBRE LA DINAMICIDAD DE SU COMEDOR POPULAR,
EN RELACION CON EL MUNICIPIO DE ILAVE**

SECTOR	Cual es su percepción sobre, la dinamicidad de su comedor popular, en relación con el Municipio de Ilave				Total
	Buena	Regular	Mala	No sabe/no opina	
Sector Urbano	10	29	3	3	45
	11,1%	32,2%	3,3%	3,3%	50,0%
Sector Rural	26	17	1	1	45
	28,9%	18,9%	1,1%	1,1%	50,0%
Total	36	46	4	4	90
	40,0%	51,1%	4,4%	4,4%	100,0%

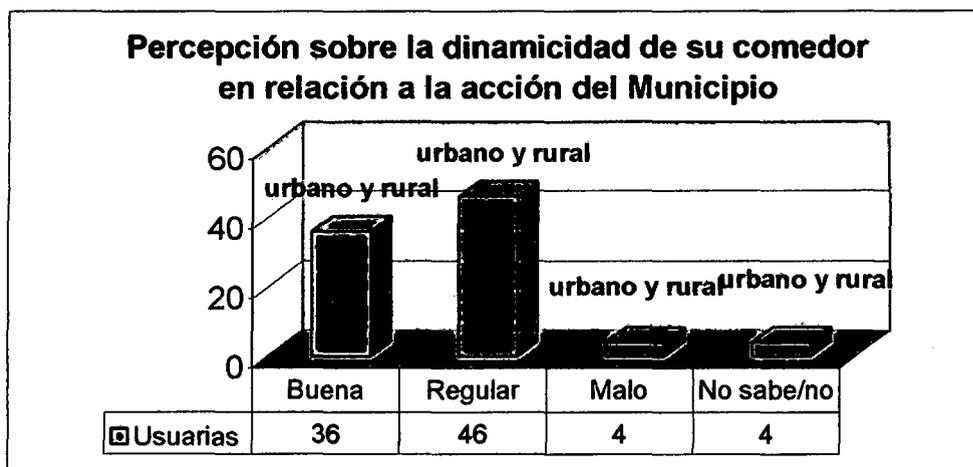
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La dinamicidad de municipio, recién se está implementando y planteando a nivel de las instituciones académicas y de desarrollo a nivel nacional y mundial (BANCO MUNDIAL: 2003) (ROCA REY; y WINKELRIED: 2003).

El cuadro N° 29, nos muestra que del 100% de encuestadas el 51,1% tiene una percepción regular sobre la dinamicidad de su comedor popular en relación al Municipio de Ilave, en algunos casos se llega a observar las demoras en la adquisición de alimentos, la razón de la demora es que la municipalidad debe delegar un comité para la adquisición, luego de formar el comité de gestión y el comité de adquisiciones, se realiza las licitaciones para las compras de alimentos, distribución de alimentos, y el seguimiento del cumplimiento de los programas, todo este proceso se tiene que cumplir a

cabalidad, en caso que no sea así serían sancionados penalmente; mientras que en una menor proporción siendo este de 4,4% de beneficiarios que afirma tener una percepción mala sobre la dinamicidad de la municipalidad.

GRÁFICO N° 29



CUADRO N° 30
EVALUACION SOBRE LA ACTITUD DE LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS USUARIAS DE LOS COMEDORES POPULARES, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE

EVALUACION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Activa e importante	44	48,9%
Regular	32	35,6%
No activa	9	10,0%
No sabe / no opina	5	5,6%
Total	90	100,0%

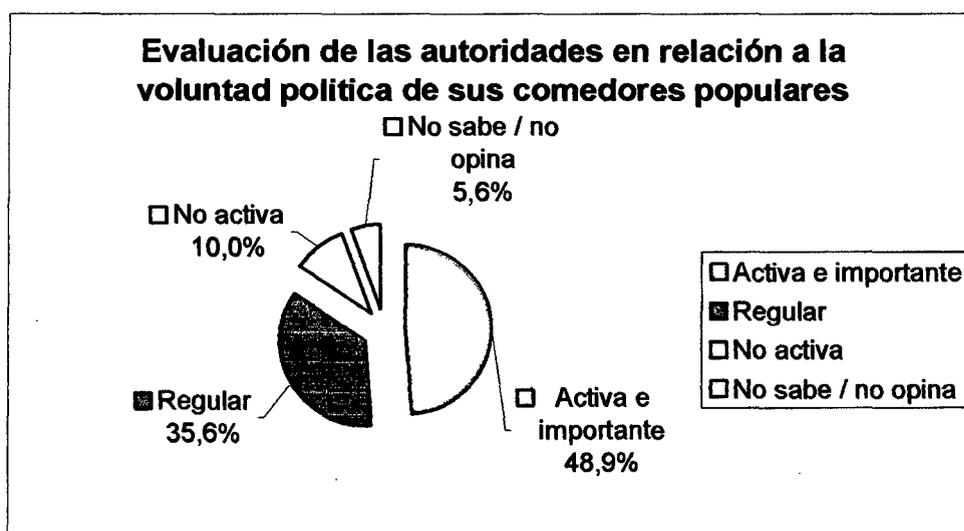
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

PADUA, Et al. (1979), manifiesta que: “La actitud de una persona, representa un estado mental entre procesos psicológicos y objetos exteriores; serían entonces procesos claves para entender las tendencias del individuo en relación con objetos y valores del mundo externo, aunque esas tendencias no

sean estáticas, además representan residuos de experiencias anteriores del sujeto”.

Según el cuadro N° 30, podemos ver que de un total de 90 encuestadas que hacen el 100% de nuestra población el 48.9% tiene una opinión bien diferenciada en cuanto a la participación ciudadana en los programas sociales, en donde la mayor cantidad de la población beneficiaria tiene una valoración positiva respecto a la participación social, porque es necesario para organizarse y lograr mayores beneficios en obtener mayor cantidad de alimentos para un número mayor de población necesitada; seguida el 35.6% refiere que la evaluación hecha sobre la actitud de la promoción, de la participación ciudadana de las usuarias de los comedores populares, por parte de la Municipalidad de Ilave fue regular, quiere decir que la actitud de la promoción de participación es regularmente positivo. En contraposición a una menor cantidad de la población beneficiaria que tiene una valoración negativa respecto a la participación ciudadana, solamente con un 10.0%, debido a la actitud de algunos participantes; y el 5,6% no sabe/ no opina.

GRÁFICO N° 30



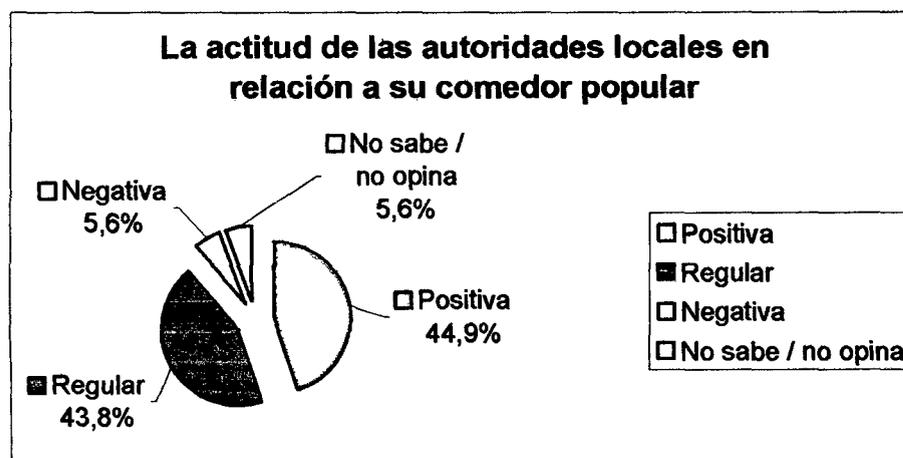
CUADRO N° 31
ACTITUD DE LAS AUTORIDADES CON RESPECTO A LA VOLUNTAD POLITICA EN RELACION A SUS COMEDORES POPULARES

ACTITUD	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Positiva	40	44,4%
Regular	39	43,35
Negativa	5	5,65
No sabe / no opina	5	5,6%
Regular y No sabe	1	1,1%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 31, nos muestra que de un total de 90 beneficiarias encuestadas el 87,7% considera que la actitud de las autoridades con respecto a la voluntad política en relación a sus comedores populares es positiva, debido a que se sienten comprometidos con el mejoramiento de los comedores populares, esta voluntad por parte de las autoridades quedará marcada para siempre, eso sí que sigan apoyando sin desmayar los proyectos a ejecutarse y crearse nuevos comedores populares en los nuevos barrios urbano marginales, puesto que se llegarían a los mas necesitados; mientras que el 5,6% afirma que esta es negativa; a diferencia del 1,1% que sostiene que esta es regular y no sabe.

GRÁFICO N° 31



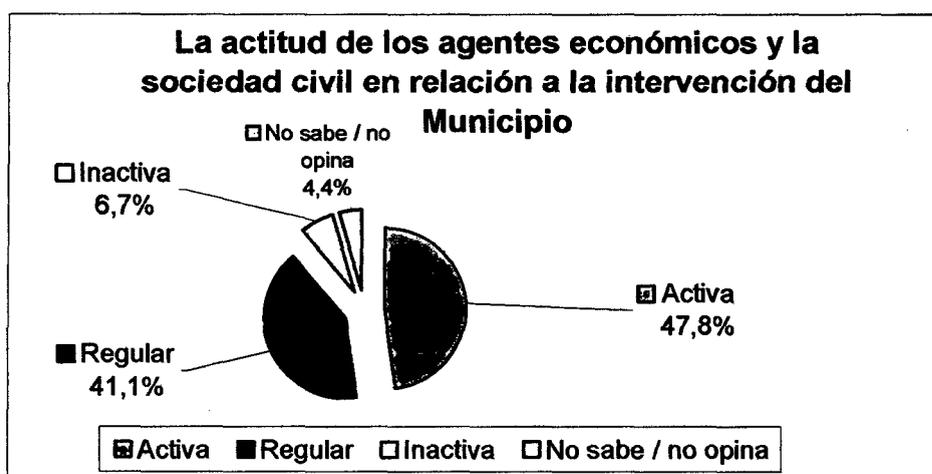
CUADRO N° 32
LA ACTITUD DE LOS AGENTES ECONOMICOS Y LA SOCIEDAD CIVIL,
EN RELACION A LA INTERVENCION DEL MUNICIPIO DE ILAVE
EN SUS COMEDORES POPULARES

ACTITUD	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Activa	43	47,8%
Regular	37	41,1%
Inactiva	6	6,7%
No sabe / no opina	4	4,4%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 32, nos permite apreciar la actitud de los agentes económicos y la sociedad civil; en relación a la intervención del Municipio de Ilave en sus comedores populares. Es así que de un total de 90 beneficiarios encuestados que hacen el 100% de nuestra población. El 88.9% mantiene una actitud activa por lo que se conoce que la gestión de la municipalidad se está dando a un mayor grado de interés de preferencia a comparación de otros entes sociales. La sociedad civil está conforme con esta descentralización ya que se puede participar en el presupuesto participativo sugiriendo algunos cambios e innovaciones dentro de los comedores populares; el 6,7% sostiene una actitud inactiva y el 4,4% no sabe no opina.

GRÁFICO N° 32



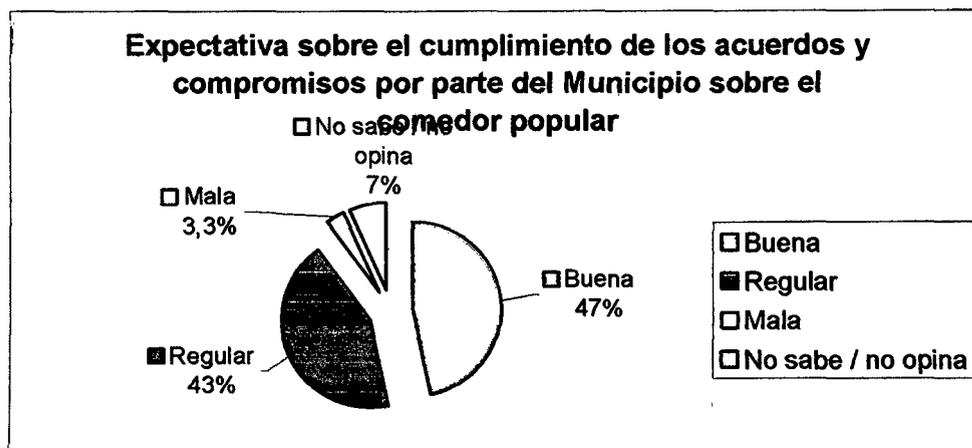
CUADRO N° 33
LA EXPECTATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS Y COMPROMISOS POR PARTE
DEL MUNICIPIO DE ILAVE, CON RESPECTO A SU
COMEDOR POPULAR

EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Buena	42	46,7%
Regular	39	43,3%
Mala	3	3,3%
No sabe / no opina	6	6,7%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 33, nos muestra que de un total de 90 beneficiarias encuestadas el 90.0% mantiene una buena expectativa sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Municipio de Ilave hacia su comedor popular, el cumplimiento de los acuerdos se tiene que dar, puesto que cada fin de mes se realizan las reuniones, en caso que resulte lo contrario las juntas directivas y las madres beneficiarias se apersonarían al municipio para exigirle y reclamarle los acuerdos ya pactados, de lo contrario se realizarían movilizaciones en contra de los representantes del pueblo esto conllevaría a un caos social; mientras que el 6,7% de los encuestados no sabe/ no opinan. A diferencia del 3,3% de las beneficiarias que afirman tener una expectativa mala, es mínimo el rechazo hacia las autoridades en el cumplimiento de sus compromisos.

GRÁFICO N° 33



4.5 EFECTOS QUE PRODUCE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

**CUADRO N° 34
CALIFICACION SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS COMEDORES POPULARES A LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE**

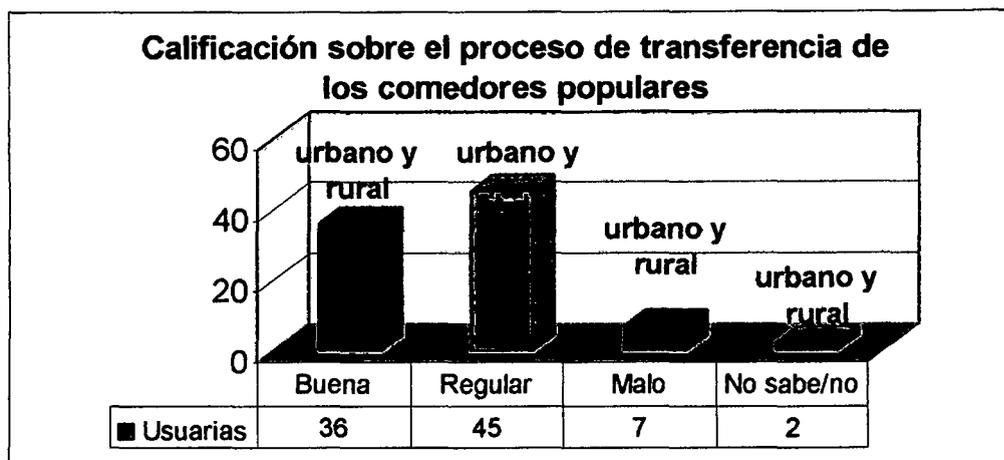
SECTOR	Como califica Ud. el proceso de transferencia de los comedores populares a la gestión de la Municipalidad de Ilave				Total
	Buena	Regular	Mala	No sabe/no opina	
Urbano	14	25	5	1	45
	15,6%	27,8%	5,6%	1,1%	50,0%
Rural	22	20	2	1	45
	24,4%	22,2%	2,2%	1,1%	50,0%
Total	36	45	7	2	90
	40,0%	50,0%	7,8%	2,2%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según la normatividad aprobada por el MIMDES y el Consejo Nacional de Descentralización (CND), se transfirieron a los gobiernos locales los programas de asistencia alimentaria y de inversión social en materia de infraestructura.

El cuadro N° 34, nos muestra que de un total de 90 beneficiarias encuestadas el 90. % ubicados en la zona urbana y rural están de acuerdo con la transferencia del programa. En el marco de la transferencia de los programas sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) busca fortalecer la legitimidad y el rol de los gobiernos municipales, recientemente conformados; como también busca promover formas de participación de los sectores pobres y excluidos. El proceso de transferencia supone la entrega progresiva de la gestión de los programas a órganos de gobierno local; implica la puesta en marcha de un proceso de fortalecimiento de capacidades, de líderes sociales, autoridades y funcionarios de las instancias institucionales, seguido del 10% no están de acuerdo con la transferencia por que no generan capacidades en los gobiernos locales, de tal modo que tampoco establecen sistemas de coordinación y complementariedad de funciones con el gobierno regional o sea no se ha dado la transferencia del todo, en la actualidad sigue en proceso.

GRÁFICO N° 34



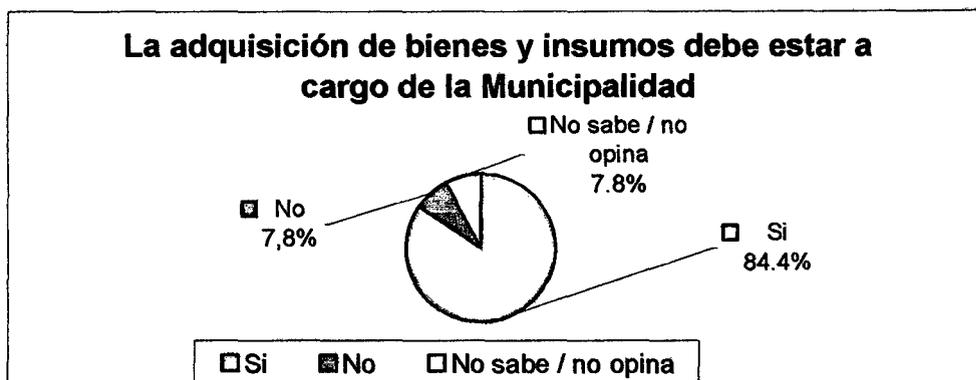
CUADRO N° 35
LA ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS DEBE ESTAR TOTALMENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE

EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si	76	84,4%
No	7	7,8%
No sabe / no opina	7	7,8%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 35, nos muestra que de un total de 90 beneficiarias encuestadas el 84.4% sostiene que la adquisición de insumos y productos si debe estar totalmente a cargo de la Municipalidad de Ilave, puesto que es acreditada y se ha recibido la transferencia de los Programas de Complementación Alimentaría (PCA), es decir, son responsables de la ejecución de los programas sociales transferidos. Mientras que el 7,8% afirma que no debe darse la adquisición de los insumos y productos por parte de la Municipalidad de Ilave, debido a que existen malos manejos dentro de la licitación de los productos.

GRÁFICO N° 35



CUADRO N° 36
LA NUEVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, HA APOYADO A DISMINUIR LOS CONFLICTOS DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN DE BASE

EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si	59	65,6%
No	19	21,1%
No sabe / no opina	12	13,3%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

MALDONADO (1991), sostiene que es entendido como el dominio de unos grupos sociales sobre otros; el orden social se basa en la manipulación y control de los grupos dominantes, ya que el cambio social suele producirse desordenadamente. Es necesario tomar en cuenta que las personas son intrínsecamente sociales, pero que también están predispuestas a los conflictos, ya que las personas persiguen su propio interés; así los conflictos son posibles porque existen conjuntos de intereses radicalmente opuestos”.

Según el cuadro N° 36, podemos ver que del total de 90 encuestadas que hacen el 100% de nuestra población el 65,6% refiere que la nueva gestión administrativa si a apoyado a disminuir los conflictos dentro de sus organizaciones de base, la población beneficiaria de los comedores populares

percibe que no existen conflictos internos al interior de los programas alimentarios, La labor de la nueva gestión administrativa y sus dirigentas, ha sido esencial para fortalecer las organizaciones de "comedores populares" y sumar a su impacto directo sobre las vidas de los más vulnerables, una mejora evidente en la capacidad de participación de las mujeres en la sociedad, tanto a nivel colectivo como individual; mientras que el 21,1% afirma que la nueva gestión no ha apoyado a disminuir los conflictos aun se percibe que si existen conflictos al interior de los programas alimentarios, en una mayor incidencia entre la directiva y los beneficiarios; y el 13,3% no sabe / no opina .

GRÁFICO N° 36



CUADRO N° 37
OPINION SOBRE LA POSIBILIDAD DE MEJORAR LA ACCION Y CONTROL DE LA DIRECTIVA DE SU COMEDOR POPULAR

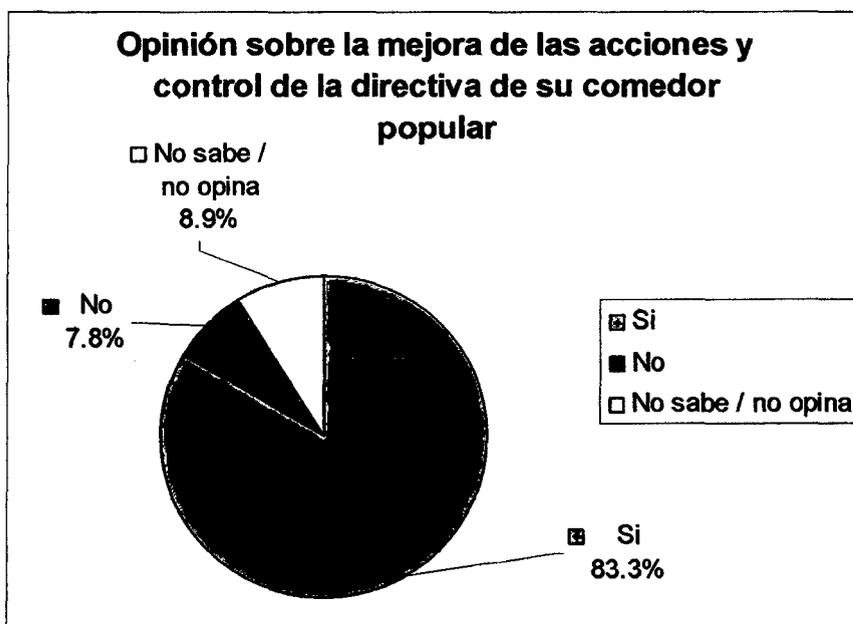
OPINION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si	75	83,3%
No	7	7,8%
No sabe / no opina	8	8,9%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Son aquellos que van dirigidos a los grupos humanos, por lo tanto, sus objetivos están orientados a contribuir a satisfacer necesidades de esos grupos, mejorar sus condiciones de vida, promover cambios en conductas individuales, colectivas e institucionales, etc.”.

Según el cuadro N° 37, podemos ver que de un total de 90 encuestadas que hacen el 100% de nuestra población el 83,3% refiere que la acción y el control de la junta directiva le da su personal significativa autoridad en la toma de decisiones, mas como el espacio necesario para que pudiera aprender a mejorar la acción en la praxis y control del manejo del comedor popular para obtener logros; seguida con 16.7% mencionan que no hay posibilidades de mejorar el control y la acción de la junta directiva. Este enfoque aumenta su propia sensación de pesimismo, es decir tienen temor a enfrentar otros problemas en sus propios hogares o en la comunidad.

GRÁFICO N° 37



5. ANALISIS DE RESULTADOS CON PRUEBA DE HIPÓTESIS

5.1 DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

En el marco de la transferencia de los programas sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) busca fortalecer la legitimidad y el rol de los gobiernos municipales y de los gobiernos regionales recientemente conformados; como también busca promover formas de participación de los sectores pobres y excluidos. La transferencia supone la entrega progresiva de la gestión de los programas a órganos de gobierno regional y local; implica la puesta en marcha de un proceso de fortalecimiento de capacidades, de líderes sociales, autoridades y funcionarios de las instancias subnacionales.

CUADRO N° 38
GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LA
DESCENTRALIZACIÓN, SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN

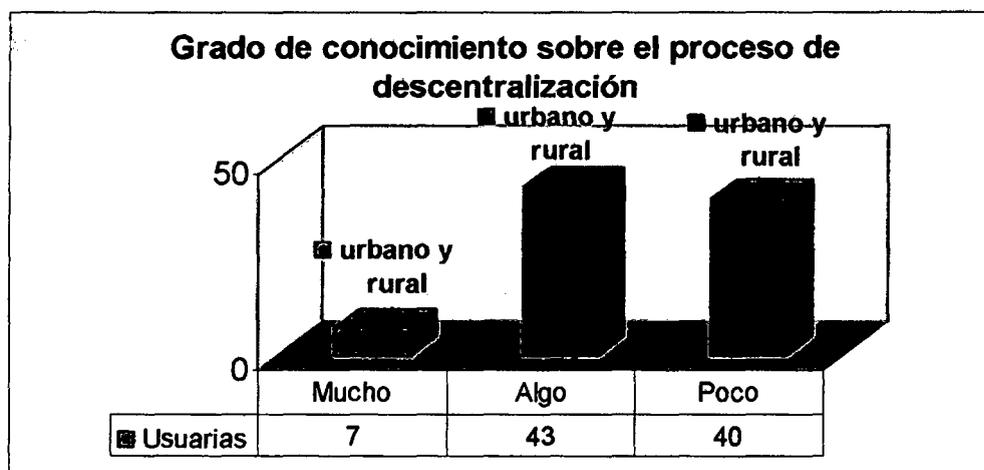
SECTOR	Cuanto conoce usted acerca del proceso de la descentralización			Total
	Mucho	Algo	Poco	
Sector Urbano	3	24	18	45
Sector Rural	3,3%	26,7%	20,0%	50,0%
	4	19	22	45
	4,4%	21,1%	24,4%	50,0%
Total	7	43	40	90
	7,8%	47,8%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En general los ciudadanos de llave, dentro del juego de la democracia, la participación, la descentralización, se ve reflejada en la opinión de los beneficiarios de los programas sociales; donde el 47.8% considera que conoce algo sobre el proceso de descentralización llevada por el estado, seguida del 44.4% conoce poco y solo el 7.8% afirma conocer mucho. Es decir a mayor conocimiento sobre la cultura de la descentralización; esto se debe a la capacidad de respuesta en los programas sociales por los municipios del Perú, donde hay autonomía hará gestionar y administrar los programas sociales, así como el vaso de leche; y también por la existencia de transferencia de los programas sociales como Vaso de Leche, Pronaa.

En relación al sector, los que provienen de sectores urbanos tienen mas peso en su apreciación y opinión sobre la descentralización, se debe a que están mas comunicados, en contacto con las instituciones, mientras que el área rural carece de información, por ello se ve esa diferencia del 100% el 24% del sector rural poco conoce y el 26% conoce algo mas sobre proceso de descentralización.

GRÁFICO N° 38



5.2 GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Los gobiernos de la región, los organismos internacionales, el ámbito académico y la opinión pública en general, han convergido en los últimos años en la convicción de que es imperativo aumentar el impacto y la eficiencia de las políticas sociales.

Esto ha sido el producto de la interacción de diversos factores:

- ✓ La persistencia de la pobreza como fenómeno generalizado en América Latina.
- ✓ Las políticas de ajuste estructural que, en algunos países, han producido una disminución del gasto social y han puesto énfasis en la necesidad de racionalizar el gasto público.
- ✓ El escaso conocimiento disponible sobre el impacto del gasto social y el convencimiento de que una baja proporción del mismo llega efectivamente a los pobres.
- ✓ La creciente exigencia de parte de los beneficiarios de los programas sociales por más y mejores bienes y servicios.

CUADRO N° 39
OPINION SOBRE EL LIDERAZGO Y LA NEGOCIACION, QUE TIENE
LA ADMINISTRACION DE SU COMEDOR POPULAR CON RESPECTO
AL MUNICIPIO DE ILAVE

OPINION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Buena	32	35,6%
Regular	39	43,3%
Poco Importante	13	14,4%
No sabe / no opina	6	6,7%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 39 que considera la opinión sobre el liderazgo y la negociación, que tiene la administración de su comedor popular con respecto al Municipio de Ilave, podemos observar que de un total de 90 encuestados que hacen el 100% de nuestra población, el 43,3% refiere tener una opinión regular en relación al ítem, las juntas directivas, beneficiarios y las municipalidades, ejercen la representación de la comunidad local a través de una elección libre y se erigen como entes encargadas de liderar los procesos de transferencias y las negociaciones que se tiene como parte en la administración en ámbitos distritales y organizacionales; mientras que el 35.6% menciona que es buena la interrelación de líderes entre la municipalidad y representantes de los comedores populares; seguido el 21.1% considera poco importante, no sabe/ no opina.

GRÁFICO N° 39



5.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

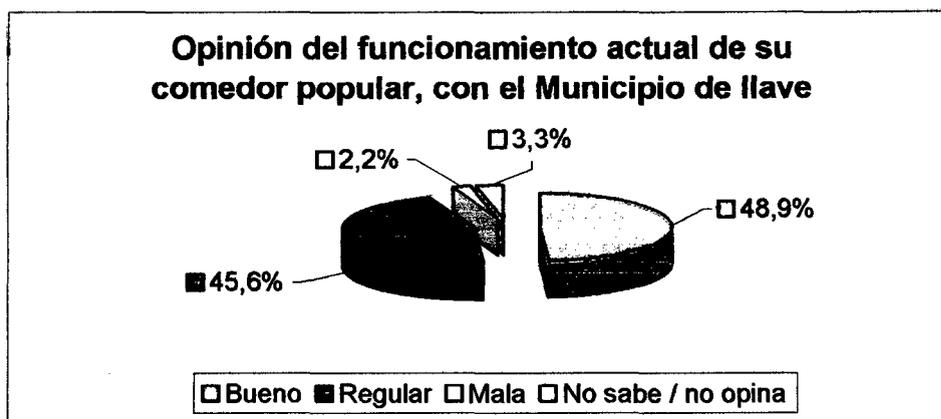
CUADRO N° 40
OPINION DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE SU COMEDOR POPULAR,
CON EL MUNICIPIO DE ILAVE

OPINION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Bueno	44	48,9%
Regular	41	45,6%
Mala	2	2,2%
No sabe / no opina	3	3%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 40, nos permite apreciar la opinión del funcionamiento actual de su comedor popular con el Municipio de Ilave. Es así que del 100% de la población encuestada el 48,9% refiere que el funcionamiento actual es bueno, a raíz de que la municipalidad interviene por la cercanía que se encuentran los comedores para su intervención o a veces solicitan un incremento de alimentos para abastecer a más beneficiarios; seguido y con un 45,6% nos muestra que la administración hacia los comedores populares es en forma regular y que se encuentra en el margen de bueno a diferencia del 3% que no sabe/ no opina y finalmente el 2,2% sostiene que el actual funcionamiento es mala debido a que algunos se encuentran insatisfechos con la administración municipal.

GRÁFICO N° 40



**CUADRO N° 41
LA GESTION ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ILAVE,
EN RELACION A SU COMEDOR POPULAR.**

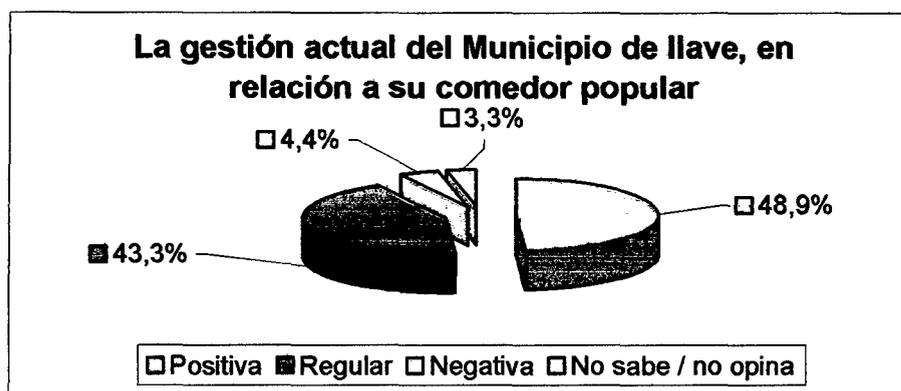
GESTION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Positiva	44	48,9%
Regular	39	43,3%
Negativa	4	4,4%
No sabe / no opina	3	3,3%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El municipio tanto como provinciales como distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Cada municipalidad es autónoma para generar mecanismos de participación de la ciudadanía que faciliten el diseño e implementación de programas de desarrollo y políticas sociales concertadas. (LEY N° 27972: 2003).

El cuadro N° 41 nos permite apreciar la gestión actual del Municipio de llave, en relación a su comedor popular, siendo así que de 90 beneficiarias encuestadas que hacen el 100% de la población el 92,2% afirman que la gestión actual es positiva, su finalidad del gobierno local se halla vinculada con brindar necesidades a la población, a la asistencia benéfica, a los transportes urbanos, servicios básicos, a la ordenación del tránsito, al desarrollo urbanístico y por último a la gestión municipal que realiza convenios para la construcción de locales de los comedores populares en el distrito de llave; por último el 7,7% sostiene que es negativa, la gestión municipal es pésima.

GRÁFICO N° 41



5.4 DESARROLLO LOCAL

Puede ser definido como el proceso particular mediante el cual se logra la expansión de las capacidades de la población de una determinada localidad, mediante la mejora en las condiciones de vida y de un ejercicio cada vez más pleno de derechos universales de orden político, económico, social, cultural y medioambiental. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

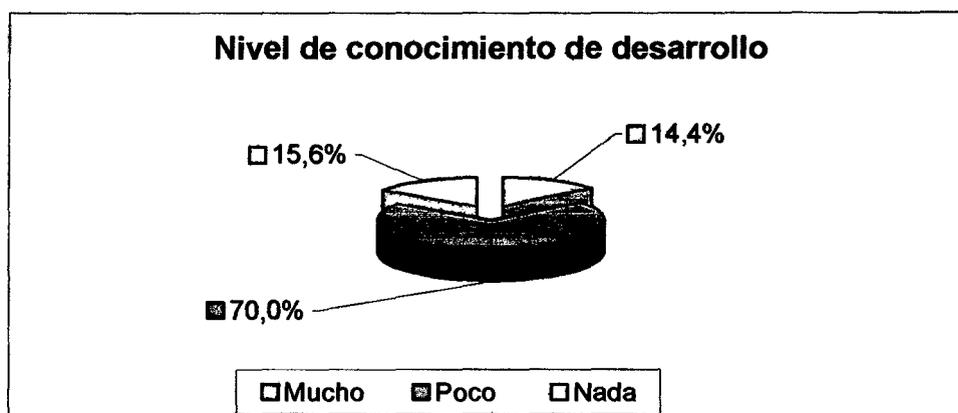
**CUADRO N° 42
NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO**

NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Mucho	13	14,4%
Poco	63	70,0%
Nada	14	15,6%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El desarrollo local es entendido como el proceso mediante el cual se dinamiza las potencialidades humanas, físicas, culturales, recursos naturales y empresariales en un contexto social con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes. Según el cuadro N° 42, EL 70% de las encuestadas poco conoce, sobre los enfoques del desarrollo local, puesto que es la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, el respeto al derecho de los individuos y de las instituciones, la creación de capacidades para optar, la seguridad con relación a la libertad y a la integridad física entre otros; seguida el 14,4% afirman conocer mucho de los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados de distintas provincias de la región; por último el 15.6% desconoce del todo y consideran para que saber de este desarrollo local.

GRÁFICO N° 42



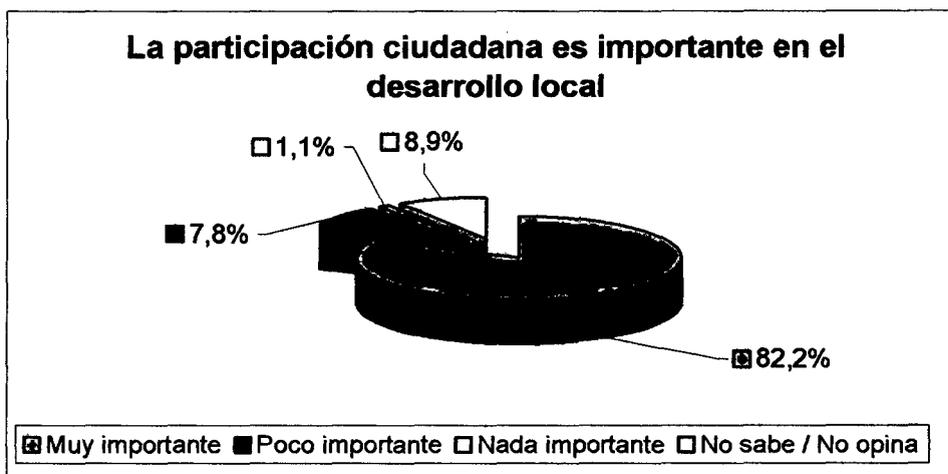
**CUADRO N° 43
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES IMPORTANTE EN EL
DESARROLLO LOCAL**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Muy importante	74	82,2%
Poco importante	7	7.8%
Nada importante	1	1.1%
No sabe / No opina	8	8,9%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

La opinión sobre la participación ciudadana, en el desarrollo local de llave, la mayoría de las encuestadas de los programas sociales, el 82% afirma que el desarrollo local esta inmerso a la participación cívica, las autoridades de nuestra localidad deben de plantear a que se cumpla el plan de desarrollo local y esto conllevaría a competir con las grandes zonas comerciales de nuestra región; seguida del 18.0% es poco importante y otros opinan que la participación es un fracaso. Es ínfima no hay por que alarmarse.

GRÁFICO N° 43



5.5 EFFECTOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

El efecto de los programas sociales busca desarrollar capacidades para superar las brechas que puedan existir entre diferentes grupos humanos. De manera particular buscan: atender necesidades de sustento y crecimiento de las personas beneficiarias; así como, ser permanentes en el tiempo. (PROGRAMA ALIANSA: 2004).

**CUADRO N° 44
CALIFICACION DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
DE LOS COMEDORES POPULARES Y SU GESTION
DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE.**

CALIFICACION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Buena	36	40,0%
Regular	45	50,0%
Mala	7	7,8%
No sabe / no opina	2	2,2%
Total	90	100,0%

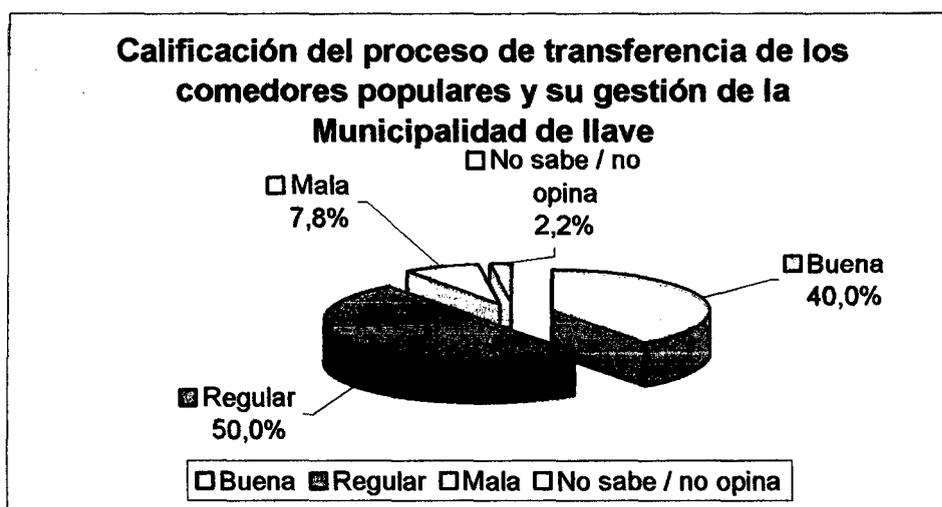
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

Según el cuadro N° 44 podemos observar que del 100% de la población encuestada el 50% de las beneficiarias califican como regular el proceso de transferencia de los comedores populares y su gestión de la Municipalidad de Ilave, también es el manejo de un conjunto de recursos de muy diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado final mediante la calificación del proceso de transferencia, solución de un problema, satisfacción de una necesidad o aspiración . (GONZALES y VELASQUEZ: 1994); mientras que el 40.0% califican de bueno las transferencias y la gestión

municipal; por otro lado el 7,8% de las encuestadas califica como mala este proceso; y el 2,2% no sabe no opina.

La gestión participativa para el desarrollo local es entendida como el saber hacer de las municipalidades y las organizaciones sociales. Es un proceso dinámico, donde los diferentes actores locales, públicos y privados articulan sus intereses alrededor de un objetivo común. (LLONA: 2001).

GRÁFICO N° 44



CUADRO N° 45
OPINIÓN SOBRE LAS ADQUISICIONES DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LOS PROVEEDORES DE LA REGIÓN PUNO.

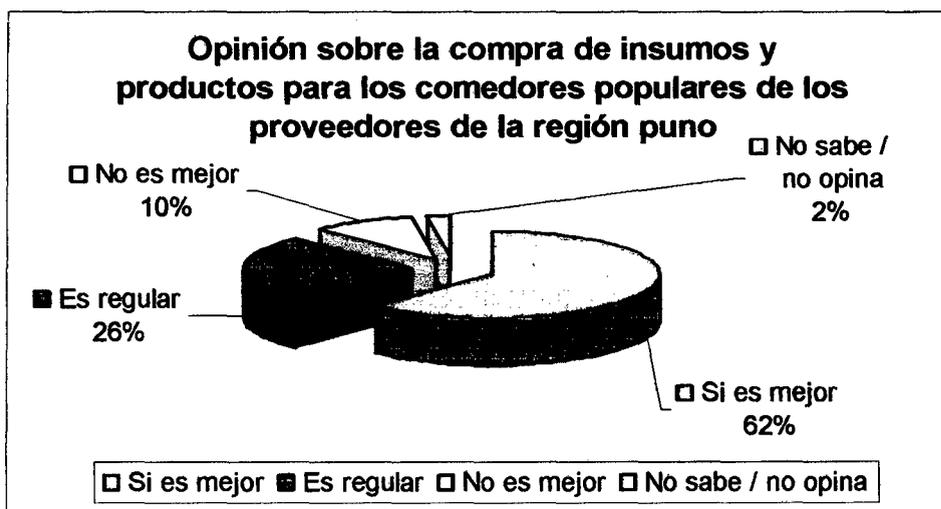
EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si es mejor	56	62,2%
Es regular	23	25,6%
No es mejor	9	10,0%
No sabe / no opina	2	2,2%
Total	90	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

El cuadro N° 45, considera que la opinión sobre la compra de insumos y los productos para los comedores populares de los proveedores de la región Puno, podemos observar que de un total de 90 encuestados que hacen el 100% de nuestra población, el 62,2% tiene una expectativa de que si es mejor la compra de los insumos de alimentación, por que son productos producidos en la zona. La Municipalidad Provincial de El Collao esta acreditada, es decir son responsables de la ejecución en las licitaciones para las adquisiciones de los insumos. Por lo tanto, le corresponde realizar la compra de alimentos y atender a los comedores populares con

Los productos que se ha elegido por mayoría de las presidentas de los comedores, mientras que el 10,0% afirma que no es mejor; debido a que no se sienten satisfechas con la atención de la Municipalidad esto resalta que es mínimo en la cantidad de las encuestadas y el 2,2% no sabe/ no opina por que desconocen de las adquisiciones por la Municipalidad.

GRÁFICO N° 45



**CUADRO N° 46
REPERCUSIONES QUE TRAE LA DESCENTRALIZACIÓN
EN EL FUTURO**

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Favorable	51	56.7%
Desfavorable	19	21.1%
No cambia nada	20	22.2%
Total	90	100%

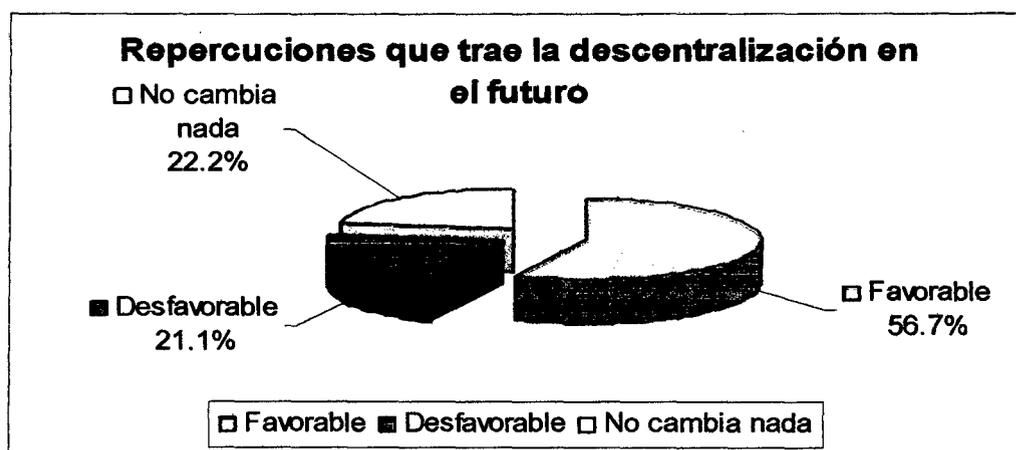
Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

En la Provincia de Ilaya existe percepciones diferenciadas sobre la modernización del estado, sobre los nuevos principios, normas y procedimientos en el sector público, en relación a la sociedad, muchos de ellos manifiestan que la descentralización es fundamental para acciones futuras, que generan efectos positivos en la relación estado – sociedad.

Según el cuadro N° 46, las beneficiarias de los programas sociales; el 56.7% opina que la descentralización es favorable debido que trae consigo a la unidad entre la población beneficiaria y la municipalidad para acciones futuras que generaran efectos de desarrollo y participación de la sociedad civil; seguida del 22% las beneficiarias opinan que la descentralización es desfavorable debido que tienen desconocimiento de los beneficios que puede traer a los sectores mas necesitados, ya que el centralismo no puede abarcar a estos sectores excluidos; y por ultimo el 21% de las beneficiarias opina que el proceso de la descentralización no cambiara en nada al Perú, esta opinión se debe que algunos ciudadanos han perdido respeto a los actores políticos, la institucionalidad de las órganos de gobierno han perdido en su mayoría

credibilidad, es por ello se resisten a opinar positivamente los ciudadanos sobre los programas sociales en llave.

GRÁFICO N° 46



CUADRO N° 47
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES
CON EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN

FORTALECIMIENTO	N° DE ENCUESTADA	PORCENTAJE
Mucho	37	41.1%
Poco	43	47.8%
Nada	10	11.1%
Total	90	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en el área de estudio, 2008.

QUEDENA (2002) señala, que en todo proceso de descentralización y del fortalecimiento de las organizaciones siempre hay dilemas que es necesario superar progresivamente. A pesar del proceso de Descentralización y Reforma del Estado, en las capitales de región o de provincia se puede reproducir el

centralismo en pequeño y entonces, amplios sectores de la sociedad civil pueden quedar fuera de los beneficios y oportunidades de este proceso.

Según el cuadro N° 47, de las beneficiarias de las organizaciones sociales; el 47.8% opina que el fortalecimiento de descentralización es poco favorable, las beneficiarias de los programas sociales, afirman de que el proceso de la descentralización, de una manera fortalece a las organizaciones populares, que presenta una serie de oportunidades de desarrollo y de fortalecimiento de la gobernabilidad para las regiones y localidades del país. El proceso de la descentralización también plantea un conjunto de desafíos para el tejido organizacional y las sociedades regionales, provinciales y distritales; seguido el 41.1% fortalece mucho, direccionado a una dimensión política, económica y cultural; y solo el 11.1 % afirma, en nada fortalece a las organizaciones, a lo contrario existen conflictos entre las beneficiarias.

GRÁFICO N° 47



CONCLUSIONES

PRIMERA

Las beneficiarias, corroboran la necesidad de conocer y ser participes mas activos en los procesos de la descentralización; con lo dicho, el 83.3% en su mayoría las beneficiarias de los programas sociales, opinan que es muy necesario conocer sobre el proceso de la descentralización, a mayor conocimiento de la descentralización se tiene la mayor posibilidad para proponer propuestas de la organización, mayor comunicación y cercanía entre la organización y las autoridades, de tal manera se tendría mas posibilidad de dar a conocer a la población los problemas que se presentan en la ejecución de las transferencias y proponer alternativas de solución.

SEGUNDO

Respecto a la opinión sobre el liderazgo y la negociación, que tiene la administración de los comedores populares y el Municipio de llave, el 88.9% refiere tener una opinión regular y bueno de las juntas directivas, beneficiarias y la municipalidad y que ejercen la representación de la comunidad local a través de una elección libre y se erigen como entes

encargadas de liderar los procesos de transferencias y las negociaciones que se tiene como parte en la administración de los programas alimentarios en ámbitos distritales y organizacionales; a la vez se menciona que es buena la interrelación de líderes entre la municipalidad y representantes de los comedores populares.

TERCERO

La gestión actual del Municipio de llave, en relación a los comedores populares nos ha permitido apreciar el grado de aceptación, es decir que el 94.5% refiere que el funcionamiento actual es bueno y regular, a raíz de que la municipalidad interviene dentro de su jurisdicción que se encuentran los comedores populares para su intervención, o en ocasiones las directivas solicitan un incremento de alimentos para abastecer a mas beneficiarios.

CUARTO

El desarrollo local es entendido como el proceso mediante el cual se dinamiza las potencialidades humanas, físicas, culturales, recursos naturales y empresariales en un contexto social con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas de los beneficiarios, los datos que se recabó nos muestra que el 70% poco conoce, sobre los enfoques del desarrollo local, puesto que la municipalidad del Collao no ha dado a conocer a la población el Plan de Desarrollo Local

QUINTO

En cuanto a la calificación del proceso de transferencia de los comedores populares y su gestión de la municipalidad de llave, del 100% de

la población encuestada el 90% de las beneficiarias califican como regular y bueno el proceso de transferencia de los programas sociales y que han significado la priorización e intervenciones a dar soluciones a las necesidades fundamentales de la población beneficiaria, evitando la dispersión y atomización de los recursos de los comedores populares.

RECOMENDACIONES

ESTADO

Debe representar con programas de capacitación, esto con el fin de contribuir a fortalecer la participación en las organizaciones sociales de base, al interior de los comités de gestión, todo esto, conlleva a la información necesaria para enriquecer su calidad de aporte y propuesta para un mejor desarrollo local.

Las instituciones del estado, tales como el Mimdes, Foncodes y otros, deben de promover el desarrollo social y trabajar activamente en la lucha contra la pobreza y que deberían tomar en cuenta las siguientes prioridades:

- En mejorar y fortalecer los programas de salud alimentaria como el vaso de leche y comedores populares, para evitar filtraciones y realizar capacitación para actividades productivas.

- Mejorar y fortalecer los programas de inversión social como a Trabajar Urbano para mejorar las condiciones de ingresos de la población.
- Fortalecer las actividades de la DEMUNA y de integración social de los discapacitados y que obtengan alimentación gratuita en los comedores populares.
- Mejorar las actividades de salud preventiva.

GOBIERNO REGIONAL

Asimismo, es necesario armonizar las acciones del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales mediante coordinaciones previas antes del inicio del proceso con la finalidad de aprovechar sinergias, evitar duplicidades e ineficiencias en el gasto público, definir prioridades de política y se deben elaborar una cartera de proyectos que respondan a los problemas fundamentales y objetivos de desarrollo en el PDC.

GOBIERNO LOCAL

Deben llevar en armonía la interrelación que se da en los programas sociales y los miembros de los comedores Populares, esta unión conlleva a realizar una buena gestión por parte de la municipalidad, y la participación de la población beneficiarias, todo esto conlleva a una buena gestión local.

Prestar mas atención en las innovaciones de la Municipalidad, impulsada por la política de descentralización en nuestro país, lo constituye la institucionalización de espacios, instancias y mecanismos de participación

ciudadana. Esto, sin duda, coadyuvará enormemente en los aspectos siguientes: mejorar las relaciones entre la municipalidad y la población, construir y generar confianza, paulatinamente y compartir temas y responsabilidades para el desarrollo local.

LA UNIVERSIDAD

La universidad debe estar inmerso al apoyo académico de los estudiantes, tanto los docentes y la parte administrativa, deben organizar eventos de participación referente a la descentralización de los programas sociales que se viene dando en el País.

Intercambiar ideas, soluciones referentes a gestión, desarrollo local y desarrollo humano e identificando los principales problemas e iniciar a fortalecer los mecanismos de concertación y ser resueltos de manera conjunta, definiendo las políticas que orienten a mejorar el emprendimiento y productividad de diversas organizaciones dentro de los proyectos de desarrollo.

Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local organizando seminarios, talleres, simposio, en zonas que realmente se necesitan hacer conocer las funciones de las juntas directivas de los comedores populares.

LOS ESTUDIANTES

Deben prestar mayor atención en el desarrollo de una sociedad, para esto cada uno de nosotros debemos estar al margen del desarrollo

Nacional, Regional y Local. Aportando ideas, elaborando proyectos de desarrollo, esto con lleva un camino trazado para aquellos que son parte de la gestión publica en referente a los programas sociales, donde la gestión administrativa de los mismos se verá fortalecida.

LAS ORGANIZACIONES

Tienen que actuar en la "participación vecinal" esto con llevaría a la coactuación del vecindario organizado con el poder político (gobierno local en todos sus niveles y órganos) para la toma de desiciones, elaboración de normas y procesos de actuación o ejecución de políticas, que son las desiciones que conllevan a informar, convocar, organizar, dar fuerza vinculante a los acuerdos y ejecutar fielmente lo acordado.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Desarrollar un mayor compromiso de los funcionarios y trabajadores de la gestión municipal con los objetivos del desarrollo local y la inclusión de los asuntos municipales de la necesaria participación ciudadana e iniciar a potenciar los mecanismos de participación en el presupuesto participativo que se lleva a cabo todos los años.

BIBLIOGRAFIA

- ABUGATAS, J. 1993. "La Política Social en el Perú". Ponencia presentada al VIII Foro Económico: Cómo Atacar a la Pobreza. Edit. Fundación Friedrich Ebert. Lima, Perú.
- AEDO, C. y O. LARRAÑAGA. 1993. "Política Social: Un Marco Analítico". Revista de Análisis Económico. Santiago de Chile: ILADES-Georgetown University.
- ALARCON, W. 1988. "Los Niños Trabajadores de la Calle". Edit. TAREA. Lima, Perú.
- ALBERONI, F. 1996. "La Sexualidad". Edit. PUCP. Lima, Perú.
- ALBORNOZ, M. 2004. "Impacto Social de la Ciencia y la Tecnología". Edit. REDES. Centro de Estudios sobre Ciencia, Tecnología y Educación Superior. Buenos Aires, Argentina.
- ALCAZAR, L. 2005. "Retos y Descentralización de los Programas Sociales". Edit. GRADE. Lima, Perú.
- ALCAZAR, L. y E. WACHTENHEIM. 2001. "Determinantes del Funcionamiento de los Proyectos del FONCODES". Edit. Instituto APOYO-CIES. Lima, Perú.
- AMAT, C. y H. LEON. 1983. "Niveles de Vida y Grupos Sociales en el Perú". CIUP. Fundación Friedrich Ebert. Edit. Industrial Gráfica S.A. Lima, Perú.
- ANDERSON, J. 1994. "Ni Bienestar ni Equidad. Los Fundamentos de la Política Social Peruana". En Pobreza y Políticas Sociales en el Perú. Edit. CIUP. Lima, Perú.

- ANDER EGG, E. 1987. "Diccionario del Trabajo Social". Edit. Hvmánitas. Buenos Aires, Argentina.
- ARROYO, J. 1994. "Políticas Sociales y de Salud en el Perú en el Siglo XX". En Políticas Sociales y de Salud. Edit. CIDEPSA. OPS. Lima, Perú.
- APOYO-UNICEF. 1995. "Perú: Políticas Sociales: Consulta Rápida". Edit. UNICEF. Lima, Perú.
- BALAREZO, S. 1997. "Guía Metodológica para incorporar la Dimensión de Género en el Ciclo de Proyectos Forestales Participativos". Edit. PDFPA. Quito, Ecuador.
- BEAUMONT, M. Et al. 1996. "Política Social y ONG's". Edit. DESCO, Lima, Perú.
- BEJAR, H. 1997. "La Política Social Peruana entre 1990 y 1995". En Revista Socialismo y Participación N° 70. Lima, Perú.
- BLONDET, C. y C. MONTERO. 1995. "Hoy: Menú Popular". Edit. IEP. Lima, Perú.
- CARDARELLI, G. y M. ROSENFELD. 1998. "Las Participaciones de la Pobreza. Programas y Proyectos Sociales. Edit. PAIDOS. Buenos Aires, Argentina.
- CARDOSO, F. 1990. "Las Políticas Sociales en Crisis: ¿Nuevas opciones?". Edit. OEA, Centro Interamericano para el Desarrollo Social, Curso Interamericano sobre Políticas Sociales, oct-nov 1990.
- CEPAL.
 - a) 1998. "Los Proyectos Sociales". Edit ONU-CEPAL. Santiago, Chile.
 - b) 1997. "Notas para el Estudio de la Gestión Pública en el campo de las Políticas Sociales". Edit. ONU-CEPAL. Santiago, Chile.
 - c) 1995. "Focalización y Pobreza". Cuadernos de la CEPAL N° 71. Santiago de Chile.
- OLLIER, D. 1978. "Barriadas y Elites: De Odría a Velasco". Edit. IEP. Lima, Perú.
- COTLER, A. 2001. "La Gobernabilidad en el Perú: Entre el Autoritarismo y la Democracia". En, El Fujimorismo: Ascenso y Caída de un Régimen Autoritario. Edit. IEP. Lima, Perú.

- CUADROS, J. 2000. "La Magia de la Autoestima". CISPEG Editores. Arequipa, Perú.
- CUNILL, N. 1991. "Participación Ciudadana. Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos". Edit. CLAD. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Caracas, Venezuela.
- DAHL, R. 1999. "La Democracia". Edit. Taurus. Madrid, España.
- ESCUELA PARA EL DESARROLLO. 1998. "Diseño de Proyectos de Desarrollo. Materiales de Enseñanza". Edit. EPED. Lima, Perú.
- ESPINOZA, C.
 - a) 1996. "Breve Esbozo de las Políticas Sociales en el Perú: Una Perspectiva al 2000". Edit. UNMSM. Lima, Perú.
 - b) 2000. "Política Social, Desarrollo Rural y ONG's". Edit. UNMSM. Lima, Perú.
- ILPES. 1998. "Manual de Desarrollo Local". Edit. ILPES. Santiago, Chile.
- FRANCO, R.
 - a) 1995. "Desarrollo Social y Políticas Sociales en América Latina de los Noventa". En Descentralización y Política Social. Edit. Grupo Propuesta Ciudadana. Lima, Perú.
 - b) 1996. "Cambios de Paradigma de la Política Social en América Latina y el Perú". DESCO. Revista Pretextos N° 9. Lima, Perú.
- FRANCO, R. y E. PALMA. 1981. "Política Social y Pobreza". En Planificación Social en América Latina y el Caribe. Edit. UNICEF. Chile.
- FRANCKE, P. 2001. "Políticas Sociales: Balances y Propuestas". Edit. PUCP. Lima, Perú.
- GARCIA, J. 1995. "Evaluación de Programas de Planificación Familiar". Edit. Presencia Ltda. Bogotá, Colombia.
- GONZALES. R. y C. VELASQUEZ. 1994. "Gestión de Servicios Públicos y Participación en Colombia". Ponencia presentada en el Seminario Internacional Participación Comunitaria y Servicios Públicos. ACODAL. Valle del Cauca. Cali, Colombia.

- GRUPO CAC. 1984. "Sobre Desarrollo Rural". Mimeo. Puno, Perú.
- HENRIQUEZ, N. 1996. "Las Señoras Dirigentes: Experiencias de Ciudadanía en Barrios Populares". En Detrás de la Puerta. Patricia Ruiz. Edit. PUCP. Lima, Perú.
- KHOSLA, Á. 1997. "Sustainable Livelihoods: The Central Issue the Human Security and Sustainable Development". Edit. Development Alternatives. Mimeo. Nueva Delhi, India.
- KLIKSBURG, B. 1998. "Seis Tesis No Convencionales Sobre Participación". Edit. Instituto Internacional de Gobernabilidad. En Revista N° 2. Instituciones y Desarrollo. Cataluña, España.
- LAFOSSE, S. 1984. "Comedores Comunes: La Mujer Frente a la Crisis". Edit. SUMBI. Lima, Perú.
- LARRAÑAGA, O. y C. AEDO. 1993. "Políticas Sociales I: Un Marco Conceptual para el Análisis". ILADES. Revista de Análisis Económico, Vol. 8, N° 2, Santiago de Chile.
- LEY N° 27783. 2002. "Ley de Base de la Descentralización". Ley N° 27950. Modificatoria. Edit. PCM. Presidencia del Consejo de Ministros. Lima, Perú.
- LEY N° 27867. 2003. "Leyes Orgánicas de Gobiernos Regionales". Ley N° 27902. Modificatoria. Edit. PCM. Presidencia del Consejo de Ministros. Lima, Perú.
- LEY N° 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades". Edit. PCM. Presidencia del Consejo de Ministros. Lima, Perú.
- LOPEZ, S. 2002. "Sociedad Civil en el Perú". Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Sociedad Civil y Estado. ¿Concertación o Vigilancia? ACS Calandria. Lima, Perú.
- LLONA, M. 2001. "Gestión Local Participativa: Del Barrio a la Ciudad". Edit. DESCO. Lima, Perú.
- MALDONADO, A. 1991. "Mujeres y Árboles de Ecuador. Dos estudios de Caso". Edit. PDFPA. FAO. Quito, Ecuador.
- MAMANI, H. 2001. "Evaluación de Proyectos Sociales". Edit. UNA. Facultad de Ingeniería Económica. Puno, Perú.

- MAQUERA, René. y J. ZURITA. 2004. "Efectos y Participación en los Programas Sociales en las Organizaciones Femeninas de la Ciudad de Ilave 2000-2002. Estudio de Caso". Tesis UNA Puno.
- MEDINA, F. 1995. "Impacto Social de proyectos de Riego en Economía campesinas". Edit. CBC. Cusco, Perú.
- MIDGLEY, J. 1993. "La Política Social, el Estado y la Participación de la Comunidad". En Pobreza: Un Tema Impostergable. Bernardo Kliksberg (Compilador). Edit. FCE. México.
- OSSORIO, M. 2003. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Edit. Heliasta. Buenos Aires, Argentina.
- PACFO. 1997. "Informe 1996". Programa de Complementación Alimentaria para Grupos de Mayor Riesgo. Lima, Perú.
- PADUA, J.; Et al. 1979. "Técnicas de Investigación Aplicadas a las Ciencias Sociales". Edit. FCE. México.
- PARODI, C. 1998. "Economía de las Políticas Sociales en el Perú". Edit. CIUP. Lima, Perú.
- PLAZA, O. 1998. "Desarrollo Rural. Enfoques y Métodos alternativos". Edit. PUCP. Lima, Perú.
- PORTOCARRERO, G. 1983. "Ideologías, Funciones del Estado y Políticas Económicas. Perú 1900-1980". Edit. PUCP. Lima, Perú.
- PRATT, H. 1987. "Diccionario de Sociología". Edit. FCE. México.
- PROGRAMA ALIANSA. 2004. "Apostando por la Inversión Social en Nutrición". Edit. USAID-PRISMA. Lima, Perú.
- PRONAA. 1997. "Informe Anual 1996". Programa Nacional de Asistencia Alimentaria. Lima, Perú.
- PVL. 1997. "Informe Preliminar". Programa del Vaso de Leche. Lima, Perú.
- QUEDNA, E. 2002. "Descentralización y Gestión Estratégica del Desarrollo Local". Bolivia, Ecuador y Perú". Edit. Escuela para el Desarrollo-RURALTER. Lima, Perú.
- QUIROZ, T. XXXX "Descentralización, Políticas Públicas e Iniciativas hacia la Igualdad de Género", en Los Procesos de Reforma del Estado a la luz de las Teorías de Género. Edit.

IULA/CELCADEL/RNUDO/SA-USAID y G/WID-USAID, Quito, Ecuador.

- RACZYNSKY, D. 1996. "Compensación, Gasto Social y Desarrollo". DESCO. Revista Pretextos N° 9. Lima, Perú.
- RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER. 2005. "Experiencia desde los Derechos Sexuales y Reproductivos". Revista N° 2. Comités de Vigilancia Ciudadana. Lima, Perú.
- RESTREPO, D. 1997. "Relaciones Estado-Sociedad Civil en el campo Social. Una Reflexión desde el Caso Colombiano". Revista CLAD Reforma y Democracia N° 7. Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo. Caracas, Venezuela.
- SAAVEDRA, J. y A. PASCO-FONT. 2001. "Reformas Estructurales y Bienestar". Edit. GRADE. Lima, Perú.
- SANTISTEBAN, F. 1985. "Rasgos de una Nueva Identidad desde la Experiencia de la Mujer en Barrios". IPA. Revista Alpanchis N° 25. Cusco, Perú.
- SHACK, N. 2000. "La Estrategia de Lucha Contra la Pobreza". En, La Reforma Incompleta. Edit. IEP-CIUP. Lima, Perú.
- SOPENA. 1995. "Enciclopedia Concisa Sopena". Edit. Ramón Sopena S.A. Barcelona, España.
- TANAKA, M. 2001. "Participación Popular en Políticas Sociales: Cuando puede ser Democrática y Cuando lo Contrario". Edit. Consorcio de Investigación Económico y Social-IEP. Lima, Perú.
- TANAKA, M. y C. TRIVELLI. 2002. "Las Trampas de la Focalización y la Participación. Pobreza y Políticas Sociales en el Perú durante la Década de Fujimori". Edit. IEP. Lima, Perú.
- THAIS, L. 1990. "La Pobreza en el Perú". Proyecto Regional para la Superación de la Pobreza del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Edit. PNUD. Caracas, Venezuela.
- TORRES, Mario. 1993. (Redactor). "Las Políticas Sociales: Repensando el Desarrollo Esencial". En Investigación en Política Social: Propuestas para una Agenda Futura. Edit. CIID. Ottawa, EEUU.

-
- VASQUEZ, E. y E. MENDIZABAL. 2002. "Los Niños... primero? El Gasto Público Social Focalizado en Niños y Niñas en el Perú 1990-2000". Edit. CIUP-Save The Children. Lima, Perú.
 - VASQUEZ, E. ; Et al. 2000. "Inversión Social para un Buen Gobierno en el Perú". Edit. CIUP. Lima, Perú.
 - VELASQUEZ, F. 1992. "Descentralización y Gestión Municipal. En Busca de una Alternativa Democrática". Boletín Socioeconómico, N° 24-25. CIDSE. Universidad del Valle. Colombia.
 - VELASQUEZ, F. y E. GONZALES. 2004. "La Planeación Participativa en Bogota. Análisis y Propuestas". Edit. Fundación Corona. Foro Nacional Pro Colombia. Bogota, Colombia.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES
MENCION: PROMOCION DEL DESARROLLO

ENCUESTA

CODIGO:

Buenos días (tardes)

Estamos trabajando en un estudio que servirá para elaborar una tesis acerca del "ANALISIS DE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN ILAVE, CON ENFASIS EN LOS COMEDORES POPULARES". Quisiéramos pedir tu ayuda para que contestes unas cuantas preguntas al respecto. Los comedores populares y las personas que fueron seleccionadas para la presente investigación se eligieron al azar. Las opiniones y respuestas serán confidenciales y anónimas.

Lee las preguntas con paciencia y te pedimos que las contestes con la mayor sinceridad posible.

NOMBRE DEL COMEDOR POPULAR

LUGAR DE UBICACIÓN:

- | | | | |
|---|---------------|-----|----------------|
| 1 | Sector Urbano | () | |
| 2 | Sector Rural | () | Zona Lago () |
| | | | Zona Media () |
| | | | Zona Alta () |

I. CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS

1. ¿Qué edad tiene Usted?
2. ¿Cuál es el lugar de su nacimiento?
3. ¿Qué grado de instrucción tiene Usted?
4. ¿Actualmente, cuál es su estado civil?
5. ¿Su ocupación en la actualidad es?
6. ¿Cuál es su ingreso mensual, aproximadamente?
7. ¿Usted asiste a reuniones en su organización de base?
 - a. Siempre ()
 - b. A veces ()
 - c. Nunca ()

II. CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE DESCENTRALIZACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

8. ¿Cuánto conoce Usted acerca del proceso de descentralización que se viene dando actualmente en el Perú?
- a. Mucho ()
 - b. Algo ()
 - c. Poco ()
9. ¿Cree Usted, que es necesario conocer acerca del proceso de descentralización que se viene dando actualmente?
- d. Necesario ()
 - e. Poco necesario ()
 - f. No es necesario ()
10. ¿Qué repercusiones en el futuro, cree Usted que traerá consigo la descentralización que ya se viene dando?
- a. Favorables ()
 - b. Desfavorables ()
 - c. No cambia nada ()
11. ¿Cómo debemos informarnos acerca del proceso de descentralización que se viene dando actualmente?
- a. Asistiendo a cursos sobre el tema ()
 - b. Acudiendo a instituciones que son objeto de transferencia ()
 - c. Mediante medios de comunicación (radial, televisivo, escrito) ()
 - d. A través de textos, folletos, etc. ()
12. ¿Cree Usted que deberían implementarse cursos referidos al tema de descentralización, especialmente en zonas rurales?
- a. Mucho ()
 - b. Poco ()
 - c. Nada ()
13. ¿Cómo considera la participación de la sociedad civil en el proceso de descentralización?
- a. Importante ()
 - b. Poco importante ()
 - c. Nada importante ()
 - d. No sabe/no opina ()
14. ¿De que manera debe participar la sociedad civil en el proceso de descentralización de los programas sociales?
- a. Asistiendo al proceso de su transferencia ()
 - b. Teniendo conocimiento del proceso asistiendo a cursos ()
 - c. Teniendo una buena organización a nivel de tejido social ()

15. ¿Cree Usted que la descentralización fortalece las organizaciones populares?
- a. Mucho ()
 - b. Poco ()
 - c. Nada ()
16. ¿La descentralización, según Usted apoya al fortalecimiento de la democracia?
- a. Mucho ()
 - b. Poco ()
 - c. Nada ()
17. ¿Según Usted, la participación ciudadana es importante en el desarrollo local?
- a. Muy Importante ()
 - b. Poco importante ()
 - c. Nada importante ()
 - d. No sabe/no opina ()
18. ¿Cómo se informó Usted sobre los temas de participación ciudadana para el desarrollo local?
- a. Mediante documentos distribuidos por instituciones ()
 - b. A través de información escrita ()
 - c. Gracias a la información verbal ()
 - d. A través de los medios de comunicación ()
19. ¿Alguna vez Usted ha participado en la toma de alguna decisión que conlleve al desarrollo local?
- a. Muchas veces ()
 - b. Algunas veces ()
 - c. Nunca ()
20. ¿Cree usted que su organización de base participa activamente, aporta ideas, propuestas y alternativas, en las reuniones con las autoridades locales, directores de otras instituciones en busca de concretar acciones en perspectiva del desarrollo local?
- a. Participa mucho ()
 - b. Participa poco ()
 - c. No participa ()
21. ¿Conoce Usted algún mecanismo de participación ciudadana, que existe en la actualidad?
- a. Si ()
 - b. No ()
 - c. No sabe/no opina ()

22. ¿Mediante qué mecanismo de participación ciudadana, generalmente participa la población de la localidad?
- a. El voto ()
 - b. Iniciativas legislativas ()
 - c. El referéndum ()
 - d. Presupuesto participativo ()
 - e. Mesas de concertación ()
 - f. Revocatoria ()
23. ¿La participación ciudadana, según Usted es un mecanismo que contribuye a la solución de los problemas en la localidad?
- a. Siempre ()
 - b. A veces ()
 - c. Nunca ()
24. ¿Según Usted, cómo debería ser la participación de la sociedad para lograr el desarrollo local?
- a. Buena y activa ()
 - b. Regular ()
 - c. No activa ()
 - d. No sabe/no opina ()
25. ¿Cree Usted que las autoridades locales toman en cuenta el aporte de la sociedad civil para el desarrollo local?
- a. Siempre ()
 - b. A veces ()
 - c. Nunca ()
26. ¿Cuánto de conocimiento tiene Usted acerca del desarrollo local?
- a. Mucho ()
 - b. Poco ()
 - c. Nada ()
27. ¿Cuánto cree Usted que conocen las autoridades locales acerca del desarrollo local?
- a. Mucho ()
 - b. Poco ()
 - c. Nada ()
28. ¿Cree Usted que las autoridades de su comunidad trabajan pensando en el desarrollo de su localidad?
- a. Muchas veces ()
 - b. Pocas veces ()
 - c. Nunca ()
29. ¿Según Usted, es necesario que se den cursos para tener mayor capacitación acerca del desarrollo local?
- a. Es necesario ()
 - b. No es necesario ()
 - c. No sabe/no opina ()

30. ¿Cómo cree Usted que debería estar su organización de base para lograr el desarrollo local?

- a. Bien organizados ()
- b. Organizados ()
- c. Regularmente organizados ()
- d. No organizados ()
- e. No sabe/no opina ()

31. ¿A nivel de organización social, como se encuentran en la actualidad las organizaciones de base de su localidad?

- a. Bien organizadas ()
- b. Organizadas ()
- c. Regularmente organizadas ()
- d. No organizadas ()
- e. No sabe, no opina ()

32. ¿De que manera, cree Usted que la sociedad civil debe participar para lograr el desarrollo local?

- a. Con una buena organización ()
- b. Con una participación activa ()
- c. Conociendo acerca del desarrollo local ()
- d. No sabe/no opina ()

III. DESCENTRALIZACION, GESTION ADMINISTRATIVA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTION DEL PRONAA PUNO

33. ¿Cómo era el funcionamiento de su comedor popular, con el PRONAA Puno?

- g. Bueno ()
- h. Regular ()
- i. Malo ()
- j. No sabe/no opina ()

34. ¿Cuál es su percepción sobre la dinamicidad de su comedor popular, en relación con el PRONAA Puno?

- a. Buena ()
- b. Regular ()
- c. Mala ()
- d. No sabe/no opina ()

35. ¿Cómo califica Usted la pasada gestión administrativa del PRONAA Puno, en relación a su comedor popular?

- a. Positiva ()
- b. Regular ()
- c. Negativa ()
- d. No sabe/no opina ()

36. ¿Qué opinión tiene Usted sobre la forma de liderazgo y negociación, tenía la administración de su comedor popular, con respecto al PRONAA Puno?

- a. Buena e importante ()
- b. Regular ()
- c. Poco importante ()
- d. No sabe/no opina ()

37. ¿De qué manera, cree Usted que los representantes del PRONAA Puno, promovían la participación ciudadana de los usuarios en beneficio de su comedor popular?

- a. Activa e importante ()
- b. Regular ()
- c. No activa/no importante ()
- d. No sabe/no opina ()

38. ¿Cuál era su actitud respecto a la voluntad política a nivel participativo, que tenían las autoridades locales, en relación a su comedor popular con el PRONAA Puno?

- a. Positiva ()
- b. Regular ()
- c. Negativa ()
- d. No sabe/no opina ()

39. ¿Según Usted, cuál era la actitud de los agentes económicos y la sociedad civil de llave, en relación a la intervención del PRONAA Puno en su comedor popular?

- a. Activa ()
- b. Regular ()
- c. Inactiva ()
- d. No sabe/no opina ()

40. ¿Qué expectativa tenía Usted sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos por parte del PRONAA Puno, con respecto a su comedor popular?

- a. Buena ()
- b. Regular ()
- c. Mala ()
- d. No sabe/no opina ()

IV. DESCENTRALIZACION, GESTION ADMINISTRATIVA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE

41. ¿Cómo es en la actualidad el funcionamiento de su comedor popular, con el Municipio Provincial de Ilave?

- k. Bueno ()
- l. Regular ()
- m. Malo ()
- n. No sabe/no opina ()

42. ¿Cuál es su percepción sobre la dinamicidad de su comedor popular, en relación con el Municipio Provincial de llave?
- a. Buena ()
 - b. Regular ()
 - c. Mala ()
 - d. No sabe/no opina ()
43. ¿Cómo califica Usted la actual gestión administrativa del Municipio Provincial de llave, en relación a su comedor popular?
- a. Positiva ()
 - b. Regular ()
 - c. Negativa ()
 - d. No sabe/no opina ()
44. ¿Qué opinión tiene Usted sobre la forma de liderazgo y negociación, tiene en la actualidad la administración de su comedor popular con respecto al Municipio Provincial de llave?
- a. Buena e importante ()
 - b. Regular ()
 - c. Poco importante ()
 - d. No sabe/no opina ()
45. ¿De qué manera, cree Usted que las autoridades del Municipio Provincial de llave, promueven en la actualidad la participación ciudadana de los usuarios en beneficio de su comedor popular?
- a. Activa e importante ()
 - b. Regular ()
 - c. No activa/no importante ()
 - d. No sabe/no opina ()
46. ¿Cuál es en la actualidad su actitud respecto a la voluntad política a nivel participativo, que tienen las autoridades locales, en relación a su comedor popular con el Municipio Provincial de llave?
- a. Positiva ()
 - b. Regular ()
 - c. Negativa ()
 - d. No sabe/no opina ()
47. ¿Según Usted, cuál es en la actualidad la actitud de los agentes económicos y la sociedad civil de llave, en relación a la intervención del Municipio Provincial de llave en su comedor popular?
- a. Activa ()
 - b. Regular ()
 - c. Inactiva ()
 - d. No sabe/no opina ()

48. ¿Qué expectativa tiene Usted en la actualidad sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos por parte del Municipio provincial de llave, con respecto a su comedor popular?

- e. Buena ()
- f. Regular ()
- g. Mala ()
- h. No sabe/no opina ()

V. EFECTOS QUE PRODUCE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

49. ¿Cómo califica Usted el proceso de transferencia de los comedores populares a la gestión de la Municipalidad Provincial de llave?

- o. Buena ()
- p. Regular ()
- q. Mala ()
- r. No sabe/no opina ()

50. ¿Usted considera que es mejor que el gobierno local compre insumos y/o productos de la región para los comedores populares?

- a. Si es mejor ()
- b. Es regular ()
- c. No es mejor ()
- d. No sabe/no opina ()

51. ¿Cree Usted que la Municipalidad Provincial de llave deba realizar esta gestión?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No sabe/no opina ()

52. ¿Con la actual gestión municipal administrativa, cree Usted que los conflictos al interior de su organización de base han disminuido?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No sabe/no opina ()

53. ¿Según Usted, se puede controlar mejor el actuar de la junta directiva de su comedor popular en la actualidad?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No sabe/no opina ()

llave, 04 de Octubre del 2007

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

ESGUELA DE POST GRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

TITULO

"ANALISIS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE
LOS PROGRAMAS SOCIALES EN ILAVE,
CON ENFASIS EN LOS COMEDORES
POPULARES"

PRESENTADO POR EL MAESTRANTE:
RENE MAQUERA NAYRA.
2008.

INTRODUCCIÓN

- En el Perú desde 1950 se instituyen programas sociales tendientes a superar la desnutrición infantil y paliar el hambre de las poblaciones en situación de carencia alimentaria y pobreza extrema.
- En Puno e Ilave a partir de 1980, en los barrios urbano marginales se han dinamizado diversas formas de organizaciones de base (Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.), las cuales vienen implementando una serie de estrategias de sobrevivencia, canalizando a través de ellas la asistencia de diversas entidades como el Municipio, PRONAA, etc., mediante la autoprestación de servicios.

■ El comedor popular es una modalidad de las necesidades de alimentación de la población de sectores pobres. Se define esencialmente como una organización de mujeres, amas de casa, vecinas de un barrio, que se agrupan para preparar en forma colectiva raciones alimentarias para familias o usuarios individuales (BLONDET y MONTERO: 1995).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Veintiséis años después de haberse creado el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), bajo el D.S. N° 029-92-PCM. del 5 de febrero de 1992, se ha puesto en evidencia que tanto su impacto sobre el alivio a la pobreza como su contribución a la superación de los índices de desnutrición que afectan a la población más vulnerable (niñas y niños) han sido muy limitados.
- Entre las principales razones que explican que el PRONAA no haya cumplido sus objetivos se cuentan sus frecuentes crisis y reorganizaciones, pero también el juego de presiones ejercidas por los diferentes actores sociales y políticos y por los grupos de influencia que intervienen en la definición de las políticas sociales.

- La descentralización de los programas sociales, particularmente los programas alimentarios a los municipios, tuvieron serias y graves limitaciones, como: existencia de una gran desproporción en el presupuesto entre los municipios provinciales y distritales; la principal preocupación se presenta en las propias organizaciones de base, quienes ven que no tienen espacio en este proceso de transferencia y descentralización.

2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la incidencia del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios, en el distrito de Ilave?

■ 2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los cambios y/o modificaciones que se han dado en la Gestión de los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave?
- ¿Cuál es el grado y qué mecanismos de Participación Ciudadana tienen los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave?
- ¿Qué efecto va a producir en el Desarrollo Local el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave?

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- Objetivo General

- Determinar el grado de incidencia del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios, en las familias urbano marginales de Ilave.
- **Objetivos Específicos**
- 1.- Explicar los cambios y/o modificaciones que se han dado en la Gestión de los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave.
- 2.- Analizar el grado y los mecanismos de Participación Ciudadana que tienen los Programas Sociales Alimentarios a partir del Proceso de Descentralización en Ilave.
- 3.- Evaluar el efecto que va a producir en el Desarrollo Local el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave.

4. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

■ A) EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

- El Perú inició un proceso de descentralización que presenta una serie de oportunidades de desarrollo y de fortalecimiento de la gobernabilidad para las regiones y localidades del país. El proceso también plantea un conjunto de desafíos para el tejido institucional y las sociedades regionales, provinciales y distritales.

B) LOS PROGRAMAS SOCIALES

- En el segundo quinquenio de los 80, el manejo de la economía estuvo caracterizado por una creciente intervención del Estado en la economía, que tuvo como resultado un proceso recesivo con una hiperinflación sin precedentes... a lo largo de los 90, la política social, pasó de un enfoque de emergencia a uno destinado a concentrar esfuerzos para erradicar la pobreza extrema... sin embargo ésta política social no logró transformarse en una estrategia a largo plazo, que permitiera una asignación ordenada y eficiente de los recursos hacia las principales prioridades sociales y tuviera un impacto importante y sostenible sobre los indicadores sociales. (SHACK: 2000)

C) LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS

- El proceso de descentralización iniciado en el 2003 ha implicado importantes cambios en la gestión de los programas sociales transferidos, sobre los que sabe muy poco y que deberían apuntar hacia mejoras en la gestión de los mismos, particularmente en beneficio de los grupos más excluidos.
- Hasta el momento se han transferido los programas de Comedores Populares, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues del PRONAA a 67 municipios provinciales, y parte de los programas de FONCODES a 241 municipios distritales. Estos municipios fueron los que cumplieron con el proceso de validación de expedientes llevado a cabo por el CND a falta de un proceso real de acreditación cuando se inició el proceso.

D) LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES

- Los gobiernos de la región, los organismos internacionales, el ámbito académico y la opinión pública en general, han convergido en los últimos años en la convicción de que es imperativo aumentar el impacto y la eficiencia de las políticas sociales. Esto ha sido el producto de la interacción de diversos factores:

E) LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Si bien la democracia alude al gobierno del pueblo, la historia nos muestra que las formas de gobierno llamadas democracias a lo largo de la historia no habrían significado necesariamente una participación mayoritaria y frecuente de las personas en los procesos de toma de decisiones, en la gestión de los actos de gobierno.

F) EL DESARROLLO LOCAL

- Puede ser definido como el proceso particular mediante el cual se logra la expansión de las capacidades de la población de una determinada localidad, mediante la mejora en las condiciones de vida y de un ejercicio cada vez más pleno de derechos universales de orden político, económico, social, cultural y medioambiental.

5. HIPOTESIS

- 5.1 Hipótesis General
 - 1.- El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave, tienen una incidencia positiva en el conjunto de las familias y la población beneficiaria de los Comedores Populares, al incrementar su régimen alimenticio y mejorar su nivel de vida.
- 5.2 Hipótesis Específicas
 - 1.- La Gestión en los Comedores Populares se vio beneficiada a partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave, al permitir canalizar mejor su funcionamiento, sus necesidades y demandas de las familias y población beneficiaria de los mismos.
 - 2.- A partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios, se incrementa el grado de Participación Ciudadana por parte de las familias beneficiarias de los Comedores Populares de Ilave, al integrarse en forma directa en los diversos mecanismos de concertación social, lo que va a permitir el fortalecimiento y consolidación de la organización social.
 - 3.- El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios en Ilave va a producir un efecto positivo en el Desarrollo Local de Ilave, al permitir a los productores locales y regionales vender su producción en forma directa y sin intermediarios, la cual va a mejorar el régimen alimenticio de las familias y población beneficiaria de los Comedores Populares.

6. METODOLOGIA

- 6.1 Diseño de Investigación.
 - Por ser una Investigación No Experimental, se utilizó el Diseño de Investigación Causal, que nos permitió recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único; el propósito fue describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, por lo tanto se evaluó sus relaciones causales.
 - El presente estudio se efectuará mediante el Método Descriptivo y Analítico Evaluativo.
- 6.2 Ámbito de Estudio
 - Nuestro ámbito de estudio esta ubicado en la provincia de El Collao, distrito de Ilave, capital de la provincia de El Collao, comprendida en la región Puno.
 - Se encuentra ubicada a 52 Km. de la ciudad de Puno, a una altura de 3,850 m. s. n. m., y alberga una población de 18,748 aproximadamente (Proyección 2002, Equipo Técnico de INADUR) en la zona urbana, caracterizándose por ser un eje comercial de articulación regional y extraregional.

- Las dimensiones de análisis son sociales, económicas y políticas.
- La dimensión del trabajo a realizar es **social**, porque nos permitió dar cuenta de las relaciones sociales que se establecen a partir del Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios a la Municipalidad Provincial de Ilave, en el ámbito de los Comedores Populares y el respectivo beneficio a las familias y población urbano marginal que concurre a ellos; **económica**, porque se dio cuenta del cambio que se da a partir del proceso de descentralización de los Programas Sociales Alimentarios del PRONAA hacia la Municipalidad; y **política**, ya que tuvimos la oportunidad de observar el comportamiento político de las autoridades municipales, así como va a influir la participación ciudadana en el desarrollo local de la ciudad de Ilave.
- El nivel de análisis del presente estudio sobre el Proceso de Descentralización de los Programas Sociales Alimentarios fue a nivel Microregional, ya que pretendió comprender la Política Social actual del Estado, así como la incidencia de éste en las organizaciones de base como al interior de las familias y población urbano marginal beneficiaria de los mismos.
- 6.4 Unidad de Análisis y Observación
 - Las unidades de análisis fueron: los Programas Sociales Alimentarios con énfasis en los Comedores Populares y las Familias Urbano Marginales Beneficiarias.

■ **6.3 Dimensión y Niveles de Análisis**

■ Las unidades de observación del presente trabajo estuvieron conformadas por las Organizaciones de Base: los Comedores Populares en su funcionamiento y organización, así como la Participación Ciudadana Grupal y Familiar, en

el contexto de los Programas Sociales, dirigidos por las autoridades sociales involucrados en el proceso de transferencia de los Programas Alimentarios.

■ **6.5 Población y Muestra**

■ El universo de estudio estuvo constituido por los 37 Comedores Populares Urbanos y Rurales del Distrito de Ilave (Ver Anexo N° 2), y la totalidad de las familias beneficiarias.

■ Teniendo el universo poblacional de los Comedores Populares del Distrito de Ilave y tomando en cuenta las características particulares de los mismos se tomó en cuenta una muestra al azar de nueve (9) de los Comedores Populares Urbanos y nueve (9) de los Comedores Populares Rurales, ubicados 3 en cada Zona: Lago, Media y Alta. La población muestral estuvo constituida tanto por la parte dirigencial, como por la población beneficiaria de los mismos en un número de 45 encuestas entre los Comedores Populares Urbanos, así como también 45 encuestas entre los Comedores Populares Rurales. En relación al número de encuestados por cada Comedor Popular, se hizo de la siguiente manera: 2 dirigentas y 3 pobladoras socias beneficiarias, haciendo un total tanto en el ámbito urbano como rural de 18 dirigentas y 27 pobladoras socias beneficiarias. La selección de las personas que fueron encuestas al margen de las representantes de los mismos, se hizo al azar y teniendo en cuenta a las socias que estuvieron en la Elección de las Nuevas Juntas Directivas de los Comedores Populares para el Año 2007.

■ **6.7 Procesamiento y Análisis de Datos**

■ Para llevar a cabo el presente estudio se utilizó la Estadística Descriptiva, es decir, la investigación se realizará mediante el Método Cuantitativo. Al mismo tiempo para la presentación, análisis y asociación de datos se utilizó el paquete estadístico SPSS 12.0

**CUADRO N° 01
BENEFICIARIAS DE LOS
PROGRAMAS SOCIALES**

BENEFICIARIAS	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Directiva	36	40
Socia	54	60
Total	90	100

**CUADRO N° 02
SECTOR DE USUARIAS DE LOS
PROGRAMAS SOCIALES**

Sector	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Urbano	45	50%
Rural	45	50%
Total	90	100%

CUADRO N° 03 ZONA DE UBICACION DE USUARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES			
ZONA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE	
ZONA LAGO	15	16,7	
ZONA MEDIA	15	16,7	
ZONA ALTA	15	16,7	
ZONA URBANA	45	50	
TOTAL	90	100	

CUADRO N° 38 GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN				
	Cuanto conoce usted acerca del proceso de la descentralización			Total
	Mucho	Algo	Poco	
Sector Urbano	3	24	18	45
	3,30%	26,70%	20,00%	50,00%
Sector rural	4	19	22	45
	4,4%	21,15	24,4%	50%
Total	7,8%	47,8%	44,4%	100,0%

GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CUADRO N° 39 OPINIÓN SOBRE EL LIDERAZGO Y LA NEGOCIACION QUE TIENE LA ADMINISTRACION DE SU COMEDOR POPULAR CON RESPECTO AL MUNICIPIO DE ILAVE			
OPINION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE	
Buena	32	35,6	
Regular	39	43,3	
Poco importante	13	14,4	
No sabe / no opina	14,4	6,7	
Total	90	100	

5.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. CUADRO N° 40 OPINION DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE SU COMEDOR POPULAR, CON EL MUNICIPIO DE ILAVE			
OPINION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE	
Bueno	44	48,9	
Regular	41	45,6	
Mala	2	2,2	
No sabe / no opina	3	3	
Total	90	100	

CUADRO N° 41
LA GESTION ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ILAVE,
EN RELACION A SU COMEDOR POPULAR

GESTION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Positiva	44	48,9
Regular	39	43,3
Negativa	4	4,4
No sabe / no opina	3	3,3
Total	90	100

5.4 DESARROLLO LOCAL
CUADRO N° 42
NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO

NIVEL	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Mucho	13	14,4
Poco	63	70
Nada	14	15,6
Total	90	100,0

CUADRO N°43
LA PARTICIPACION CIUDADANA ES IMPORTANTE EN
EL
DESARROLLO LOCAL

IMPORTANCIA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Muy importante	74	82,2
Poco importante	7	7,8
Nada importante	1	1,1
No sabe / No opina	8	8,9
Total	90	100,0

5.5 EFECTOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
CUADRO N° 44
CALIFICACION DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
DE LOS COMEDORES POPULARES Y SU GESTION
DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE.

CALIFICACION	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Buena	36	40
Regular	45	50
Malta	7	7,8
No sabe / no opina	2	2,2
Total	90	100

CUADRO N° 45 OPINIÓN SOBRE LA COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LOS PROVEEDORES DE LA REGIÓN PUNO.		
EXPECTATIVA	N° DE ENCUESTADAS	PORCENTAJE
Si es mejor	59	62.2
Es regular	23	25.8
No es mejor	9	10
No sabe / no opina	2	2.2
Total	90	100

CUADRO N° 47 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES CON EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN		
FORTALECIMIENTO	N° DE ENCUESTADA	PORCENTAJE
Mucho	37	41.1
Poco	43	47.8
Nada	10	11.1
Total	90	100.0

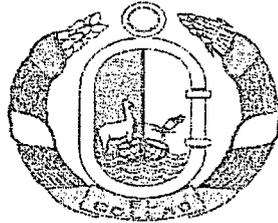
CONCLUSIONES CONCLUSIÓN GENERAL	
<ul style="list-style-type: none"> ■ En la mayoría de los Beneficiarios de los programas sociales, la descentralización en los programas sociales, ha influido directamente positivamente; en la gestión, administración, dirección dotación de insumos, de los programas sociales en la provincia de Ilaye. 	
<ul style="list-style-type: none"> ■ CONCLUSIONES ESPECÍFICAS ■ La Descentralización de los programas sociales, por medio de la transferencia a los municipios, la Gestión, administración y dotación en los Comedores Populares, ha mejorado positivamente, al permitir canalizar mejor su funcionamiento, sus necesidades y demandas de las familias y población beneficiaria de los mismos (Cuadro N° 39, 40, 47) ■ El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales, ha incrementado positivamente el grado de Participación Ciudadana y involucramiento de las familias beneficiarias de los programas sociales en Ilaye, lo que está permitiendo en mayor grado el fortalecimiento y consolidación de la organización social (Cuadro N° 08, 11, 40, 41) ■ El Proceso de Descentralización de los Programas Sociales en Ilaye, ha generado hasta la actualidad efectos positivos el incremento en la participación, canalización en la gestión de los insumos y productos para los programas sociales, involucramiento en el desarrollo local y entendimiento de los beneficiarios sobre los programas sociales (Cuadro N° 44, 45, 46). 	

RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ■ ESTADO ■ Debe representar con programas de capacitación, esto con el fin de contribuir a fortalecer la participación en las organizaciones sociales de base, al interior de los comités de gestión, todo esto, conlleva a la información necesaria para enriquecer su calidad de aporte y propuesta para un mejor desarrollo local. 	
<ul style="list-style-type: none"> ■ GOBIERNOS LOCALES ■ Deben llevar en armonía la interrelación que se da en los programas sociales y los miembros de los comedores Populares, esta unión conlleva a realizar una buena gestión por parte de la municipalidad, y la participación que se da es en un 80% por parte de las beneficiarias, todo esto conlleva a una buena gestión local. 	
<ul style="list-style-type: none"> ■ LA UNIVERSIDAD ■ La universidad debe estar inmerso al apoyo académico de los estudiantes, tanto los docentes y la parte administrativa, deben organizar eventos de participación referente a la descentralización de los programas sociales que se viene dando en el País. 	
<ul style="list-style-type: none"> ■ LOS ESTUDIANTES ■ Están involucrados en el desarrollo de una sociedad, para esto cada de nosotros debemos estar al margen del desarrollo Nacional, Regional y Local. Aportando ideas, elaborando proyectos de desarrollo, esto con lleva un camino trazado para aquellos que son parte de la gestión pública en referente a los programas sociales. 	

**RELACION DE COMEDORES POPULARES
DEL DISTRITO DE ILAVE**

AREA URBANA		
Nº	COMEDOR	UBICACION
01	Micaela Bastidas	Barrio Nuevo San Miguel
02	Las Alamedas	Barrio Cruzani
03	María Auxiliadora	Jr. Mollendo
04	Trenza de Oro	Barrio José Carlos Mariátegui
05	Micaela Bastidas	Barrio Bellavista
06	Unión Santa Bárbara	Barrio Santa Bárbara
07	María Parado de Bellido	Barrio Ramón Castilla
08	La Favorita	Barrio Alasaya
09	María Elena Moyano	Barrio San Sebastián
10	Micaela Bastidas	Barrio Túpac Amaru
AREA RURAL		
ZONA LAGO		
01	Jilacatura Central	Parcialidad Jilacatura
02	Morocamaya	Parcialidad Morocamaya
03	Lago Azul	Comunidad Villa Sicata
04	Bartolina Cisa	Parcialidad Pacapaza
05	Bartolina Cisa	Centro Poblado Fharata
06	Percatacallanca	Parcialidad Percatacallanca
07	Flor Margarita	Centro Poblado Rosacani
08	Real Madrid	Comunidad Jancocollo
09	Micaela Bastidas	Comunidad Churamaya
10	Santa Rosa de Lima	Centro Poblado Choquetanca II
11	María Parado de Bellido	Comunidad Maquera Computi
12	Micaela Bastidas	Parcialidad Coripiri
13	Micaela Bastidas	Comunidad Jichuyo Pamaya
14	Virgen del Rosario	Centro Poblado Camicachi
15	Juana Hinojosa Pinazo	Comunidad Sullacatura
16	Tres Estrellas	Comunidad caqui
17	Unidas Dilata	Centro Poblado Calacota
ZONA MEDIA		
01	Nuestra Señora de Natividad	Centro Poblado Huancarani
02	Trenza de Oro	Centro Poblado Coraraca
03	Micaela Bastidas	Comunidad Ancasaya
04	Santa Rosa	Comunidad Corpa Maquera
05	Nueva Esperanza	Comunidad Chillacollo
ZONA ALTA		
01	Micaela Bastidas	Centro Poblado Chijichaya
02	Santa Bárbara	Comunidad Churo Maquera
03	Nuestra Señora del Carmen	Centro Poblado Choquetanca
04	Micaela Bastidas	Centro Poblado Ullacachi
05	Santa Bárbara	Centro Poblado Checa

FUENTE: Municipalidad Provincial de El Collao. 2007. Oficina de Comedores Populares.



PROGRAMAS SOCIALES:

COMEDORES POPULARES

DISTRITO DE ILAVE

**RESOLUCIONES DE
ALCALDIA**

-2007-

COMEDORES
POPULARES

ZONA URBANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0571-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 19.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2979-2007, el Informe N° 0409-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0436-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 443-2007, MPCU/GAL, en Veinticuatro folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25351, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2979 fecha 27 de Marzo del 2007, la Señora Dionicia Huanacuni Ticona, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Nuevo San Miguel, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0752-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs, de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Nuevo San Miguel, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0752-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común, persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 443-2007-MPCI/GAL, de fecha 15 de Abril del 2007, estableció la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Nuevo San Miguel, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Dionicia Huanacuni Ticona
- VICEPRESIDENTA : Sra. Luz Estela Callomamani Callomamani
- SECRETARIA : Sra. Teresa Castillo Velasquez
- TESORERA : Sra. Isabel Cañdelaria Coaquira Olivera
- ALMACENERA : Sra. Natividad Apaza Mucho
- FISCAL : Sra. Ilda Armida Maquera De Roque
- VOCAL : Sra. Emilianza Ccallo De Maquera

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato [Signature]
ALCALDE

[Signature]
Bach. Fredy [Signature] Carr
25 ABR 2007
3 Celso

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1388-2007- MPCIA.

"El Collao" Ilave, 2007 Noviembre 11.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2733-2007, el Informe N° 0528-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0782-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 752-2007, MPCI/GAL, en Veinticinco folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2733 de fecha 22 de Marzo del 2007, la Señora Maxima Flores Calderón, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Las Alamedas", del Barrio Cruzan, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, de la Región Puno, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0761-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Las Alamedas" del Barrio Cruzani, de la Ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0761-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las Municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 752-2007-MPCI/GAL, de fecha 31 de Octubre del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Las Alamedas", del Barrio Cruzani de la Ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, de la Región Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Maxima Flores Calderón.
- VICEPRESIDENTA : Sra. Nicolasa Ticona Jarro.
- SECRETARIA : Sra. Gertrudis Santillan Arriola.
- TESORERA : Sra. Rosa Santos Duran.
- ALMACENERA : Sra. Yeny Incacutipa Chambi.
- FISCAL : Sra. Agripina Quenta Espillico.
- VOCAL : Sra. Teodora Quille De Mamani.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILAVE
PUNO
Fortunato Sandoval
ALCALDE



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1224-2007- MPC/I.A.

"El Collao" Ilave, 2007 Setiembre del 24

VISTOS:

El Expediente administrativo N° 2771-2007, el informe N° 510-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 661-2007-GSS/MPCI, opinión Legal N° 697-2007, MPC/I.GAL, en Veinte y uno folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2771-2007, la Señora ALIPIA TACANAHUI CCAMA solicita el reconocimiento de la Organización Comedor Popular María Auxiliadora del Barrio Miraflores de la ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta, Acta de Constitución y Elección de la Junta Directiva, Relación de Miembros de la Junta Directiva, Acta de Estatutos de la Organización Social de Base María Auxiliadora, Acta de Padrón del Club de Madres, Constancia de Sub Gerencia de Participación Ciudadana, comprobante de pago y otros.

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 697-2007-MPCI/GAL, de fecha 18 de Setiembre del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo.; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMEDOR POPULAR "MARIA AUXILIADORA" del Barrio Miraflores de la ciudad de Ilave, Provincia de El Collao de la Región Puno, por el periodo que establece su estatuto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución administrativa

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof Fortunato Luis Incacutipa
ALCALDE

VALE PARA EL MUNICIPIO
[Handwritten signature]
19007 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0577-2007- MPCII/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 19.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2582-2007, el Informe N° 0411-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 446-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 446-2007, MPCI/GAL, en Veinticuatro folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2582 fecha 19 de Marzo del 2007, la Señora Celia Flores Ticahuanca, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Tupac Amaru, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0930-2006-MPCI/A, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Tupac Amaru, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0930-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 446-2007-MPCI/GAL, de fecha 19 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Barrio Tupac Amaru, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Celia Antonia Flores Ticahuanca
- VICEPRESIDENTA : Sra. Elva Maritza Flores Foraquita
- SECRETARIA : Sra. Lidia Sofia Flores Nina
- TESORERA : Sra. Petrona Ticahuanca De Flores
- ALMACENERA : Sra. María Teresa Flores Atencio
- VOCAL : Sra. Simona Flores Churata
- FISCAL : Sra. Alejandra Calderon Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunato Callinicacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones
Prof. Fortunato Callinicacutipa
ALCALDE
El Collao, 09 MAY 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0531-2007- MPCII/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 10.

VISTOS:

El Expediente administrativa N° 2678-2007, el informe N° 370-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 381-2007-GSS/MPCI, opinión Legal N° 407-2007, MPCII/GAL, en treinta y dos folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2678 de fecha 21 de marzo del 2007, la Señora Justina A. Vera Canaza, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización social de Base Comedor Popular del Barrio Unión Santa Barbara de la ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 530-2007-MPCI/A de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente del Barrio, y Comprobante de Pago.;

Que, la Organización Social de Base del Comedor Popular del Barrio Unión Santa Barbara de la ciudad de Ilave Provincia de El Collao de la Región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2007-MPCI/A de fecha 1° de abril del 2007, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 407-2007-MPCI/GAL, de fecha 09 de abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo.;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular del Barrio Unión Santa Barbara de la ciudad de Ilave, Provincia de El Collao de la Región Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Justina Aurelia Vera Canaza
- VICEPRESIDENTA : Sra. Juana Eliana Bolaños de Rivera
- SECRETARIA Actas y Arch. : Sra. Rufina Callata Pongo
- SECRETARIA de Economía : Sra. Lidia Cervantes de Cusacani
- SECRETARIA de Abastecimiento : Sra. Julia Alanía Silva
- FISCAL : Sra. Natividad Aguilar Argollo
- VOCAL : Sra. Reina Lucía Agramante Ahumada

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunata Calli Incacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Doy fe que la presente es auténtica
a su original

Bach. Freddy Maquera Cari
FEDATARIO

9 SEP 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01469-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Diciembre 16.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2564-2007, el Informe N° 0552-2007-SGCPO/MPCI, Opinión Legal N° 805-2007, MPCI/GAL, en Veinte y Cuatro folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2564 fecha 18 de Marzo del 2007, la Señora Agustina Castillo Ruelas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "La Favorita", de la Ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0828-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "La Favorita", de la Ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0828-2006-MPCI, de fecha 25 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 805-2007-MPCI/GAL, de fecha 16 de Diciembre del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "La Favorita", de la Ciudad de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Agustina Castillo Ruelas.
- VICEPRESIDENTA : Sra. María Rosario Yaraticona Cusacani.
- SECRETARIA : Sra. Feliciano Mamani Ccalamullo.
- TESORERA : Sra. Brizaida Chambilla De Peña.
- ALMACENERA : Sra. Lidia Ramos Llica.
- FISCAL : Sra. Felipa Cusacani De Yaraticona.
- VOCAL : Sra. Serafina Ccopa Mamani.

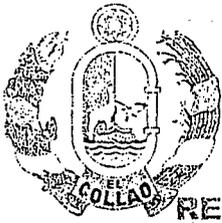
Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILLAVE
Prof. Fortunato Cusi
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0578-2007- MPCII/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 19.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2950-2007, el Informe N° 0409-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 402-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 451-2007, MPCII/GAL, en Veinticinco folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2050 fecha 19 de Marzo del 2007, la Señora Rosaura Caceres De Morales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Maria Elena Moyano" del Barrio San Sebastian, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Declaracion Jurada, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) de: artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 451-2007-MPCI/GAL, de fecha 17 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Maria Elena Moyano" del Barrio San Sebastian, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Rosaura Caceres De Morales
- VICEPRESIDENTA : Sra. Hilda Juli Villegas
- SECRETARIA : Sra. Julia Bertha Cutipa Laura
- TESORERA : Sra. Felipa Ticona Quispe
- ALMACENERA : Sra. Dionicia Casso Maquera
- VOCAL : Sra. Marcela Gallegos Pilco
- FISCAL : Sra. Albina Cotrado De Ticona

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fructo José Huancayo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Coy fe que la presente es auténtica
a su original

Bach. Frédy Maquera Cari
FEDATARIO

El Collao, 19 JUL 2007

COMEDORES
POPULARES

ZONA RURAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0546-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 17.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3272-2007, el Informe N° 395-2007-SGCP/MPCI, Informe N° 420-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 435-2007, MPC/GAL, en Veintidós folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 3272 fecha 08 de Abril del 2007, la Señora Agustina Flores De Apaza, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Virgen del Rosario" Central Camicachi, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0973-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Virgen del Rosario" Central Camicachi, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0973-2006-MPCI, de fecha 01 de Agosto del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 435-2007-MPCI/GAL, de fecha 15 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen del Rosario" Central Camicachi, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Agustina Flores De Apaza
- VICEPRESIDENTA : Sra. Guillermina Foraquita Mamani
- SECRETARIA : Sra. Elsa Cutipa Condori
- TESORERA : Sra. Maruja Mamani Foraquita
- ALMACENERA : Sra. Julia Mamani Cutipa
- FISCAL : Sra. Vicentina Quispe De Vidal
- VOCAL : Sra. Balbina Flores Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"

ILAVE

Prof. Fortunato Julián Cutipa...
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO

Doy fe que lo presente
es auténtico a su original.

TEZOFORO ROSARIO CUSACANI
FISCALARIO

El Collao, ... du ...
25 SEP 2007



Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0485-2007- MPCIA/A.

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2594-2007, el Informe N° 0355-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0385-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 367-2007, MPCIA/GAL, en Veinticinco folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27690 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2594 fecha 19 de Marzo del 2007, la Señora María Anahua De Condori, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Churamaya del centro poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0850-2006 MPCIA, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación, de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Alcalde y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Churamaya del centro poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0850-2006-MPCI, de fecha 27 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 367-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Churamaya del centro poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. María Anahua De Condori
- VICEPRESIDENTA : Sra. Edilberta Primitiva Vilcarana Chambi
- SECRETARIA : Sra. María Betania Ayma Condori
- TESORERA : Sra. Carmen Ccallomamani De Laqui
- ALMACENERA : Sra. María Salome Cutipa De Condori
- VOCAL : Sra. Carmen Condori Anahua
- FISCAL : Sra. Juliana Anagua De Anagua

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"

ILAVE
Prof. Fortunato Callacacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO
Distrito de Ilave
Gerencia Municipal

Gerencia Municipal
FISCALARIO

El Collao



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0482-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2836-2007, el Informe N° 0366-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0392-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 364-2007, MPCI/GAL, en Veinticinco foices; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2836 fecha 25 de Marzo del 2007, la Señora Paulina Mamani De Laqui, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popuiar "Tres Estrellas" de la Comunidad de Laqui, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0751-2006 MPCl, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Certificado del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Tres Estrellas" de la Comunidad de Laqui, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0751-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 364-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Tres Estrellas" de la Comunidad de Laqui, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Paulina Mamani De Laqui
- VICEPRESIDENTA : Sra. Maxima Condori De Gomez
- SECRETARIA : Sra. Hermenegilda Laqui Flores
- TESORERA : Sra. Angelica Condori Mamani
- ALMACENERA : Sra. Angelica Condori Mamani
- VOCAL : Sra. Cirila Ccama De Tacanahui
- FISCAL : Sra. Nora Virginia Condori Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Cetti Incaaculipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILLAVE
Doy fe que la presente es auténtico
a su original

Bach. Fredy Maquera Ceri
REDATARIO

El Collao
1-6 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0581-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 24.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2585-2007, el Informe N° 0416-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 450-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 459-2007, MPCI/GAL, en Veinticinco folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2585 fecha 19 de Marzo del 2007, la Señora Anastacia Huaicani De Quispe, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Trenza de Oro" del Centro Poblado de Coraraca, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0769-2006-MPCI/A, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Certificado del CC.PP y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Trenza de Oro" del Centro Poblado de Coraraca, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0769-2006-MPCI/A, de fecha 11 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 459-2007-MPCI/GAL, de fecha 23 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Trenza de Oro" del Centro Poblado de Coraraca, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recaee en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Anastacia Huaicani De Quispe
- VICEPRESIDENTA : Sra. Gumerinda Condori De Pari
- SECRETARIA : Sra. Emiliana Jacinto De Mamani
- TESORERA : Sra. Martina Llica Quispe
- ALMACENERA : Sra. Gregoria Jacinto Huaycani
- VOCAL : Sra. Anacleta Jacinto De Mamani
- FISCAL : Sra. Dominga Mamani Maron

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

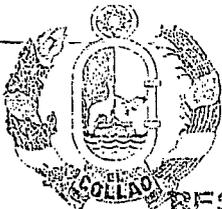
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Prof. Fructosa Calli Incaucupis
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
hay fe que le presente es auténtico
y su original

Wach. Fredy Mequera Cep.
FEDATARIO
El Collao 05 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0574-2007- MPCII/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 19.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2735-2007, el Informe N° 0415-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0444-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 448-2007, MPCII/GAL, en Treinta y Siete folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2735 fecha 22 de Marzo del 2007, la Señora Benedicta Ticona Pilco, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Santa Rosa" de la Comunidad de Corpa Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 1176-2006-MPCI/A, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Santa Rosa" de la Comunidad de Corpa Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-2006-MPCI, de fecha 01 de Octubre del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 448-2007-MPCI/GAL, de fecha 19 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" de la Comunidad de Corpa Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Benedicta Ticona De Cotrado
- VICEPRESIDENTA : Sra. Agripina Choque Pilco
- SECRETARIA : Sra. Genara Lopez Vda De Pilco
- TESORERA : Sra. Lucia Apaza Mamani
- ALMACENERA : Sra. Ines Mamani De Mamani
- FISCAL : Sra. Victoria Garcia De Pilco
- VOCAL : Sra. Gloria Beatriz Cotrado Vilca

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
I LAVE
Prof. Fernando Colla Incentivos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - I LAVE
Doy fe que la presente es auténtica
a su origen.
Bach. Fredy Maquera Cari
FEDATARIO

El Collao
29 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0460-2007- MPCIA/ A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2790-2007, el Informe N° 0350-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0383-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 371-2007, MPCIA/GAL, en veintiocho folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2790 fecha 25 de marzo del 2007, la Señora Susana Vargas Poma, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Nueva Esperanza" de la Comunidad Campesina Chillacollo, Distrito de Ilave Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0829-2006 MPCIA, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Nueva Esperanza" de la Comunidad Campesina Chillacollo, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0829-2006-MPCI, de fecha 25 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 371-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Esperanza" de la Comunidad Campesina Chillacollo, del Distrito de Ilave Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Susana Vargas Poma
- VICEPRESIDENTA : Sra. Maruja Irení Ccallo Turpo
- SECRETARIA : Sra. Remigia Pari Vda De Candia
- TESORERA : Sra. Eleuterio Quispe Alanoca
- ALMACENERA : Sra. Julia Charca De Ticona
- VOCAL : Sra. Micaela Nuñez De Arocutipá
- FISCAL : Sra. Juana Quispe De Ticona

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Colla Incacutipá
ALCALDE



Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487-2007- MPCII/A.

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2686-2007, el Informe N° 0351-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0384-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 368-2007, MPCII/GAL, en Veinticuatro folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2686 fecha 21 de Marzo del 2007, la Señora Marisol Jinez ticona, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Centro Poblado de Chijichaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0750-2006 MPCII, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Centro Poblado de Chijichaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0750-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 368-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Centro Poblado de Chijichaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Marisol Jinez Ticona
- VICEPRESIDENTA : Sra. Martha Ticona Maquera
- SECRETARIA : Sra. Elsa Incacutipa Chambilla
- TESORERA : Sra. Imelda Rosalina Jinez Muñico
- ALMACENERA : Sra. Teresa Ccallo de Ccallo
- VOCAL : Sra. Rosalia Coaquira Huanacuni
- FISCAL : Sra. Yolanda Jinez Ccallo

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Ccañi Incacutipa
ALCALDE

[Handwritten signature and date]
08 06 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0462-2007- MPCIA/.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2796-2007, el Informe N° 0367-2007-SGCP/MPCI, Informe N° 0395-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 372-2007, MPCI/GAL, en Treinta y uno folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2796 fecha 25 de marzo del 2007, la Señora Hilda Tacanahui Morales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca I, Distrito de Ilave Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0755-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Certificado del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca I, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0755-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 372-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca I, del Distrito de Ilave Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Hilda Tacanahui Flores
- VICEPRESIDENTA : Sra. Roxana Mamani Condori
- SECRETARIA : Sra. Vicente Taccanahui Carita
- TESORERA : Sra. Micaela Tacanahui Arias
- ALMACENERA : Sra. Catalina Chamba De Tacanahui
- VOCAL : Sra. Benedicto Tacanahui Ccama
- FISCAL : Sra. Guillermina Ccama De Lima

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunata Galli Incacutipa
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0431-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2348-2007, el Informe N° 0324-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0348-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 338-2007, MPCI/GAL, en veintinueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2348 fecha 11 de marzo del 2007, la Señora Teresa Ventura Ticona, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Santa Brbara" del Centro Poblado de Checca, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0933-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Santa Barbara" del Centro Poblado de Checca, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0933-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 338-2007-MPCI/GAL, de fecha 26 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Barbara" del Centro Poblado de Checca, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Teresa Ventura Ticona
- VICEPRESIDENTA : Sra. Rogelio Maquera Callo
- SECRETARIA : Sra. Vilma Quispe Supo
- TESORERA : Sra. Bertha Flores Ventura
- ALMACENERA : Sra. Celia Maquera Ayunta
- VOCAL : Sra. Genara Ventura Ticona
- FISCAL : Sra. Eulalia Chambilla Chambilla

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
 I LA VE
 Ilave
 Presidente Municipal Provisorio
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
 EL COLLAO - I LA VE
 Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones
 Sub Gerente
 Sra. Freidy Maquera Corti
 SECRETARIA
 5/ Collao, 10 MAR 2007

COMEDORES
POPULARES

Distrito - Ilave



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0545-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 17.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3286-2007, el Informe N° 428-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 402-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 426-2007, MPCI/GAL, en Veintiséis folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 3286 fecha 08 de Abril del 2007, la Señora Carmen Contreras Atencio, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Lago Azul" de la Comunidad de la Campesina de Villa Sicata, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0935-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Lago Azul" de la Comunidad de la Campesina de Villa Sicata, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0935-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 426-2007-MPCI/GAL, de fecha 12 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el D.L. N° 17731-01, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Lago Azul" de la Comunidad de la Campesina de Villa Sicata, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Carmen Contreras Atencio
- VICEPRESIDENTA : Sra. Hermelinda Ururi Flores
- SECRETARIA : Sra. Hermelinda Maquera Maquera
- TESORERA : Sra. Juliana Maquera Ururi
- ALMACENERA : Sra. Maria Quispe Ramos
- FISCAL : Sra. Maria Ururi Encinas
- VOCAL : Sra. Nieves Quispe Flores

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Gelli Incacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Con fe que la presente es auténtica
a su original

Bach. Freddy Maquera C.

15 JUL 2007
El Collao



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0576-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 19.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3303-2007, el Informe N° 0413-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 447-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 447-2007, MPCI/GAL, en Veintinueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 3303 fecha 08 de Abril del 2007, la Señora Graciela Mamani Butron, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Unidas Jilata" del Centro Poblado de Unidas Jilata Calacota, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0940-2006-MPCI/A, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Unidas Jilata" del Centro Poblado de Unidas Jilata Calacota, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0940-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 447-2007-MPCI/GAL, de fecha 19 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Unidas Jilata" del Centro Poblado de Unidas Jilata Calacota, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Graciela Mamani Butron
- VICEPRESIDENTA : Sra. Nieves Norma Alanoca Larijo
- SECRETARIA : Sra. Yolanda Yujra Butron
- TESORERA : Sra. Carmen Suther Mamani Choque
- ALMACENERA : Sra. Dominga Butron De Mamani
- VOCAL : Sra. Andrea Condori De Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato [Signature]
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0458-2007- MPCIA/

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2842-2007, el Informe N° 0354-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0387-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 370-2007, MPCI/GAL, en veintisiete folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2842 fecha 26 de marzo del 2007, la Señora Rebeca Percca De Choquehuanca, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la comunidad de Jichuyo Pamaya, Distrito de Ilave Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0771-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Presidente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la comunidad de Jichuyo Pamaya, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0771-2006-MPCI, de fecha 11 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 370-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la comunidad de Jichuyo Pamaya, del Distrito de Ilave Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Rebeca Percca De Choquehuanca
- VICEPRESIDENTA : Sra. Margarita Calderon Flores
- SECRETARIA : Sra. Dionicia Mamani De Ccama
- TESORERA : Sra. Sofia Mamani Choquehuanca
- ALMACENERA : Sra. Tomaza Apaza de Rafael
- VOCAL : Sra. Candelaria Cama de Flores
- FISCAL : Sra. Modesta Rafael De Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Cull Incacutipa
ALCALDE

VALE PARA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"EL COLLAO"
Distrito de Ilave
Gerencia Municipal
Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones
Gerencia de Servicios a la Comunidad
Gerencia Municipal
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0437-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2536-2007, el Informe N° 0325-2007-SGCCPO/MPCI, Informe N° 0351-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 335-2007, MPCI/GAL, en veintiséis folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2536 fecha 18 de marzo del 2007, la Señora Alejandra Maquera Condori, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Parcialidad de Maquera Computi, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0836-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Parcialidad de Maquera Computi, Jurisdicción del Distrito De Ilave, Provincia de El Collao, del Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0836-2006-MPCI, de fecha 26 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 335-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Parcialidad de Maquera Computi, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Alejandra Maquera Condori
- VICEPRESIDENTA : Sra. Estefania Maquera Foraquita
- SECRETARIA : Sra. Lucía Ortega Chura
- TESORERA : Sra. Felipa Maquera De Maquera
- ALMACENERA : Sra. Lidia Vilca Vilca
- VOCAL : Sra. Valeriana Condori De Maquera
- FISCAL : Sra. Gabina Flores De Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Guillot Escutipa
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2546-2007, el Informe N° 0330-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0354-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 345-2007, MPC/GAL, en veintinueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27620 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2546 fecha 18 de marzo del 2007, la Señora Micaela Llanos De Lopez, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Comunidad de Sancuta, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0928-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gubernador y Comprobante de Pago; -

Que, El Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Comunidad de Sancuta, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0928-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 345-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "María Parado De Bellido" de la Comunidad de Sancuta, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Micaela Llanos De Lopez
- VICEPRESIDENTA : Sra. Julia Pilcomamani De Vilca
- SECRETARIA : Sra. Catalina Lopez De Vilca
- TESORERA : Sra. Barbara Caxi De Mamani
- ALMACENERA : Sra. Pascuala Maquera De Lopez
- VOCAL : Sra. Antonia Pilco De Vilca
- FISCAL : Sra. Fortunata Llano De Vilca

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunata Llano De Vilca
ALCALDE





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0483-2007- MPCIA/.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2782-2007, el Informe N° 0353-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0386-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 366-2007, MPCI/GAL, en Veintidós folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2782 fecha 25 de Marzo del 2007, la Señora Glide Amalia Llanos Choqueña, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Jilacatura Central" de la Parcialidad de Jilacatura Central, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0770-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Jilacatura Central" de la Parcialidad de Jilacatura Central, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0770-2006-MPCI, de fecha 11 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 366-2007-MPCI/GAL, de fecha 01 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Jilacatura Central" de la Parcialidad de Jilacatura Central, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recaee en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Glide Amalia Llanos Choqueña
- VICEPRESIDENTA : Sra. Gregoria Ccallalla De Laqui
- SECRETARIA : Sra. Juana Choqueña Laqui
- TESORERA : Sra. Cecilia Cutipa Anahua
- ALMACENERA : Sra. Ursula Lope De Cutipa
- VOCAL : Sra. Juliana Cutipa Mamani
- FISCAL : Sra. Bernarda Ccama De Condori

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortuna Calli Incacutipa
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0514-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 08.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2572-2007, el Informe N° 0408-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0378-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 391-2007, MPCI/GAL, en veintinueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2572 fecha 18 de Marzo del 2007, la Señora Agripina Escobar Laqui, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Real Madrid" de la Comunidad de Jancococollo, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0754-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Real Madrid" de la Comunidad de Jancococollo, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0754-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 30° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 391-2007-MPCI/GAL, de fecha 04 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Real Madrid" de la Comunidad de Jancococollo, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Agripina Escobar Laqui
- VICEPRESIDENTA : Sra. Rufina Cutida Cartagena
- SECRETARIA : Sra. Mariluz Cartagena Calisaya
- TESORERA : Sra. María Cartagena Laqui
- ALMACENERA : Sra. Agripina Mamani Apaza
- FISCAL : Sra. Pascuala Lope De Cartagena
- VOCAL : Sra. Francisca Choque De Cartagena

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"

ILAVE

Prof. Participación Ciudadana





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0432-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2597-2007, el Informe N° 0334-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0358-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 339-2007, MPCI/GAL, en treinta idos folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2597 fecha 19 de marzo del 2007, la Señora Elsa Mamani Cacasaca, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Comunidad de Ancasaya, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0768-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Comunidad de Ancasaya, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0768-2006-MPCI, de fecha 11 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 339-2007-MPCI/GAL, de fecha 26 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Comunidad de Ancasaya, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Elza Mamani Cacasaca
- VICEPRESIDENTA : Sra. Elena Arocutipa Arocutipa
- SECRETARIA : Sra. Isabel Arocutipa Inquilla
- TESORERA : Sra. Barbara Inquilla Nina
- ALMACENERA : Sra. Paula Maquera De Arocutipa
- VOCAL : Sra. Patricia Arocutipa Ticona
- FISCAL : Sra. Maria Ajrota Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fernando Calu Inocentips
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Copia de que la presente es auténtico
a su original

Bach. Fredy Mequera Cer
FEDATARIO
El Collao 4 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0779-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Mayo 22.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3598-2007, el Informe N° 0434-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0493-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 530-2007, MPCI/GAL, en Veinte y ocho folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 3598 fecha 15 de Abril del 2007, la Señora Vilma Graciela Condori Rafael, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Bartolina Sisa", de la Parcialidad de Pacapaza, Distrito de Ilave Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0758-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Certificado del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Bartolina Sisa", de la Parcialidad de Pacapaza, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0758-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 530-2007-MPCI/GAL, de fecha 20 de Mayo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Bartolina Sisa", de la Parcialidad de Pacapaza, del Distrito de Ilave Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Vilma Graciela Condori Rafael
- VICEPRESIDENTA : Sra. Josefa Callata De Gerónimo
- SECRETARIA : Sra. Dominga Ayma De Condori
- TESORERA : Sra. Juana Condori Inquilla
- ALMACENERA : Sra. Juana Ayma De Churata
- VOCAL : Sra. Andrea Condori Laqui
- FISCAL : Sra. Isabel Chata De Apaza

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAWE

Prof. Fortunata Calli Incaucubpa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAWE
Coy la que se presenta auténtica
a su orden

Rach Proby Maquera Cari
FEDATARIO

22 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0478-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2730-2007, el Informe N° 0346-2007-SGCP/MPCI, Informe N° 0370-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 347-2007, MPCI/GAL, en veintidós folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2730 fecha 22 de Marzo del 2007, la Señora Maria Lidia Ayma Lope, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Morocamaya de la Parcialidad de Morocamaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0756-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular Morocamaya de la Parcialidad de Morocamaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0756-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 347-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular Morocamaya de la Parcialidad de Morocamaya, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Maria Lidia Ayma Lope
- VICEPRESIDENTE : Sra. Carmen Lope De Ayma
- SECRETARIA : Sra. Elsa Beatriz Ayma Lope
- ALMACENERA : Sra. Norma Ayma Lope
- TESORERA : Sra. Rosa Laqui Vilca
- VOCAL : Sra. Alicia Ticona Pacco
- FISCAL : Sra. Petrona Laqui Cutipa

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunato Calu Incacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Doy fe que la presente es autenticamente
la copia original.

Bach. Freddy Maquera Cari
SECRETARIO

El Collao, 15 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0547-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 17.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2557-2007, el Informe N° 400-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 422-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 421-2007, MPCII/GAL, en Veintiuno folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2557 fecha 18 de Marzo del 2007, la Señora Guillermina Mamani De Lupaca, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Flor Margarita" Centro Poblado de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0972-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Flor Margarita" Centro Poblado de Rosacani", del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0972-2006-MPCI, de fecha 01 de Agosto del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 421-2007-MPCI/GAL, de fecha 11 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Flor Margarita" Centro Poblado de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Guillermina Mamani De Lupaca
- VICEPRESIDENTA : Sra. Guillermina Llanque Lema
- SECRETARIA : Sra. Asunta Laura Pari
- TESORERA : Sra. Blanca Mamani Huanacuni
- ALMACENERA : Sra. Maria Adco Cayra
- FISCAL : Sra. Julia Foraquita Huanacuni

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Galinacacuyos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO
Doy fe que la presente
resolución es auténtica.
TELEFONO ESCOCAR SUSANA
FEDATARIO
El Collao, 17 de Abril del 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0421-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 28.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2567-2007, el Informe N° 0327-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0352-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 336-2007, MPCI/GAL, en veintitrés folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2567 fecha 18 de marzo del 2007, la Señora, Maribel Victoria Limachi Ramos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Sector Huacca del Centro Poblado de Ullacachi, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución Municipal N° 0861-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia de Juez de Paz y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Sector Huacca del Centro Poblado de Ullacachi, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0861-2006-MPCI, de fecha 02 de junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutiva;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 336-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Sector De Huacca del Centro Poblado de Ullacachi, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Maribel Victoria Limache Ramos
- VICEPRESIDENTA : Sra. Adela Ccaso Huacca
- SECRETARIA : Sra. Leonor Ruth Huacca Ccaso
- TESORERA : Sra. Ana María Nina Huacca
- ALAMACENERA : Sra. Margarita Ccaso Ccaso
- VOCAL : Sra. Juana Ccaso Ccalli
- FISCAL : Sra. Elsa Carvajal Quispe

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortulola Calli Inca Cutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Doy fe que la presente es auténtica
y original.

Sach. Fredy Mequera Carr
SECRETARIO

El Collao, 04 OCT 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0468-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2759-2007, el Informe N° 0349-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0373-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 357-2007, MPCI/GAL, en veintitres folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2759 fecha 22 de marzo del 2007, la Señora Fortunata Laqui Vda De Mamani, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0835-2006 MPCIA, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Alcalde y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2006-MPCI, de fecha 26 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 357-2007-MPCI/GAL, de fecha 28 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Fortunata Laqui Vda De Mamani
- VICEPRESIDENTA : Sra. Julia Laqui Condori
- SECRETARIA : Sra. Edilberta Anahua De Cutipa
- TESORERA : Sra. Micaela Laqui Anahua
- ALMACENERA : Sra. Celia Julia Mamani Canqui
- VOCAL : Sra. Asunta Condori De Ccanque
- FISCAL : Sra. Valentina Anahua De Cutipa

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunata Celi Inocencio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILAVE
Bach. Freddy Anahua Cortés
7 de Abril 2007
El Collao



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0468-2007- MPCIA/

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2759-2007, el Informe N° 0349-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0373-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 357-2007, MPCIA/GAL, en veintitres folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2759 fecha 22 de marzo del 2007, la Señora Fortunata Laqui Vda De Mamani, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0835-2006 MPCIA, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Alcalde y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2006-MPCIA, de fecha 26 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 357-2007-MPCIA/GAL, de fecha 28 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Fortunata Laqui Vda De Mamani
- VICEPRESIDENTA : Sra. Julia Laqui Condori
- SECRETARIA : Sra. Edilberta Anahua De Cutipa
- TESORERA : Sra. Micaela Laqui Anahua
- ALMACENERA : Sra. Celia Julia Mamani Canqui
- VOCAL : Sra. Asunta Condori De Ccanque
- FISCAL : Sra. Valentina Anahua De Cutipa

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunata Celi Incaococha
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - Ilave
Doy fe que es conforme al original
y contenido

Recibido: 01 de Abril del 2007
15 ABR 2007
D. Collao



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0480-2007- MPCIA.

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2648-2007, el Informe N° 0375-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0357-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 363-2007, MPCII/GAL, en veintiséis folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2648 fecha 20 de Marzo del 2007, la Señora Micaela Condori De Chura, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0762-2006 MPCII, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0762-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolútiva;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 363-2007-MPCI/GAL, de fecha 29 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Micaela Condori De Chura
- VICEPRESIDENTE : Sra. María Palomino Moron
- SECRETARIA : Sra. Celestina Chura Condori
- ALMACENERA : Sra. Amanda Chura Maron
- TESORERA : Sra. Lucia Arrecha Chura
- VOCAL : Sra. Bacilia Vidal De Chura
- FISCAL : Sra. Genara Jarecca De Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Callacacutipa
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0468-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2759-2007, el Informe N° 0349-2007-SGCPD/MPCI, Informe N° 0373-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 357-2007, MPCIA/GAL, en veintitres folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2759 fecha 22 de marzo del 2007, la Señora Fortunata Laqui Vda De Mamani, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0835-2006 MPCIA, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Alcalde y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2006-MPCIA, de fecha 26 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 357-2007-MPCIA/GAL, de fecha 28 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Villa Fátima" de la Parcialidad de Percata Callanca del Centro Poblado de Jilacatura, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Fortunata Laqui Vda De Mamani
- VICEPRESIDENTA : Sra. Julia Laqui Condori
- SECRETARIA : Sra. Edilberta Anahua De Cutipa
- TESORERA : Sra. Micaela Laqui Anahua
- ALMACENERA : Sra. Celia Julia Mamani Canqui
- VOCAL : Sra. Asunta Condori De Ccanque
- FISCAL : Sra. Valentina Anahua De Cutipa

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
I LA V E

Prof. Fortunata Celi Incaocuti
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO I LA V E
Calle de la Libertad N° 1000
I LA V E

Fecha de Emisión: 01/04/2007
El Collao, Puno, 01 de Abril del 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0457-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 01.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2777-2007, el Informe N° 0345-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0371-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 359-2007, MPCI/GAL, en veintinueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2777 fecha 28 de marzo del 2007, la Señora Rosa Ninfa Lima Roque, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Bartolina Cisa" del Centro Poblado de Fharata Copani, Distrito de Ilave Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0932-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Bartolina Cisa" del Centro Poblado de Fharata Copani, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0932-2006-MPCI, de fecha 23 de Julio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 337-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Bartolina Cisa" del Centro Poblado de Fharata Copani, del Distrito de Ilave Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recaee en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Rosa Ninfa Lima Roque
- VICEPRESIDENTA : Sra. Norma Rosalia Flores Cueva
- SECRETARIA : Sra. Julia Maquera Chura
- TESORERA : Sra. Micaela Contreras Atencio
- ALMACENERA : Sra. Lourdes Maquera Quispe
- VOCAL : Sra. Martina Maquera De Ururi
- FISCAL : Sra. Dionicia Quispe Flores

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE

Prof. Fortunata Calli Inca Cutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Donde se tiene presente es auténtico
su original

Sach. Fredy Meduera Cari
SECRETARIO

Ilave 23-SEP-2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0515-2007- MPCIA/A.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 Abril 09.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3076-2007, el Informe N° 0386-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0409-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 398-2007, MPCI/GAL, en Treinta y tres folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 3076 fecha 01 de Abril del 2007, la Señora Domitila Virginia Foras Ramos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Santa Bárbara" de la Comunidad de Churo Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0763-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Santa Bárbara" de la Comunidad de Churo Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0763-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 391-2007-MPCI/GAL, de fecha 04 de Abril del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Bárbara" de la Comunidad de Churo Maquera, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Domitila Virginia Foras Ramos
- VICEPRESIDENTA : Sra. Carmen Rosalia Yanapa Foras
- SECRETARIA : Sra. Maria Cecilia Maquera Maquera
- TESORERA : Sra. Maria Vilma Ramos Lopez
- ALMACENERA : Sra. Justina Mamani Flores
- FISCAL : Sra. Maria Maquera De Llica
- VOCAL : Sra. Elsa Yujra Condori

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Salinas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILAVE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO
ILAVE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0171-2007- MPCIA/A.

"El Collao" Ilave, 2007 Febrero 18.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

VISTOS:

El Expediente Administrativa N° 1328-2007, el Informe N° 104-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 108-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 084-2007, MPCIA/GAL, en treinta y cuatro folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 1328 de fecha 04 de febrero del 2007, la Señora Hilda Tacanahui Morales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Club de Madres "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca, Sector Huancara y Ccama, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución Municipal N° 035-1994-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Certificado del Teniente Gobernador, y Comprobante de Pago;

Que, El Club de Madres "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca, Sector Huancara y Ccama, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución Municipal N° 035-1994-MPCI de fecha 06 de Marzo de 1994, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 084-2007-MPCI/GAL, de fecha 15 de febrero del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

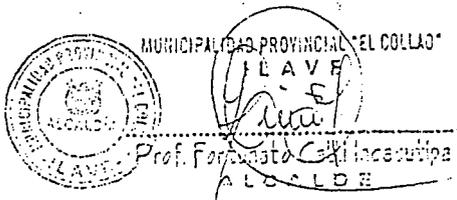
Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Club de Madres "Nuestra Señora del Carmen" de la Comunidad de Choquetanca, Sector Huancara y Ccama, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la Región Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Hilda Tacanahui Morales
- VICE PRESIDENTA : Sra. Roxana Mamani Condori
- SECRETARIA : Sra. Vicenta Tacanahui Carita
- TESORERA : Sra. Micaela Tacanahui Arias
- ALMACENERA : Sra. Catalina Chambi de Tacanahui
- FISCAL : Sra. Guillermina Ccama de Lima
- VOCAL : Sra. Benedicta Tacanahui Ccama

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0435-2007- MPCIA.

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2569-2007, el Informe N° 0329-2007-SGCP/MPCI, Informe N° 0353-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 334-2007, MPCI/GAL, en treintaicinco folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27660 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2569 fecha 18 de marzo del 2007, la Señora Regina Collanque Tacanahui, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" de la Comunidad de Choquetanca II, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0753-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" de la Comunidad de Choquetanca II, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao Departamento de Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0753-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 334-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" de la Comunidad de Choquetanca II, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Regina Collanqui Tacanahui
- VICEPRESIDENTA : Sra. Maria E. Llanque Foraquita
- SECRETARIA : Sra. Sonia Llanque Arce
- TESORERA : Sra. Rosa C. Vilca Ccama
- ALMACENERA : Sra. Agustina Foraquita Mamani
- VOCAL : Sra. Lucia Maquera De Carita
- FISCAL : Sra. Justa Zurita Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. F. ...
ALCALDE



Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0430-2007- MPCIA.

"El Collao" Ilave, 2007 marzo 29.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2400-2007, el Informe N° 0323-2007-SGCPO/MPCI, Informe N° 0349-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 337-2007, MPCI/GAL, en veintiuno folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2400 fecha 12 de marzo del 2007, la Señora Graciela Eulogia Flores Flores, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Coripiri, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución De Alcaldía N° 0764-2006-MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Teniente Gobernador y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Coripiri, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución De Alcaldía N° 0764-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 337-2007-MPCI/GAL, de fecha 27 de marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" de la Parcialidad de Coripiri, Jurisdicción del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Graciela E. Flores Flores
- VICEPRESIDENTA : Sra. Dina Maquera Flores
- SECRETARIA : Sra. Juana Apaza Mamani
- TESORERA : Sra. Pascuala Avalos Mamani
- ALMACENERA : Sra. Martha Mamani Flores
- VOCAL : Sra. Felipa Mamani Apaza
- FISCAL : Sra. María C. Mamani Arazola

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. F. [Signature]
ALCALDE

Gerencia Municipal
EL COLLAO ILA VE
Gerente: Fredy Maco Arao Cari
FEDATARIO
27 MAY 2007



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0480-2007- MPCIA/

Municipalidad Provincial

"El Collao" - Ilave

"El Collao" - Ilave, 2007 Abril 02.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2648-2007, el Informe N° 0375-2007-SGCP/MPCI, Informe N° 0357-2007-GSS/MPCI, Opinión Legal N° 363-2007, MPCI/GAL, en veintiséis folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25361, Ley de Creación de la Provincia El Collao La Municipalidad Provincial El Collao Constituye ser un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con persona jurídica de derecho público con utonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, mediante expediente administrativo N° 2648 fecha 20 de Marzo del 2007, la Señora Micaela Condori De Chura, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, para tal efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0762-2006 MPCI, de Reconocimiento de la Organización, Estatuto, Acta de Renovación de Junta Directiva, DNIs. de la Junta Directiva, Padrón de Socias, Constancia del Teniente y Comprobante de Pago;

Que, El Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao de la región Puno, ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0762-2006-MPCI, de fecha 08 de Junio del 2006, conforme lo estipula el artículo primero de la parte resolutive;

Que, las municipalidades tienen funciones de registrar y controlar las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el numeral 3.3) del artículo 85° de la Ley 27972, concordante con lo normado por el numeral 5.3) artículo 73° del mismo cuerpo normativo, donde las municipalidades tienen la facultad de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las asociaciones constituyen una organización estable de personería natural o jurídica, o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo conforme lo estipula el artículo 80° del Código Civil Vigente;

Que, al análisis de la documentación materia del visto, con Opinión Legal N° 363-2007-MPCI/GAL, de fecha 29 de Marzo del 2007, establece la procedencia de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, es oportuno emitir el presente acto administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora de Natividad" del Centro Poblado de Huancarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, para el ejercicio fiscal del año 2007, la misma que recae en las siguientes personas:

- PRESIDENTA : Sra. Micaela Condori De Chura
- VICEPRESIDENTE : Sra. María Palomino Moron
- SECRETARIA : Sra. Celestina Chura Condori
- ALMACENERA : Sra. Amanda Chura Maron
- TESORERA : Sra. Lucía Arrecha Chura
- VOCAL : Sra. Bacilia Vidal De Chura
- FISCAL : Sra. Genara Jarecca De Mamani

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la sub. Gerencia de Participación Ciudadana y Promoción de Organizaciones para el registro de la presente Resolución en el Padrón correspondiente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, copia a Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "EL COLLAO"
ILAVE
Prof. Fortunato Ceñi Icacacutipa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Doy fe que la presente es auténtica
y su original

Bach. Fredy Masquara Cari
FEDATARIO
El Collao

MAPA DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO

